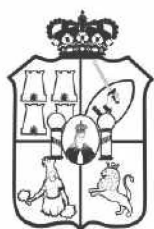




PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



TABASCO

LIC. ADÁN AUGUSTO LÓPEZ HERNÁNDEZ
Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco

LIC. MARCOS ROSENDO MEDINA FILIGRANA
Secretario de Gobierno

15 DE MAYO DE 2019



PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

No.- 982



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB, MEX.

ACUERDO



H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO
"2019 Año del Caudillo del Sur,
Emiliano Zapata"

LICENCIADO EVARISTO HERNÁNDEZ CRUZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CENTRO, TABASCO, A SUS HABITANTES HAGO SABER:

QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO; EN SESIÓN DE CABILDO NÚMERO DIECISÉIS, TIPO ORDINARIA, DE FECHA 27 DE MARZO DE 2019, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 64 Y 65, FRACCIÓN I, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 2, 29, 38, 39 Y 47, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; 14 DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO; 3, 4, 7, Y 26, FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DEL HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, APROBÓ EL SIGUIENTE:

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE DECLARA LA PROCEDENCIA DE LAS FÓRMULAS DE LAS CANDIDATURAS QUE PARTICIPARÁN EN LA ELECCIÓN DE DELEGACIONES MUNICIPALES Y JEFATURAS DE SECTORES DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, PARA EL PERIODO 2019-2022.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el municipio libre, integrante del sistema federal, representativo y democrático, tiene como función primordial, desarrollar planes y programas institucionales para lograr el mejoramiento económico, social y cultural de los habitantes de la demarcación.

SEGUNDO.- Que para organizar su gobierno interior, los municipios dividen su territorio en Delegaciones; éstas en Subdelegaciones; éstas en Sectores; y éstos en Secciones, siendo atribución del Ayuntamiento determinar la extensión de cada una de éstas, debiendo tener que elegir, mediante sufragio libre y secreto a los delegados y subdelegados durante los meses de marzo a mayo del primer año de ejercicio constitucional, de conformidad con lo establecido en los artículos 7, 101, 102, 103, 104, y 105 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

TERCERO.- El Ayuntamiento, para el mejor y más expedito desahogo del estudio, vigilancia y atención de los asuntos de su competencia constitucional y legal, se organiza internamente en comisiones edilicias permanentes o temporales. Las comisiones especiales de carácter temporal se integran a propuesta del Presidente

Municipal, debiendo determinar el Cabildo su composición, otorgarle atribuciones y especificar su duración, de conformidad con lo establecido en los artículos 67 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, 57 y 61 del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco.

CUARTO.- Que derivado de diversas solicitudes dirigidas al Presidente Municipal y al H. Cabildo por parte de Delegados Propietarios y Suplentes, así como de un Subjefe de Sector, solicitando licencias temporales para separarse del cargo y contender como aspirantes en el proceso de elección, esta autoridad municipal respetando el derecho humano y político electoral de votar y ser votado, así como de la reelección que busca y garantiza la continuidad en el encargo, principios constitucionales consagrados en los artículos 1 párrafo tercero, 35, fracción II y 115, base I, párrafo segundo y base II párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 64 fracción IV, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, se procedió a dar entrada a dichas solicitudes y en las Sesiones de Cabildo número 14 y 15, fueron aprobadas por el H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, las respectivas licencias temporales para separarse del cargo a diversos Delegados Propietarios y Suplentes así como un Subjefe de Sector, para que participaran como aspirantes en el Proceso de Elección de Delegaciones Municipales y Jefaturas de Sectores para el periodo 2019 - 2022. Lo anterior, al considerar que el artículo tercero transitorio del Decreto 021 publicado en el Suplemento "C" al Periódico Oficial del Estado de Tabasco, de fecha 27 de julio de 2016, es inconstitucional al limitar el derecho de reelección el cual ya está garantizado en la Constitución Federal y Local.

QUINTO.- Que en Sesión de Cabildo número 15, tipo extraordinaria, celebrada el día 12 de marzo de 2019, se aprobó la integración de la Comisión Especial de Carácter Temporal, coadyuvante en el Proceso de Elección de Delegaciones Municipales y Jefaturas de Sectores, del Municipio de Centro, Tabasco, para el Periodo 2019-2022, a la cual en términos de lo dispuesto en la Base 2 inciso C), de la Convocatoria, se le otorgó entre otras facultades la de verificar el cumplimiento de los requisitos que se establecen en la convocatoria y emitir el Dictamen de procedencia, mismo que será remitido al H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, para su aprobación.

SEXTO.- Que así mismo, en la Sesión de Cabildo número 15, tipo extraordinaria, celebrada el día 12 de marzo de 2019, se emitió la Convocatoria para la Elección de Delegaciones Municipales y Jefaturas de Sectores, del Municipio de Centro, Tabasco, para el Periodo 2019-2022, misma que fue difundida en todo el territorio del Municipio de Centro, a través de la página oficial, los estrados del Ayuntamiento, en las Delegaciones Municipales y en el diario Presente, de conformidad con lo establecido en la Base 10 de la Convocatoria.

SÉPTIMO.- Que de conformidad con la Base 2, inciso A) de la Convocatoria, la Secretaría del Ayuntamiento, a través de la Coordinación de Delegados Municipales, entregó a los interesados en el Auditorio Jesús A. Sibilla Zurita, ubicado en la planta baja del Palacio Municipal de Centro, los días 18 y 19 de marzo de 2019, de 09:00 a 18:00 horas, los formatos para el registro de aspirantes a participar en la Elección de Delegaciones Municipales y Jefaturas de Sectores, del

Municipio de Centro, Tabasco, para el Periodo 2019-2022; mismos que de igual forma podían consultarse y descargarse en la página electrónica del Ayuntamiento.

OCTAVO.- Que en términos de lo dispuesto en la Base 2, inciso B) de la Convocatoria, las y los aspirantes a las delegaciones de la zona urbana, presentaron su solicitud de registro los días 20 y 21 de marzo de 2019 y las y los aspirantes a las delegaciones de la zona rural, así como a las jefaturas de sectores los días 22, 23 y 24 de marzo de 2019; ambos casos en horario de 09:00 a las 18:00 horas, en el espacio que se habilitó para tal efecto en la cancha techada del Centro Recreativo Municipal de Atasta.

NOVENO.- Que una vez recepcionadas las solicitudes de registro los días 20 y 21, se obtuvo el Registro de **188** formulas aspirantes a las Delegaciones Municipales de la zona urbana, las cuales derivado de la revisión se obtuvo que **cumplieron** con todos y cada uno de los requisitos previstos en el artículo 102 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y la Convocatoria, siendo las fórmulas registradas las siguientes:

COLONIAS			
No.	DELEGACIÓN	PROPIETARIO	SUPLENTE
1	Colonia 18 de Marzo	1 Acosta Moron Guadalupe de Jesús	Díaz Alamilla Armandi
		2 Durán Ramos María del Carmen	Hernández Pérez María del Carmen
		3 Moreno Valerio José Ildefonso Claudio	Hernández Morales Jorge Luis
2	Colonia Atasta de Serra	1 De la Cruz Magaña Víctor	Álvarez De la Rosa Damaris
		2 Domínguez Moreno Daniel	Ceja Ruiz Carmen Viridiana
		3 García Gaspar José Luis	Sánchez Guadalupe
		4 Rodríguez Montejo Carlos	Pérez Domínguez Laura Patricia
		5 Vázquez Reyes Roberto	Pérez Bautista Gloria del Carmen
3	Colonia Carrizal	1 Marín Zapata Miguel	Magaña León Cristian Ivan
		2 Rodríguez Magaña Rosario	Martínez Romero Miguel Ángel
		3 Vázquez Solorzano María Narcisca	Segura Alejandro Gladys
4	Colonia Casa Blanca Primera Sección	1 Cadena Pérez Armando	Norma vidal Cabrera
		2 De la Cruz García Mirna	María del Carmen Ibarra Montero
5	Colonia Casa Blanca Segunda Sección	1 Montejo Hernández Lidia	Ramos Rosaldo Fany María
		2 Pérez Camara Marcia	Félix Luna Irma
		3 Selvan Valencia Natividad	Selvan Valencia Francisco Emilio
6	Colonia El Recreo	1 Méndez García Beatriz del Carmen	Suarez de la O Benjamín
		2 Méndez León José Antonio	Hernández Hernández Enrique
7	Colonia Espejo y Original	1 Barriguete Aguilan Carlos Ernesto	Fayad Montejo José Luis
		2 Méndez Gómez Dora María	Méndez Gómez María Elda
		3 Hernández Gallegos Nelson	Sanchez Lopez Patricio
		4 Hernandez Ramos Patricia	Hernandez Rivera Jose Pastor

8	Colonia Espejo II	1	León Rodríguez Concepción	Silvan Montejó Flor de Liz
		2	Pozo Espinoza Rosario del Carmen	Peralta López Jesús Alejandro
		3	Velázquez Rodríguez Edi	López Montoya Pedro
9	Colonia Gaviotas Norte	1	Camacho Pérez Guadalupe Maricela	Herrera Barrientos Guadalupe
		2	González Calcaño José Daniel	González Calcaño Lizbeth Consuelo
		3	Hernández Valencia Miguel	Pérez Carrera Carmen
		4	Morales Morales Hilda	Clemente López Laura Viridiana
		5	Raúl Pérez Mateo	Valencia Concepción
10	Colonia Gaviotas Sur Armenia	1	Aguilar Jiménez Rosario	Lázaro Reyes Yasmín
		2	Castro Morales Moisés	Pérez Torres Surami
		3	Jiménez Salvador Silverio	Sánchez Martínez Fabiola
		4	Magaña Acosta David	Méndez Cámara María
		5	Martínez Estrada Juan	Prados Hernández José Luis
		6	Torres Arias Estrella	Torres Arias Lucero
11	Colonia Gaviotas Sur y San José	1	Cortazar Méndez Evelin	Cornelio Guzmán Eloin
		2	García Alejandro Jesús	Figueroa Alfaro Elizabeth
		3	Gómez De la Cruz Leticia	Montejo Ballina Ricardo
		4	Gómez García María del Pilar	Martínez Ramón Camilo
		5	Morales Alejo William	Olan de Dios Rodrigo
12	Colonia Gil y Sáenz (El Águila)	1	Armas Gil Abraham	Armas Rodríguez Jorge Román
		2	Sánchez Zepeda Heriberto	Martínez Ramos Felipe
		3	López Tosca José Juan	Montejo Cerino Rosa Evelin
		4	Notario Méndez Carmen de Jesús	León Montejó Nicolás
		5	Pampillón Ponce Miriam Francis	Rodríguez González Lilia
		6	Valle Balcázar Carlos	Montejo Pérez Adalinda
		7	Vázquez Hernández Fabiola de los Ángeles	Gómez de Dios Manuela del Carmen
13	Colonia Guadalupe Borja de Díaz Ordaz	1	Jiménez Martínez Inocente	Velázquez Ovando Samuel
		2	Pérez García José del Carmen	López Geronimo Teresa
		3	Torres Díaz Lidia	Castillo Gómez José Manuel
14	Colonia Guayabal	1	Aguilar Vázquez María Guadalupe	Hernández Aguilar Sergio
		2	Cadena Castanedo Omar Eduardo	Castanedo de Alba Luz Tamara
		3	Filigrana Jiménez Tobias	Calderon Chacón Silvia
15	Colonia Indeco Ciudad Industrial	1	Gómez Vázquez Gamaliel	Hernández Yedra Laura Patricia
		2	Juárez de los Santos Guadalupe	Pérez Pérez Jenny Paulina
		3	Luciano Salvador Angelica	Osonio de la Cruz Yolanda
		4	Pérez Mayo Patricia	Solis Pérez Sebastiana
		5	Pérez Méndez Miguel Ángel	Santamaría Salazar Imelda
		6	Ramírez Ramos Rodio	González Jiménez Leticia

16	Colonia Insurgentes, CD. Industrial	1	Contreras Morales Gamaliel	Rueda Delfin Marlogn Ivan
		2	García Brabata María del Rosario	Castillo Díaz Aurelio
		3	Solis de la Cruz Maira Isole	Vega Constantino Armando
		4	Torres Villegas Ana Cristina	Andrade Méndez Mayda Aurora
17	Col. José María Pino Suarez (Tierra Colorada) I Etapa	1	Ruiz Díaz María de los Angeles	Acosta Gómez Alfredo
		2	Sánchez Quijano Gladys	Vicuna López Rosa
18	Col. José María Pino Suarez (Tierra Colorada) II Etapa	1	Acosta sosa Hernán	León García Pascual
		2	Alamilla Alamilla Benjamín	Magaña Landero Antonio
		3	Juárez Castillo Juan Pablo	Juárez Castillo Paulina Salome
		4	Ostiguin Ubario Lorena Elizabet	Jiménez Torruco Aurora
		5	Rodríguez Gerónimo Miguel	Reyes Barqueiro Delia del Carmen
19	Col. José María Pino Suarez (Tierra Colorada) III Etapa	1	Cervantes Lourdes	Pérez Lara Leticia
		2	Gómez Jiménez Ymelda	Arias Díaz María del Socorro
20	Colonia José Narciso Rovirosa	1	Correa Pérez Miguel Ángel	Chablé Ramos Ma. Natividad
		2	Moreno Landero Horacio	Hernández Rosa De Alba
		3	Sánchez Ocampo Francisco	Sánchez Castellanos Francisco Emmanuel
21	Colonia La Manga I Etapa	1	Aguirre Jiménez Armando	López López Alfonso
		2	Cornelio Dionicio Armando	Díaz Jiménez María Dolores
		3	Rodríguez Reyes María de Lourdes	Pineda Reyes Martina Beatriz
		4	Rodríguez Segovia Juan Antonio	Díaz Jiménez Mario
22	Colonia La Manga II Etapa	1	Acosta Álvarez Humberto	Hernández Rodríguez Martha
		2	Jiménez Jiménez Raúl	Jiménez Ruiz Roberto
		3	Mosqueda Tejeda Jesús Michel	Álvarez Morales Luis Antonio
		4	Perdomo Díaz Jesús Antonio	López Villegas Ana Luisa
		5	Sánchez del Valle José Antonio	Álvarez Morales Gladys del Carmen
23	Colonia La Manga III Etapa	1	Prior Alarcon Gerardo	Alcudia Hernández Norma
		2	Trinidad Vidal Marbella	Vidal Jiménez Gustavo
24	Colonia Las Delicias	1	Arias Cadena Consuelo	Tello Gutiérrez Cecilia
		2	Díaz Pérez Gladis	Mundo Sierra Oliver
25	Colonia Linda Vista	1	Izquierdo León Manuel	Giorgana de la Cruz José del Carmen
		2	Morales López María del Carmen	González García Olga del Carmen
26	Colonia Magisterial	1	Juárez López Francisca Antonia	Priego Avalo Elsy Yolanda
		2	Méndez Padilla Fausto Roberto	Buendía Hernández Marcos Ángel Antonio
27	Colonia Mayito	1	Hernández salvador Ysmela	Ricardéz Hernández Leyda
		2	Velazquez Méndez Guadalupe	Díaz Hernández Martha

28	Colonia Miguel Hidalgo I Etapa	1	Frias Ocaña Nancy paola	Torres Aquino Carlos
		2	Monroy Díaz Antonio	Hernández González Jesús Antonio
		3	Pascual Jiménez Martha Patricia	Pérez Gómez Bartolo Guadalupe
		4	Sánchez Domínguez Ángel Leonardo	Álvarez Reyes Rosa María
29	Colonia Miguel Hidalgo II Etapa	1	García Ceja Jesús	Mingo Ramos María Esther
		2	Guerra Medina José Luis	Araúz González Guadalupe
		3	Ramos García Evelio	Ramírez Magaña Marbella
30	Colonia Miguel Hidalgo III Etapa	1	De los Santos Martínez Guadalupe	Martínez Pérez María Criselda
		2	Gutiérrez Hernández Ángela	Sánchez Gómez Fernando
		3	López Cervantes Rosa Natividad	Ariás López Luis
		4	Méndez Lescano Carlos	Aparicio Valencia Roberto
31	Colonia Municipal (Constitución 1917)	1	Bautista Peralta Alfredo	Capetillo Montejo Ivan
		2	Flora Magaña Irma del Carmen	Morales Martínez Beatriz
		3	Hernández Ochoa Elizabeth	Durán Fuentes Mario Alberto
32	Colonia Nueva Villahermosa	1	Álvarez Caballero María Lina	Camacho Alejandro Rene del Carmen
		2	Campos Ramírez Jorge Antonio	Aguirre Pérez Mariana
		3	Colorado González Zoila del carmen	Hernández Moguel Magdalena
		4	Díaz Tosca Antonio	Morales González Myrna del Carmen
		5	Oyuki González H. Martina	Hernández de la Cruz Guadalupe del Carmen
33	Colonia Plutarco Elías Calles (Curahueso)	1	González de Dios José Alfredo	Morales Ramos Andrés
		2	Vázquez Rodríguez Francisco	Leon Zuria Juan Jose
34	Colonia Primero de Mayo	1	Flores López Hilda Cecilia	Solis Aguilar Gabriel
		2	López Hernández José Antonio	Hernández Rodríguez Cinthia del Carmen
35	Colonia Reforma	1	Aguirre Aguilar Tascob	Jiménez Carballo Elvia del Carmen
		2	Limonchi Reyna Ivan	Contreras Gómez Romana del Carmen
		3	Reyes Sasso Guadalupe	Candino Camacho Gloria Anahí
36	Colonia Sabina	1	López Ruiz Oscar	García Hernández Rafael
		2	Olán León José Arturo	Díaz Hernández José del Carmen
37	Colonia Tamulte de las Barrancas	1	Aguilar Lorenzo Fernando	Rodríguez Ramírez Efraín
		2	Burelos Álvarez Carlos	Pérez de la Cruz Alberto
		3	Hernández García Wilder	Gómez Chan María Guadalupe
		4	Hidalgo Alferez Plutarco Elías	Pedraza García José Jesús
		5	López Pedraza Beatriz	Jiménez Hernández Verónica
		6	Sapien Sanchez Miguel	Burelos Lopez Manuel Antonio
		7	Vázquez Hidalgo Carlos Roberto	De la Cruz Mena Lesvi Yareth
		8	Villegas Suarez Isidro	Ramírez Montejo Willie

38	Delegación 1, Zona Centro	1	Castellanos Jiménez Álvaro Agustín	Sarracino Guzmán Leticia
		2	Cruz Espinoza José Luis	Álvarez Hernández María Ángela
		3	De la Rosa Díaz Andrés	Quevedo Rosado Rocío Guadalupe
		4	Hernández de la Rosa Julio	De la Rosa Rosales Claudia
		5	Pineda Servín Rubén	Adriano Gloria
		6	Santiago Castro Ángela	Cadena Santiago Ana Isabel
39	Delegación 2, Zona Centro	1	González Hernández Violeta	Victoria Cruz Irene
		2	Hernández Escalante Soledad del Carmen	Vidal Frías Olivia Amparo
		3	Martínez Lanz Lourdes	Hidalgo Domínguez Ignacio
		4	Ruiz Domínguez Catalina	González Burelos Víctor Arturo
		5	Rodríguez Rodríguez Hall Josue	Ortiz Rodríguez Victoria Elizabeth
		6	Sosa Cortazar María Concepción	Maldonado Brito Soila Esperanza
40	Delegación 3, Zona Centro	1	Bravata Frías Nelly del Carmen	Hidalgo Cornelio Marisol
		2	Calvillo Herrera Ana Lucero	López Olive Rocío del Pilar
41	Delegación 4, Zona Centro	1	Alvarado Vázquez Luz Azucena	Dorantes Priego Sheila Guadalupe
		2	García Pérez Martha Edith	Alfaro Pérez Dennyshak
		3	Jiménez Contreras Zoila Esperanza	Guillen Jiménez Alejandra Paola
42	Delegación 6, Zona Centro	1	Carrera Díaz José Guadalupe	Tosca Alfaro Horacio Alberto
		2	Márquez Sánchez Sandra Elide	Chable Esponda Miguel

	FRACCIONAMIENTOS		
	DELEGACIÓN	PROPIETARIO	SUPLENTE
43	Fraccionamiento Carrizales	1. Domínguez Méndez Candelario	Domínguez Arias Viridiana
		2. Guerrero Avalos Israel	Cruz Regil Carlos Alberto
		3. López Durán Pedro	López Martínez Pedro Antonio
44	Fraccionamiento Galaxias	1. Aguilar Córdova Miriam Ruth	Monterde Aguilar Karla Ruth
		2. Flores Rocha Jaime Alberto	Vadillo Falconi Aldo Gustavo
45	Fraccionamiento Heriberto Kehoe Vincent	1. Del Río Lozano Antonio	Baldovino Salazar María del Pilar
		2. Faces Elmonchi Martha Elena	Alejandro Priego Candelaria
46	Fraccionamiento Infonavit CD. Industrial	1. Beulo Pérez Enrique	Baruch Carmona Ángela
		2. Castro Gongora Sandra del Carmen	Hernández Villegas Leonardo Antonio
		3. Castro León Concepción	Sabido Manrique Florencio
		4. García Pérez Félix	Moreno Hernández Román
47	Fraccionamiento Los Ríos	1. Camarillo López Helga	López Palma María Elena
		2. Ruiz Ortiz Jaime	Bernal Ramón Martha del Carmen

48	Fraccionamiento Plaza Villahermosa	1	Matías Prieto Oscar Luis	Alcázar Ramírez Adrián Alfonso
		2	Méndez Domínguez Luis Alfredo	Hernández Morales María del Socorro
		3	Rodríguez Pulido Vicente	Pilar Rivas Maricela
49	Fraccionamiento Prados de Villahermosa	1	Álvarez García Yazmin Isolda	Álvarez García Alba Yocelin
		2	López Catillos Carlos de Jesús	Delgado Gutiérrez Sofía Leticia
50	Fraccionamiento Villa Las Fuentes (Tamulté de las Barrancas)	1	Jiménez Castillo Leticia	Rojas Acuña Carmen
		2	Pérez Montejó Manuel	Manjarrez Doporto Guadalupe
51	Fraccionamiento Vista Alegre	1	Arellano Reyes Patricia	Real Ramos Rosa
		2	Geronimo Sanchez Carlos Jose	Gutiérrez Morales Carmen
52	Fraccionamiento Bonanza, Oropeza y Nueva Imagen	1	Bolio Lázaro Francisca	Guzmán Magaña Martha María
		2	Guillen Palavicini Alejandro	Gutiérrez Pérez David

Así mismo se obtuvo el registro de **CATORCE (14)** fórmulas únicas aspirantes a las Delegaciones Municipales de la Zona Urbana; mismas que cumplieron con todos y cada uno de los requisitos establecidos en el artículo 102 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y Base 1 de la Convocatoria; mismos que se detallan en el cuadro siguiente:

FÓRMULAS ÚNICAS URBANAS			
	DELEGACIÓN	PROPIETARIO	SUPLENTE
1	Colonia Adolfo López Mateos	Pérez Saracho Carlos Alonso	Compañ Aquino Claudia Elena
2	Colonia Andrés Sánchez Magallanes	Salazar Ramos Abel	Gómez Méndez Antonio
3	Delegación 5, Zona Centro	Méndez Marcín Juan Manuel	Cruz Pérez Silverio Asariel
4	Colonia Infonavit Atasta de Serra	Castillo Olan Alfonso	De la Cruz Rodríguez Karina
5	Colonia Gaviotas Sector Popular	Guzmán Ceferino Roberto	Gaspar Ovando Lorena Guadalupe
6	Colonia Jesús García	Martínez Jesús Jorge	Colorado Direuox Susana
7	Colonia Nueva Pensiones	Jesús Ramón Isaías	Mendoza Castellanos Enrique
8	Colonia Punta Brava	Reyes López Silva María	López León Salvador
9	Fraccionamiento Framboyanes	Echanove Merino Raul Armando	Suarez Casanova Dora María
10	Fraccionamiento Foviste I y II	Sánchez Trinidad Ana Leonor	Gaytan Ramírez María del Socorro
11	Fraccionamiento Multi-80, 83 y 85	Herrera Barrientos Asencio	Pérez Silvan Amandi
12	Fraccionamiento Palmitas (Atasta de Serra)	Gómez Salmeron Sergio	Pech Aburton Juan Carlos
13	Fraccionamiento Villa Las Flores, CD Industrial	De la O Jiménez Pedro Antonio	Pérez Javier María del Carmen
14	Fraccionamiento Villa Los Arcos	Hernández Vázquez Gloria del Carmen	Damián León Edwin Adolfo

DÉCIMO.- Que una vez recepcionadas las solicitudes de registro los días 22, 23 y 24, se obtuvo el Registro de **353** fórmulas aspirantes a las Delegaciones

Municipales de las zonas rurales y Jefaturas de Sectores, las cuales se verificó que **cumplieron** con todos y cada uno de los requisitos previstos en el artículo 102 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y Base 1 de la Convocatoria, siendo las fórmulas registradas las siguientes:

RANCHERIAS		
DELEGACIÓN	PROPIETARIO	SUPLENTE
1	1. Angulo De Los Santos Ezequiel	Trinidad Collado Manuel Antonio
	2. Cabrera Velázquez Lea	Martínez Vera Ángel
	3. Jiménez Solís Emiliano	Ríos Castro Roberto
	4. López Jiménez Abel	Yera Reyes Isabel
	5. López Jiménez Luis Alfonso	Sarao Jiménez Carlos Manuel
	6. Palma Ramos Martha Noemí	Córdova Hernández María Jesús
2	1. De La Cruz Correa Arnulfo	Solís Matías Santiago
	2. De Los Santos Paz Luis Alberto	Alejandro Frías Martha Alicia
	3. Naranjo Osorio Félix	Brito De La Cruz Zoila
	4. Valencia Méndez Orquídea	Villegas Ceferino Mirella
3	1. Pérez Hipólito Imelda	Pérez Jiménez José Antonio
	2. Sánchez Alamilla Pascual	Suárez Carrasco Leonardo
	3. Sánchez Rivera Araceli	Morales Carrasco Jesús Manuel
4	1. Bautista Cordero Jorge Luis	Cardoza Díaz Darvelio
	2. Jiménez Hernández Santiago	Magaña Regil Oscar
	3. Ocaña Trinidad Baldemar	Magaña Regil Román
5	1. García Jiménez Leonel	Hernández Regil Cornelio
	2. Gómez Regil Juan Antonio	Gerónimo Hernández Domitilo
	3. Regil Cordero Hector	García Regil Ana Del Carmen
6	1. Cornelio Chacón Lidia	García Hernández José
	2. Guillen Hernández María del Carmen	Reyes Aguilar María del Carmen
7	1. Hernández Hernández Delbira	Jiménez Luna Isabel
	2. Ramos Zetina Jorge	Narváez Landero Rosario Adriana
	3. Rodríguez Velasco Tesvia	Jiménez Martínez Jaqueline
8	1. Camacho Jiménez María Reyes	Jiménez Martínez Ana Yohesveidi
	2. Gil Barrueta Liborio	Correa Balcázar Anastacio

9	Ranchería Anacleto Canabal Primera Sección	1	Barragan Hdez Juan R	Paz García Manuel
			Contreras Rivera María Del	De la Cruz Liengo Isidro
		2	Carmen	
		3	González García Aurora	Gómez García Petrona
10	Ranchería Anacleto Canabal Segunda Sección		Tejero Solís Margarita	Jiménez Martínez Gabriela
		4	Victoria	
11	Ranchería Anacleto Canabal Tercera Sección	1	López Sandoval María Del Carmen	González Bayona María Cruz
		2	Magaña Chable María Cruz	Chable Mendoza Juan
12	Ranchería Anacleto Canabal Tercera Sección	1	Aldudra López Jesús	Peñera González Guadalupe
		2	Bautista Gaspar Churchill	Sánchez Hernández Tielma
		3	Pérez Villegas Isabel	López López José
13	Ranchería Aniceto (TS)	1	Figueroa Hernández Silvino	García Romero Ramiro
			Gerónimo Hernández Rosa Norma	Salvador Pérez Everdinive
		2	Salvador Hipólito José	Velázquez Velázquez Julián
		4	Velázquez Salvador Nayely de Jesús	Velázquez De la Cruz Sara
14	Ranchería Aztlán Primera Sección	1	Pérez Arias Geremias	Guzmán Mondragón Arturo
		2	Pérez Ruiz Luis Adrian	Cruz Hernández Carlos Mario
15	Ranchería Aztlán Tercera Sección	1	Sosa Jiménez Honorio	Ocaña Solís Sebastián
		2	Sosa Magaña Ismael	Gómez Magaña Santiago
16	Ranchería Aztlán Cuarta Sección	1	Magaña Jesús Rosendo	Jiménez Osorio Román
		2	Solis Aguirre Otilio	Hidalgo Magaña Humberto
17	Ranchería Aztlán Cuarta Sección (Sector el Bajío)	1	Hernández Hernández Rene	García Martínez Abelardo
		2	Hernández Pérez Enrique	Maldonado De La Peña Norma Laura
		3	Jesús de la Cruz Edi	Hernández Hernández Marcelo
		4	Pérez García Yudi Cristel	Hernández de la Cruz Yeni del Carmen
18	Ranchería Aztlán Quinta Sección (Palomilla)	1	Mona Perez Saul	Mona Perez Victor Manuel
		2	Sánchez Aguilar Marcial	Pérez Jiménez Dario
19	Ranchería Barrancas y Amate 2da y 3ra Sección	1	Díaz Muñoz Ofelia	Muñoz Díaz Liliana
		2	Muños Hernández Arturo	Pérez Pérez Karina
20	Ranchería Barrancas y Guanal (Ejido Tintillo)	1	Ramírez de la Cruz Antonio	Rivera Sánchez Isaias
		2	Rivera Álvarez María Isabel	Domínguez Díaz Tila
		3	Sánchez Hernández María Luisa	Ascencio Arias Ramón
		4	Ventura Ramírez Ovidio	De la Cruz Geronimo Amada
21	Ranchería Barrancas y Guanal (Ejido González)	1	Díaz González Miguel Ángel	González Chable María Jesús
		2	Díaz Ríos Candelario	De la Cruz Rio Corinda
22	Ranchería Barrancas y Guanal (Ejido José López Portillo)	1	González Ramírez Andrea del Carmen	Hernández Chable Gabriela
		2	Hernández Salvador Lázaro	Reyes Chable Andrés

22	Ranchería Boquerón 1ra y 2da Sección	1	García Díaz Juan	Rodríguez García Mario
		2	García Ruiz Olga Beatriz	Pérez Guzmán Martha
		3	Mateo Llergo Cristhel	Bautista de Dios Juan
		4	Romero Arias Esmeralda	León García María Del Carmen
		5	Vázquez Pérez Elías	Vázquez Pérez Francisco Salin
23	Ranchería Boquerón 3ra, 4ta y 5ta Sección	1	Gonzalez Contreras Filimon	Cruz Hernández Felipe
		2	Osorio De La Rosa Jorge	Jiménez Cerino José Alfredo
		3	Ruiz Martínez Lucía	Leyva Carrera Daniel
24	Ranchería Buena Vista 1ra y 3ra Sección (TS)	1	Hernández Magaña María Raquel	García Hernández Ángel
		2	García García Rolfe	Reyes Hernández María Esther
		3	Vázquez Hernández Mauro	Sandoval García Luis Enrique
25	Ranchería Buena Vista 2da Sección (TS)	1	Hernández Magaña Antonio	García García María Del Carmen
		2	Hernández Magaña Gonzalo	García Cruz Joaquín
26	Ranchería Buena Vista Río Nuevo 1ra Sección	1	Aguilar López Xicotencatl	Cerino Morales María Santos
		2	Caraveo Javier Manuel	López Jiménez Sonia
		3	Cerino Gerónimo José Del Carmen	Álvarez Gómez Josefina
		4	Contreras Oliva Atilano	Valdeolivar Pineda Guadalupe
		5	Guzmán Vázquez Beatriz Adriana	Jiménez López Juana
		6	López Sánchez Juan Agustín	Llergo Izquierdo Adán
		7	Palacio Galván Karina	Pérez Hernández Marcelina
27	Ranchería Buena Vista Río Nuevo 2da Sección	1	García Patricio Samuel	Ovando Arias Sonia
		2	Nieto Hernández Juan Antonio	Carrera Rosales Rosa Martha
		3	Suárez Metelin José Isabel	Solano Contreras Mirna
		4	Toga González Enemía	Alcázar de la Rosa María de Jesús
28	Ranchería Buena Vista Río Nuevo 3ra Sección	1	Castañeda Gómez José Filemón	Rodríguez Ramírez Andrés
		2	Jiménez Metelin María Luisa	Brito Pérez María Guadalupe
		3	Vela Concepción José Del Carmen	Patricio Brito Andrés
29	Ranchería Buena Vista Río Nuevo 4ta Sección	1	Aguilón Jiménez Trinidad	Verdejo Santos David
		2	Barrón De Las Heras Jorge	Arevalo Moreno Rafael
		3	Hernández Hernández María De Jesús	Flores García Emmanuel
		4	Magaña Baeza Javier	Villagas Metelin Elías

30	Ranchería Coronel Traconis 2da sección (El Zapote, San Rafael y Diego)	1	Gaspar De la O Carlos Manuel	Pérez Montejó Lauriano
		2	Martínez Cornelio Leocadia	De la O García Carla Isabel
		3	Pérez Pérez Martha Patricia	Hernández Acosta Cristhian Omar
		4	Ramos Álvarez Francisca	Martínez Gaspar Ninfa
31	Ranchería Corregidora Ortiz 1ra Sección	1	Flores León Rosario Fernando	Damas Rivera Ángel Mario
		2	Ramírez López Diego	Díaz Carrasco Bartolo
32	Ranchería Corregidora Ortiz 2da Sección	1	Becerra Quintana María Luisa	Rodríguez Ascencio Mercedes
		2	Osorio Flores Lázaro	Ovando Chable Lizbeth Cristel
		3	Torres Rodríguez Guadalupe	Rodríguez Alegría Wilmar José
		4	Vázquez Córdoba Paulino	Peralta Hernández Benito
33	Ranchería Corregidora Ortiz 3ra Sección	1	Suárez López José Reymundo	Hernández Caliz Domitilo
		2	Ventura de la Cruz José del Carmen	Heredia Ramírez Dolores
34	Ranchería Corregidora Ortiz 5ta Sección	1	Izquierdo Sánchez Jorge	Izquierdo Sánchez Jesús
		2	Zapata Rivera Carlos	De Dios Hernández Miguel
35	Ranchería El Bajío (La Cruz)	1	Magdonal Díaz Matilde	Ruiz Lastra Norma
		2	Ruiz Díaz Román	Díaz Muñoz Carmen
		3	Ruiz Magdonal Vicente	Díaz Mayo Santos
36	Ranchería El Censo	1	Luna Pérez Genaro	Herrera Del Río Patricia
		2	Luna Pérez Ignacio	Rojas Luna Domingo
37	Ranchería El Espino	1	Contreras López Alciviades	Rodríguez Gómez José De La Cruz
		2	Damián García Elías	Avalos Gómez Luis
38	Ranchería Emiliano Zapata	1	García Contreras María Jesús	Pérez Gómez Rocío
		2	González Palma María Antonia	Chen Izquierdo Magdalena
		3	Solís López Carmen	Alamilla Solís Ana Bertha
39	Ranchería Estancia (TS)	1	Damián Magaña Mateo	Jiménez De La Cruz Josefina
		2	Falcon Damián Manuela	Reyes García Enedina
		3	Salvador García José Alfredo	Cordero García Mayeli
40	Ranchería Estancia Vieja 1ra Sección	1	Álvarez Montejó Juan Antonio	Ruiz González Juan Antonio
		2	Jiménez Núñez Andrés	González Álvarez María Ángela
41	Ranchería Estancia Vieja 2da Sección	1	Cruz Mollinedo Roberto	Cardona Alberto Mario
		2	Landero Méndez Martha Aurora	García Cruz José Antonio

42	Ranchería Estanzuela 1ra Sección	1	Balcázar Hernández Andrea Isabel	Martínez Pariz Luis Ángel
		2	Pérez Morales María De Los Santos	Ascencio Pérez Jesús
43	Ranchería Estanzuela 2da Sección	1	Ceferino Colorado Vicente	Castillo Palomeque Josefina
		2	Ceferino Pérez Inocente	Ceferino Pérez Guadalupe
44	Ranchería González 1ra Sección	1	Bautista Yglesias Juan Antonio	Oliva León Jorge
		2	López Santos Laura	Bautista Frías Patricia
		3	Luna Oliva Carlos	Frías Lázaro Gustavo Adolfo
		4	Oliva González Román	de la Cruz León Yeni Patricia
45	Ranchería González 1ra Sección (Sector Punta Brava)	1	Jeronimo Oliva Micaela	Pérez Ramos María del Rocío
		2	Jimenez Covedeo Marina	Geronimo Chable Gilberto
		3	Pérez Hernández María del Carmen	Rodríguez González Manuel
46	Ranchería González 2da Sección	1	León De La Cruz Luis Ángel	De La Cruz González Juana José
		2	Pérez López Francisco	Zapata Gerónimo Bartola
47	Ranchería González 3ra Sección	1	Lopez De la O Keyt	Carrasco Suarez Carolina
		2	Zapata Hernández Elizabeth	Rodríguez Zapata Araceli
48	Ranchería Guineo 1ra Sección	1	Gómez González Martha Alejandra	Almeida García Santiago
		2	Moreno Hernández Reyna	Moreno Mayo Rebeca
		3	Osorio Pérez J. Manuel	Mondragón Hernández Landy Silvia
49	Ranchería Guineo 2da Sección	1	Díaz Acopa Merli Sara	Lopez Cruz Eriella
		2	Robles Vigil Marisol	Rodríguez Rojas Juana
50	Ranchería Huapinol (Parrilla)	1	Guzmán Domínguez Lucia	Cadena de la Cruz Guadalupe Fabiola
		2	Valenzuela Santiago José del Carmen	Acosta Hernández Rocío
51	Ranchería Ismate y Chilapilla 1ra Sección	1	Baeza Priego Sergio	Sosa Reyes Beatriz Adriana
		2	Hernández Hernández Medel	Lopez Suarez Jacqueline
		3	Priego Montero Oscar	Reyes Roman Santiago
52	Ranchería Ismate y Chilapilla 2da Sección	1	Asencio Camacho Otilio	Sánchez Arias Fidencio
		2	García Chanona Juan Luis	López Paz José
		3	López Luna Carlos	Álvarez Cruz Tilo José
53	Ranchería Ixtacomitan 2da, 4ta y 5ta Sección	1	Guzmán de la Cruz José	Pérez Cornelio María Patricia
		2	Leon Leon Guadalupe	Sánchez Hernández Doris
54	Ranchería Jolochero 1ra y 2da Sección (TS)	1	Hernández Morales Vicente	Sánchez Salvador Juan
		2	Morales Hernández Juan	Hernández Salvador Pedro
		3	Sánchez Pérez Alicia	Salvador Salvador Deisy

55	Rancharía La Lima	1	Aguilar López Samuel	De la Cruz Villamil Cecilia
		2	Camara Damas Luby	Narez Pérez Marcela
		3	Vazquez García Tilo	Juarez García Delina De Los Angeles
56	Rancharía La Manga 2da Sección	1	De la Cruz González Tila del Carmen	Asencio Hernández Nancy del Carmen
		2	Villegas López José Alfredo	Ignacio flores Valentín
57	Rancharía La Palma	1	Gomez Díaz José Adolfo	Lopez Pérez Antonio
		2	Pérez Jiménez Williams Enrique	Torres Lopez Sara María
		3	Valencia Ovando Candelaria	Gorgorita Magdonel Edelmira
58	Rancharía la Vuelta (Ejido La Jagua)	1	Mazariego Molina Denis Pascual	Ortiz Camacho Raquel
		2	Olan Notario Enedina	Jiménez Ramos Gemima
59	Rancharía Lagartera 1ra y 2da Sección	1	Bejerano Morales Maribel	Vera Thul Rosario
		2	De la Cruz Acosta Ramiro	Cortes Cruz Juan Gabriel
		3	De la Cruz García Viviana	Mendoza Magaña Miguel Ángel
		4	Martínez Reyes Nieves	Jiménez Vázquez María De los Angeles
		5	Ramón Pérez Nidia	Tosca García Rocio
60	Rancharía Lagartera 1ra-sección (Colonia Constitución)	1	Contreras Baraona Jemina	Hernández Pérez María Paulina
		2	Hipólito-Salvador-Javier	Juárez López Argelia
		3	León Chable Sergio Antonio	Narváez Carrasco Remedios
		4	Sánchez González Sonia Catalina	Ballester Hernández Gabriela
61	Rancharía Lázaro Cárdenas 1ra Sección	1	De la Cruz Reyes Roberto	De la Cruz Magaña Tila del Carmen
		2	Hernandez Gutierrez Manuel	Ramos Félix Nertal
		3	Lopez Soberano Andres	Solis de la Cruz Rosalino
		4	Segovia Sosa Marco Antonio	Rabanales Lopez Jose
62	Rancharía Lázaro Cárdenas 2da Sección	1	Carrasco Palma Otilio	Pereyra Hernández Elías
		2	De La Cruz Bautista Freddy	Sánchez Ventura Laura
		3	Hernández Rabanales Arturo	Ventura Morales Juan Manuel
		4	López Sandoval Candelario	Feria García José Miguel
		5	Santiago Domínguez Nicolasa	Osorio Ventura Alexi
63	Rancharía Matillas 4ta Sección	1	Hernández Molina María del Carmen	De los Santos Acopa Yuritza
		2	Molina Lopez Fausto	Morales Morales María Elena
64	Rancharía las Matillas (Sector Cocoyol, EJ. Socialista)	1	Ascencio López Andrés	Gallegos Sánchez Concepción
		2	Cruz Cruz Nicolás	Gallegos Sánchez José
65	Rancharía Medellín y Madero 1ra Sección	1	Castro Ramírez Daniel	Castro Torres Natividad
		2	Castro Torres Rosa Nila	Pereyra Ramon Edgar
		3	Ramírez Castro Julieta	Castro Ramírez Sara

66	Ranchería Medellín y Madero 2da Sección	1	Castro Vicuña Rutilo	Díaz Pereyra Pablo
		2	Hernández Castro Rubén	Castro Ramírez María del Carmen
67	Ranchería Medellín y Madero 4ta Sección	1	Chable Jiménez Manuela	Rodríguez Chable Maribel
		2	Jiménez Hernández Dora María	Morales Hernández Juana
68	Ranchería Medellín y Pigua 1ra y 2da Sección	1	García Muñoz Gabriela Manuela	Jiménez López Fernando
		2	Jiménez Pérez Natalia	Sastre López Socorro
69	Ranchería Medellín y Pigua 3ra y 4ta Sección	1	Carrasco Vasconcelos Gregorio	Hernández Reyes Mario
		2	Gallegos González Christian	Isidro Hernández Hilda
		3	Luis López Joel	López Carrillo Alicia
70	Ranchería Miraflores 1ra Sección (Sector Arroyo Grande)	1	Priego Gallegos José Manuel	Gallegos Sánchez Gever
		2	Priego Galeano Martha Leonor	Arias Montejó Yolanda
71	Ranchería Miraflores 2da Sección	1	Gallegos Magaña Adriana	Torres Sánchez Noemi
		2	Zurita Arias Gabriela Victoria	Gallegos Hernández Maribel
72	Ranchería Miraflores 3ra Sección	1	Félix Arias Gregorio	Reyes Magaña Thelma
		2	Mazariego Mazariego Ángela	Mazariego Hernández José Víctor
		3	Pérez Martínez María Dolores	Jiménez Vargas Julián
73	Ranchería Miramar (TS)	1	García Pérez Luis	García Hernández Argelia
		2	García Pérez Otilio	Valencia Pérez Gabino
		3	González Ramírez Minerva Guadalupe	García García Gladys
		4	Morales Hernández Silvia Del Carmen	García Sánchez Marisol
74	Ranchería Pablo L. Sildar	1	Alcazar Pérez Concepción	López Reyes Claudia
		2	Reyes Jiménez Ana Patricia	Briones Sánchez Raquel
		3	Ruiz Palavicini Pedro	García García Trinidad
75	Ranchería Pajonal	1	Chable Pérez David	Valle Martínez Roman
		2	De la Cruz Magaña Mauricio	Alejo Magdonel Mireya
76	Ranchería Paso Real de la Victoria	1	García Ramos Martha Elena	Cupil Hernández Alberto
		2	Pérez Reyes Manuel	Ramírez Osorio Martha
77	Ranchería Platano y Cacao 1ra Sección	1	Alejo Jiménez Anabel	Sánchez Sánchez Urias
		2	Martínez Sánchez Víctor Manuel	Leon Murillo Nora
		3	Ramos Mateos Carlos Alberto	Montejo Sánchez Yolanda
		4	Sánchez León Terencio	Hernández Sánchez Luz Del Alba

78	Ranchería Plátano y Cacao 2da Sección	1	Aquino Ricardez Neftali	Suarez López Federico
		2	Arias Ulin Nury	Bravata Jiménez Ursula
		3	Hernández Pérez Ma Luisa	López de los Santos Yesenia
79	Ranchería Plátano y Cacao 3ra Sección	1	De Dios Izquierdo Vinicio	Gómez Martínez Joel
		2	Marín López Esmeralda	Alegria Hernández María de los Angeles
80	Ranchería Plátano y Cacao 4ta Sección	1	Arias Ulin Leticia	Morales Pérez Martha
		2	Zapata Calix Damaris	García García Tomas
81	Ranchería Plutarco Elías Calles 3ra Sección y Colonia Providencia	1	González González Norberto	Ascencio Brindis Celeste
		2	Sánchez Vazconcelos Marcos	Chavez Cambrano Juan
		3	Ovando Jimenez Narciso	Gonzalo Sosa Yanet Del Carmen
82	Ranchería Río Tinto 2da Sección	1	Cuevas García Jacqueline	De La Cruz Torres María Rocío
		2	Gómez Rivera Imelda	Hernández López Elsi
83	Ranchería Río Tinto 3ra Sección	1	De los Santos Rodríguez Jesús Manuel	Geronimo Osorio Miguel
		2	López León Jesús Manuel	Hernández González Ramón
84	Ranchería Río Viejo Primera Sección	1	Cadena González Raúl	Gómez González José Alfredo
		2	Correa Luna Norma	De La Cruz Zapata Franklin Manuel
		3	Jiménez López Aurora	Cupido González Janeth
85	Ranchería Río Viejo Segunda Sección	1	Coronel Gómez Alma Rosa	Reyes Hernández Juvenal
		2	Gregorio Soto Filemón	Gregorio Hernández Rosa
86	Ranchería Río Viejo Tercera Sección	1	García Hidalgo Eneida	Hidalgo De La O José Carlos
		2	Marcial Hernández Andrés	Hernández Olan Joaquín
		3	Vega Domínguez Virginia	De la Cruz Jiménez Trinidad
87	Ranchería Rivera de las Raíces	1	García Ceterino Guadalupe	Arias Osorio Josefa
		2	Rojas Gómez Cesar	Jiménez Pérez María Elena
		3	Roman Zea Lorena Guadalupe	Pérez Rojas Magally
88	Ranchería Santa Catalina	1	Cerino Soberano Feliciano	Soberano Solís Julio Cesar
		2	Contreras Frías José	Contreras Sandoval Josefina
89	Ranchería Tierra Amarilla 1ra y 2da Sección	1	De la Cruz León David	May Lopez Laura
		2	De la Cruz León Marquiza	Lopez Peralta Ana
		3	García León Eduardo Apolinar	León Cardenas Angel Mario
		4	León Gómez Manuel	Ruiz Jeronimo Patricia
90	Ranchería Tocoal (TS)	1	Sánchez Avalos Alexander	Sánchez Salvador Cipriano
		2	Velázquez Velázquez Isael	Hernández Pérez Saturnino

91	Ranchería Torno Largo 1ra Sección	1	Cornelio López Francisco	Cornelio Santos Jessica Guadalupe
		2	García Wade Hugo	De la Cruz Perera Martha Patricia
		3	Hernández Cornelio María del Rosario	Díaz Alamilla José del Carmen
		4	Olan Aguilar José Trinidad	López Hernández Antonia
		5	Sosa De la Cruz Petrona	Pérez Ceferino Natividad
92	Ranchería Torno Largo 2da Sección	1	Bernardo Pozo Mariela	Ceferino Bejerano Andrea
		2	Castillo Pérez Martha Elena	León Cerino Silvia Gabriela
		3	Santiago Luna María Del Carmen	Morales Hernández María del Carmen
99	Ranchería Torno Largo 3ra Sección	1	Díaz Lorenzo Concepción	Acosta Castro Francisco
		2	Reyes Jiménez Rosario	Pérez Reyes Lidia
94	Ranchería Tumbulushal	1	De la Cruz García María Jesús	De la Cruz García María de los Ángeles
		2	González Gómez Adrián	De la Cruz Suarez Yesenia
		3	Olan Morrugares José Bernardino	Jiménez Javier Marcelina
		4	Ortiz Morales Jorge Luis	Alegria Ortiz Alejandra
		5	Velázquez Falcón Daniel	López Martínez Martha Patricia
95	Ranchería Zapotal	1	Hernández Montejo Alma Rosa	De la Cruz Almeida Jackelin
		2	Morales Hernández Hector	Hernández González María del Carmen

FRACCIONAMIENTOS RURALES				
	DELEGACIONES		PROPIETARIOS	SUPLENTE
1	Fraccionamiento las Rosas (Ocuilzapotlán)	1	Sánchez Álvarez Filemon	Ramos Torres Irma
		2	Zetina Armas Juan Carlos	Morales Ceja Abelardo
2	Fraccionamiento Lomas de Ocuilzapotlán 1 (Isset, el Encanto, los Angeles)	1	Arana Ramirez Miguel Enrique	Rangel Blanco Esmeralda
		2	De la Cruz Raigosa Abraham	Jimenez Tello Maria del Carmen
		3	De la Cruz Santiago Jose Antonio	Herrera Gonzalez Mayra de Jesus
		4	Gomez Peralta Zolla	Arcos Rodriguez Deysi del Carmen
		5	Pereyra Ramon Nicolas	Palma Mendez Maria Isabel
		6	Dominguez Arevalo Manuel Oliver	Hidalgo Peralta Fabiola Itshel
3	Fraccionamiento Ocuilzapotlán II km. 15	1	Aguilar Higareda Antonio Alberto	Jacome Robles María de los Ángeles
		2	Cadena García Gustavo	Estrada López Alma Dinora
		3	Méndez González Rosa	García Jiménez Antonia

4	Fraccionamiento Parrilla II	1	Hernández Trejo Miguel Ángel	Morales Pérez Miguel
		2	Morales De Paz Jesús Manuel	Hernández De la Cruz Nury
		3	Torres Salgado Reyna María	Vidal Contreras Bartolo
		4	Zapata América del Carmen	Romero López Ramon

POBLADO				
No.	DELEGACIÓN		PROPIETARIO	SUPLENTE
1	Poblado Dos Montes	1	Gaspar Martínez María Guadalupe	Villegas Torres Sofía
		2	González De Dios José Manuel	Valencia Hernández Olga Lidia
		3	Jiménez Ramos Roberto	De la O Morales Rosa Angela
		4	Núñez Moreno Karla Isabel	Camacho González Hilaria
		5	Valencia Castillo Candelaria	Nájera Hernández Olger Omar

VILLAS				
No.	DELEGACIÓN		PROPIETARIO	SUPLENTE
1	Villa Luis Gil Pérez	1	Arcos Hernández Pedro	Velázquez Jiménez Miguel Ángel
		2	Hernández Contreras Arturo	García Burelo Marbella
		3	Romero Colín Sabino	Sánchez Hernández Salomón
2	Villa Macultépec	1	Avalos Avalos Gustayo	Montiel García Domingo
		2	Hernández Contreras José Miguel	Hernández Ramón Elpidio
		3	Pereyra Ramírez Martín	García Avalos Pablo
3	Villa Ocuilzapotlán	1	Cruz Magaña Fabiola	De la Rosa Sánchez Benjamín Franklin
		2	García Ramires Darwin	Melchor Méndez Lucia
		3	Hernández Méndez Genaro	García León Juan
		4	Montejo Ruiz Eddy	Castro Castro Lucia
		5	Suarez Sánchez Marisela	Hernández Guzmán Egudelia
4	Villa Parrilla	1	Moreno Diego Octavio	Leon Morales Francisco Javier
		2	Martín Pérez Hector	Pérez Cornelio Angel de Jesús
5	Villa Playas del Rosario (Subteniente García)	1	Colorado Cruz Martín Alfonso	Sánchez Pérez Etel del Carmen
		2	Frias De la O Ignacio	Reyes Villegas Lilia del Carmen
		3	Martínez Díaz Mayra Patricia	Sanaao Hernández María de los Angeles
		4	Méndez Sánchez Alfredo	Pérez Pérez Lorenzo
		5	Perera Díaz Julia	Ramos Jiménez Gerardo
6	Villa Pueblo Nuevo de las Raíces	1	Mayo Reyes Guadalupe	Pérez Alcudia Luis Enrique
		2	Valencia Carrillo Dora	Mayo Trinidad Benigno

7	Villa Tamulté de las Sabanas	1	Pérez Hernández Mario	Ramos García Lorena
		2	Valencia García Marcos	Valencia Gerónimo Casimiro
		3	Velázquez García Emilio	De la Cruz Salvador Juan

SECTORES				
	SECTOR		PROPIETARIO	SUPLENTE
1	Ranchería Alambrado (Tamulté de las Sabanas)	1	García García Jesús	Velázquez Morales Nelly
		2	García García Melvin	García Ramos Juan Antonio
		3	Valencia De la Cruz Wilver	Valencia De la Cruz Lino
2	Ranchería La Loma (Tamulté de las Sabanas)	1	García Valencia Gladys María	García Valencia Eneyda
		2	Morales García Eusebio	Torres Reyes Natividad
3	Ranchería Rovirosa (Tamulté de las Sabanas)	1	García Pérez Abelina	García Ramos Isabel
		2	Hernández Morales Florentino	Pérez Pérez Jorge Luis
4	Ranchería La Manga (Tamulté de las Sabanas)	1	García Cruz Lázaro	Valencia García Carmen
		2	Sánchez Hernández Pedro	García Valencia Lucio
5	Ranchería Miramar (Tamulté de las Sabanas)	1	García de la Cruz Ramiro	Valencia Arias Pedro
		2	Hernández Salvador José	Arias Valencia Emilio
6	Fraccionamiento Carlos Pellicer Cámara (Ranchería Medellín y Madero Segunda Sección)	1	Díaz Montero Marisela	García Hernández Esmeralda del Jesús
		2	Paz Alejandro José	García De la Cruz Hernán
		3	Pérez Juárez Salomón	Pérez Alcázar Norma Beatriz
		4	Ramos Álvarez Rosa	Rivero Pérez Otoniel
7	Ranchería Tierra Amarilla Tercera Sección	1	Juárez Landero Natividad	Ruiz Lippincott Esteban
		2	Olán Aguilár Antonio	Álvarez de la Cruz Anabeida

Así mismo, se obtuvo el registro de **VEINTE (20)** formulas únicas aspirantes a las Delegaciones Municipales de la Zona Rural y **UNA (1)** formula aspirante a Jefatura de Sector, mismas que cumplieron con todos y cada uno de los requisitos establecidos en el artículo 102 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y Base 1 de la Convocatoria; mismos que se detallan en los cuadros siguientes:

FORMULAS ÚNICAS RURALES			
No.	DELEGACIÓN	PROPIETARIO	SUPLENTE
1	Ranchería Alvarado Jimbal	Landero Landero Joaquín	Ascencio Ruiz Lorenza
2	Ranchería Alvarado Guarda Costa	Silva Hernández José Atila	Hernández Miranda Andrés
3	Ranchería Alvarado Santa Irene Segunda Sección	Hernández Javier María Antonia	Hernández Hernández María de la Luz
4	Ranchería Anacleto Canabal Cuarta Sección	Madrigal Juárez Manuel	Frías Chable Romana
5	Ranchería Aztlán Segunda Sección	Guzmán Aguirre Román	Hernández Méndez Juan Carlos

FÓRMULAS ÚNICAS RURALES			
No.	DELEGACIÓN	PROPIETARIO	SUPLENTE
6	Rancharía Chacté	De la Cruz Díaz Ofelia	De la Cruz Ovilla Cecilio
7	Rancharía Chiquigüao 1ra y 2da Sección	Camacho Montejó José Miguel	Asencio Acopa María Isabel
8	Rancharía Coronel Traconis 1ra Sección la Isla	Rosado López Carlos	Vélazco Gallegos Eva
9	Rancharía Coronel Traconis 4ta Sección (San Francisco)	Castillo López José del Carmen	Pérez Hernández Rosa Nelly
10	Rancharía Corozal	Jiménez Lastra Lisandro	Jiménez Zapata Enna
11	Rancharía Corregidora Ortiz 4ta Sección	Palomera Quintana Omar	González Magaña Natividad
12	Rancharía González 4ta Sección	Carrasco Suarez Jesús Manuel	Medina Flores Ubaldo
13	Rancharía Huasteca 1ra Sección	Estrada Priego Rodrigo	Martínez Pérez María Ignacia
14	Rancharía Huasteca 2da Sección	Hernández Morales Laura	Noriega Hernández Aleyda Guadalupe
15	Rancharía Hueso de Puerco	López Valencia Moisés	Cornelio Méndez Concepción
16	Rancharía Ixtacomitan 1ra y 3ra Sección	Sosa Gallegos Andrés Eligio	Baeza Flores José del Carmen
17	Rancharía la Ceiba (TS)	Hernández Arias Bartolo	Pérez Hernández Juan
18	Rancharía Medellín y Madero 3ra Sección	Hernández García Yazmin	Cupil Pereyra Jenner
19	Rancharía Miraflores 1ra Sección	Calcáneo Suarez Adolfo	Zurita Gil Rosario
20	Rancharía Río Tinto 1ra Sección	Ayora León Maribel	Alcudia García Antonia

FÓRMULA ÚNICA JEFATURA DE SECTOR			
No.	SECTOR	PROPIETARIO	SUPLENTE
1	Boca de Culebra (Rancharía Jolochero Primera Sección, Colonia García)	Hernández Hipólito José	Magaña Hernández Laura

DÉCIMO PRIMERO.- Que una vez recepcionadas las solicitudes, se verificó el registro de fórmulas de 193 Delegaciones Municipales y 8 Jefaturas de Sectores, y se constató que no se registró fórmula alguna por la Delegación Gaviotas Sector Explanada; procediendo la Comisión Edilicia, en Colaboración con el Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secretaría del Ayuntamiento, a revisar todos y cada uno de los expedientes de las fórmulas registradas, considerando que las mismas cumplen con todos y cada uno de los requisitos establecidos en el artículo 102 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, y Base 1 de la Convocatoria; derivado de lo anterior, se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- El Honorable Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, Declara la Procedencia de 489 Formulas de Candidaturas que Participarán en la Elección de Delegaciones Municipales, para el Periodo Constitucional 2019-2022, por haber

satisfecho todos y cada uno de los requisitos previstos en el artículo 102 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, y Base 1 de la Convocatoria, mismos que se desglosan en la siguiente tabla:

COLONIAS			
No	DELEGACIÓN	PROPIETARIO	SUPLENTE
1	Colonia 18 de Marzo	1 Acosta Moron Guadalupe de Jesús	Díaz Alamilla Amandi
		2 Durán Ramos María del Carmen	Hernández Pérez María del Carmen
		3 Moreno Valerio José Ildefonso Claudio	Hernández Morales Jorge Luis
2	Colonia Atasta de Serra	1 De la Cruz Magaña Víctor	Álvarez De la Rosa Damaris
		2 Domínguez Moreno Daniel	Ceja Ruiz Carmen Viridiana
		3 García Gaspar José Luis	Sánchez Guadalupe
		4 Rodríguez Montejó Carlos	Pérez Domínguez Laura Patricia
		5 Vázquez Reyes Roberto	Pérez Bautista Gloria del Carmen
3	Colonia Carrizal	1 Marín Zapata Miguel	Magaña León Cristian Ivan
		2 Rodríguez Magaña Rosario	Martínez Romero Miguel Ángel
		3 Vázquez Solórzano María Narcisa	Segura Alejandro Gladys
4	Colonia Casa Blanca Primera Sección	1 Cadena Pérez Armando	Norma vidal Cabrera
		2 De la Cruz García Mirna	María del Carmen Ibarra Montero
5	Colonia Casa Blanca Segunda Sección	1 Montejó Hernández Lidia	Ramos Rosaldo Fany María
		2 Pérez Cámara Marcia	Félix Luna Irma
		3 Selvan Valencia Natlidad	Selvan Valencia Francisco Emilio
6	Colonia El Recreo	1 Méndez García Beatriz del Carmen	Suarez de la O Benjamín
		2 Méndez León José Antonio	Hernández Hernández Enrique
7	Colonia Espejo I y Original	1 Barrigüete Aguilar Carlos Ernesto	Fayad Montejó José Luis
		2 Méndez Gómez Dora María	Méndez Gómez María Elda
		3 Hernández Gallegos Nelson	Sánchez López Patricio
		4 Hernández Ramos Patricia	Hernández Rivera José Pastor
8	Colonia Espejo II	1 León Rodríguez Concepción	Silvan Montejó Flor de Liz
		2 Pozo Espinoza Rosario del Carmen	Peralta López Jesús Alejandro
		3 Velázquez Rodríguez Edi	López Montoya Pedro
9	Colonia Gaviotas Norte	1 Camacho Pérez Guadalupe Maricela	Herrera Barrientos Guadalupe
		2 González Calcaño José Darinel	González Calcaño Lizbeth Consuelo
		3 Hernández Valencia Miguel	Perera Carrera Carmen
		4 Morales Morales Hilda	Clemente López Laura Viridiana
		5 Raúl Pérez Mateo	Valencia Concepción

10	Colonia Gaviotas Sur Armenia	1	Aguilar Jiménez Rosario	Lázaro Reyes Yasmina
		2	Castro Morales Moises	Pérez Torres Surami
		3	Jiménez Salvador Silverio	Sánchez Martínez Fabiola
		4	Magaña Acosta David	Méndez Cámara María
		5	Martínez Estrada Juan	Prados Hernández José Luis
		6	Torres Arias Estrella	Torres Arias Lucero
11	Colonia Gaviotas Sur y San José	1	Cortazar Méndez Evelin	Cornelio Guzmán Eloin
		2	García Alejandro Jesús	Figueroa Alfaro Elizabeth
		3	Gómez De la Cruz Leticia	Montejo Ballina Ricardo
		4	Gómez García María del Pilar	Martínez Ramón Camilo
		5	Morales Alejo William	Olan de Dios Rodrigo
12	Colonia Gil y Sáenz (El águila)	1	Armas Gil Abraham	Armas Rodríguez Jorge Román
		2	Sánchez Zepeda Heriberto	Martínez Ramos Felipe
		3	López Tosca José Juan	Montejo Cerino Rosa Evelin
		4	Notario Méndez Carmen de Jesús	León Montejo Nicolás
		5	Pampillón Ponce Miriam Francis	Rodríguez González Lilia
		6	Valle Balcázar Carlos	Montejo Pérez Adalinda
		7	Vázquez Hernández Fabiola de los Ángeles	Gómez de Dios Manuela del Carmen
13	Colonia Guadalupe Borja de Díaz Ordaz	1	Jiménez Martínez Inocente	Vélazquez Ovando Samuel
		2	Pérez García José del Carmen	López Geronimo Teresa
		3	Torres Díaz Lidia	Castillo Gómez José Manuel
14	Colonia Guayabal	1	Aguilar Vázquez María Guadalupe	Hernández Aguilar Sergio
		2	Cadena Castanedo Omar Eduardo	Castanedo de Alba Luz Tamara
		3	Filigrana Jiménez Tobias	Calderon Chacón Silvia
15	Colonia Indeco Ciudad Industrial	1	Gómez Vázquez Gamaliel	Hernandez Yedra Laura Patricia
		2	Juárez de los Santos Guadalupe	Pérez Pérez Jenny Paulina
		3	Luciano Salvador Angelica	Osorio de la Cruz Yolanda
		4	Pérez Mayo Patricia	Solis Pérez Sebastiana
		5	Pérez Méndez Miguel Ángel	Santamaria Salazar Imelda
		6	Ramírez Ramos Rodio	González Jiménez Leticia
16	Colonia Insurgentes, CD. Industrial	1	Contreras Morales Gamaliel	Rueda Delfin Marlogn Ivan
		2	García Brabata María del Rosario	Castillo Díaz Aurelio
		3	Solis de la Cruz Maira Isole	Vega Constantino Armando
		4	Torres Villegas Ana Cristina	Andrade Méndez Mayda Aurora
17	Col. José María Pino Suárez (Tierra Colorada) I Etapa	1	Ruiz Díaz María de los Angeles	Acosta Gómez Alfredo
		2	Sánchez Quijano Gladys	Vicuna Lopez Rosa
		1	Acosta sosa Hernán	León García Pascual
		2	Alamilla Alamilla Benjamín	Magaña Landero Antonio

18	Col. José María Pino Suárez (Tierra Colorada) II Etapa	3	Juárez Castillo Juan Pablo	Juárez Castillo Paulina Salome
		4	Ostiguin Ubario Lorena Elizabet	Jiménez Torruco Aurora
		5	Rodríguez Gerónimo Miguel	Reyes Barqueiro Delia del Carmen
19	Col. José María Pino Suárez (Tierra Colorada) III Etapa	1	Cervantes Lourdes	Pérez Lara Leticia
		2	Gómez Jiménez Ymelda	Arias Díaz María del Socorro
20	Colonia José Narciso Rovirosa	1	Correa Pérez Miguel Ángel	Chablé Ramos Ma. Natividad
		2	Moreno Landero Horacio	Hernández Rosa De Alba
		3	Sánchez Ocampo Francisco	Sánchez Castellanos Francisco Emmanuel
21	Colonia La Manga I Etapa	1	Aguirre Jiménez Armando	López López Alonso
		2	Cornelio Dionicio Armando	Díaz Jiménez María Dolores
		3	Rodríguez Reyes María de Lourdes	Pineda Reyes Martina Beatriz
		4	Rodríguez Segovia Juan Antonio	Díaz Jiménez Mario
22	Colonia La Manga II Etapa	1	Acosta Álvarez Humberto	Hernández Rodríguez Martha
		2	Jiménez Jiménez Raúl	Jiménez Ruiz Roberto
		3	Mosqueda Tejeda Jesús Michel	Álvarez Morales Luis Antonio
		4	Perdomo Díaz Jesús Antonio	López Villegas Ana Luisa
		5	Sánchez del Valle José Antonio	Álvarez Morales Gladys del Carmen
23	Colonia La Manga III Etapa	1	Prior Alarcon Gerardo	Alcudia Hernández Norma
		2	Trinidad Vidal Marbella	Vidal Jiménez Gustavo
24	Colonia Las Delicias	1	Arias Cadena Consuelo	Tello Gutiérrez Cecilia
		2	Díaz Pérez Gladis	Mundo Sierra Oliver
25	Colonia Linda Vista	1	Izquierdo Leon Manuel	Giorgana de la Cruz José del Carmen
		2	Morales López María del Carmen	González García Olga del Carmen
26	Colonia Magisterial	1	Juárez López Francisca Antonia	Priego Avalo Elsy Yolanda
		2	Méndez Padilla Fausto Roberto	Buendía Hernández Marcos Ángel Antonio
27	Colonia Mayito	1	Hernández Salvador Ysmela	Ricardez Hernández Leyda
		2	Velázquez Méndez Guadalupe	Díaz Hernández Martha
28	Colonia Miguel Hidalgo I Etapa	1	Frías Ocaña Nancy Paola	Torres Aquino Carlos
		2	Monroy Díaz Antonio	Hernández González Jesús Antonio
		3	Pascual Jiménez Martha Patricia	Pérez Gómez Bartolo Guadalupe
		4	Sánchez Domínguez Ángel Leonardo	Álvarez Reyes Rosa María
29	Colonia Miguel Hidalgo II Etapa	1	García Ceja Jesús	Mingo Ramos María Esther
		2	Guerra Medina José Luis	Arauz González Guadalupe
		3	Ramos García Evelio	Ramírez Magaña Marbella

30	Colonia Miguel-Hidalgo-III Etapa	1	De los Santos Martínez Guadalupe	Martínez Pérez María Criselda
		2	Gutiérrez Hernández Ángela	Sánchez Gómez Fernando
		3	López Cervantes Rosa Natividad	Arias López Luis
		4	Méndez Lescano Carlos	Aparicio Valencia Roberto
31	Colonia Municipal (Constitución 1917)	1	Bautista Peralta Alfredo	Capetillo Montejo Ivan
		2	Flota Magaña Irma del Carmen	Morales Martínez Beatriz
		3	Hernández Ochoa Elizabeth	Durán Fuentes Mario Alberto
32	Colonia Nueva Villahermosa	1	Álvarez Caballero María Lina	Camacho Alejandro Rene del Carmen
		2	Campos Ramírez Jorge Antonio	Aguirre Pérez Mariana
		3	Colorado González Zoila del Carmen	Hernández Moguel Magdalena
		4	Díaz Tosca Antonio	Morales González Myrna del Carmen
		5	Oyuki González H. Martina	Hernández de la Cruz Guadalupe del Carmen
33	Colonia Plutarco Elías Calles (Curahueso)	1	González de Dios José Alfredo	Morales Ramos Andrés
		2	Vázquez Rodríguez Francisco	León Zurita Juan José
34	Colonia Primero de Mayo	1	Flores López Hilda Cecilia	Solis Aguilar Gabriel
		2	López Hernández José Antonio	Hernández Rodríguez Cinthia del Carmen
35	Colonia Reforma	1	Aguirre Aguilar Jacob	Jiménez Carballo Elvia del Carmen
		2	Limonchi Reyna Ivan	Contreras Gómez Romana del Carmen
		3	Reyes Sasso Guadalupe	Cancino Camacho Gloria Anahí
36	Colonia Sabina	1	López Ruiz Oscar	García Hernández Rafael
		2	Olan León José Arturo	Díaz Hernández José del Carmen
37	Colonia Tamulte de las Barrancas	1	Aguilar Lorenzo Fernando	Rodríguez Ramírez Efraín
		2	Burelos Álvarez Carlos	Rérez de la Cruz Alberto
		3	Hernández García Wilder	Gómez Chan María Guadalupe
		4	Hidalgo Alferez Plutarco Elías	Pedraza García José Jesús
		5	López Pedraza Beatriz	Jiménez Hernández Verónica
		6	Sapien Sánchez Miguel	Burelos López Manuel Antonio
		7	Vázquez Hidalgo Carlos Roberto	De la Cruz Mena Lesvi Yareth
		8	Villegas Suarez Isidro	Ramírez Montejo Willie
38	Delegación 1, Zona Centro	1	Castellanos Jiménez Álvaro Agustín	Sarracino Guzmán Leticia
		2	Cruz Espinoza José Luis	Álvarez Hernández María Ángela
		3	De la Rosa Díaz Andrés	Quevedo Rosado Rocío Guadalupe
		4	Hernández de la Rosa Julio	De la Rosa Rosales Claudia

		5	Pineda Servín Rubén	Adriano Gloria
		6	Santiago Castro Ángela	Cadena Santiago Ana Isabel
39	Delegación 2, Zona Centro	1	González Hernández Violeta	Victoria Cruz Irene
		2	Hernández Escalante Soledad del Carmen	Vidal Frías Olivia Amparo
		3	Martínez Lanz Lourdes	Hidalgo Domínguez Ignacio
		4	Ruiz Domínguez Catalina	González Burelos Víctor Arturo
		5	Rodríguez Rodríguez Hali Josue	Ortiz Rodríguez Victoria Elizabeth
		6	Sosa Cortazar María Concepción	Maldonado Brito Soila Esperanza
40	Delegación 3, Zona Centro	1	Bravata Frías Nelly del Carmen	Hidalgo Cornelio Marisol
		2	Calvillo Herrera Ana Lucero	López Olive Rocío del Pilar
41	Delegación 4, Zona Centro	1	Alvarado Vazquez Luz Azucena	Dorantes Priego Shella Guadalupe
		2	García Pérez Martha Edith	Alfaro Pérez Dennyshak
		3	Jiménez Contreras Zolla Esperanza	Guillen Jimenez Alejandra Paola
42	Delegación 6, Zona Centro	1	Carrera Díaz José Guadalupe	Tosca Alfaro Horacio Alberto
		2	Márquez Sánchez Sandra Elide	Chable Esponda Miguel

FRACCIONAMIENTOS			
	DELEGACIÓN	PROPIETARIO	SUPLENTE
43	Fraccionamiento Carrizales	1 Domínguez Méndez Candelario	Domínguez Arias Viridiana
		2 Guerrero Avalos Israel	Cruz Regal Carlos Alberto
		3 López Durán Pedro	López Martínez Pedro Antonio
44	Fraccionamiento Galaxias	1 Aguilar Córdova Miriam Ruth	Monterde Aguilar Karla Ruth
		2 Flores Rocha Jaime Alberto	Vadillo Falconi Aldo Gustavo
45	Fraccionamiento Heriberto Kehoe Vincent	1 Del Río Lozano Antonio	Baldovino Salazar María del Pilar
		2 Facas Limonchi Martha Elena	Alejandro Priego Candelaria
46	Fraccionamiento Infonavit CD. Industrial	1 Beulo Pérez Enrique	Baruch Carmona Ángela
		2 Castro Gongora Sandra del Carmen	Hernández Villegas Leonardo Antonio
		3 Castro León Concepción	Sabido Manrique Florencio
		4 García Pérez Félix	Moreno Hernández Román
47	Fraccionamiento Los Ríos	1 Camarillo López Helga	López Palma María Elena
		2 Ruiz Ortiz Jaime	Bernal Ramón Martha del Carmen
48	Fraccionamiento Plaza Villahermosa	1 Matías Prieto Oscar Luis	Alcázar Ramírez Adrián Alfonso
		2 Méndez Domínguez Luis Alfredo	Hernández Morales María del Socorro
		3 Rodríguez Pulido Vicente	Pilar Rivas Maricela

49	Fraccionamiento Prados de Villahermosa	1	Alvarez Garcia Yazmin Isolda	Alvarez Garcia Alba Yocelin
		2	Lopez Catillos Carlos de Jesus	Delgado Gutierrez Sofia Leticia
50	Fraccionamiento Villa Las Fuentes (Tamulté de las Barrancas)	1	Jiménez Castillo Leticia	Rojas Acuña Carmen
		2	Pérez Montejó Manuel	Manjarrez Doporto Guadalupe
51	Fraccionamiento Vista Alegre	1	Arellano Reyes Patricia	Real Ramos Rosa
		2	Geronimo Sanchez Carlos José	Gutierrez Morales Carmen
52	Fraccionamiento Bonanza, Oropeza y Nueva Imagen	1	Bolio Lázaro Francisca	Guzmán Magaña Martha María
		2	Guillen Palavicini Alejandro	Gutiérrez Pérez David

RANCHERIAS				
	DELEGACIÓN		PROPIETARIO	SUPLENTE
1	Ranchería Acachapan y Colmena Primera Sección	1	Angulo De Los Santos Ezequiel	Trinidad Collado Manuel Antonio
		2	Cabrera Velázquez Lea	Martinez Vera Angel
		3	Jiménez Solís Emiliano	Rios Castro Roberto
		4	Lopez Jiménez Abel	Yera Reyes Isabel
		5	Lopez Jimenez Luis Alfonso	Sarao Jimenez Carlos Manuel
		6	Palma Ramos Martha Noemí	Cordova Hernández Maria Jesus
2	Ranchería Acachapan y Colmena Segunda Sección	1	De La Cruz Correa Arnulfo	Solís Matías Santiago
		2	De Los Santos Paz Luis Alberto	Alejandro Frías Martha Alicia
		3	Naranjo Osorio Félix	Brito De La Cruz Zoila
		4	Valencia Méndez Orquidia	Villegas Ceferino Mirella
3	Ranchería Acachapan y Colmena Tercera sección	1	Perez Hipolito Imelda	Perez Jimenez Jose Antonio
		2	Sanchez Alamilla Pascual	Suarez Carrasco Leonardo
		3	Sanchez Rivera Araceli	Morales Carrasco Jesus Manuel
4	Ranchería Acachapan y Colmena Cuarta Sección	1	Bautista Cordero Jorge Luis	Cardoza Díaz Darvelio
		2	Jiménez Hernández Santiago	Magaña Regil Oscar
		3	Ocaña Trinidad Baldemar	Magaña Regil Román
5	Ranchería Acachapan y Colmena Quinta Sección	1	García Jiménez Leonel	Hernández Regil Cornelio
		2	Gómez Regil Juan Antonio	Geronimo Hernández Domitilo
		3	Regil Cordero Hector	García Regil Ana Del Carmen
6	Ranchería Agraria y La Isla	1	Cornelio Chacón Lidia	García Hernández José
		2	Guillen Hernández María del Carmen	Reyes Aguilar María del Carmen

7	Ranchería Alvarado Colima Primera Sección	1	Hernández Hernández Delbita	Jiménez Luna Isabel
		2	Ramos Zerina Jorge	Narvaéz Landero Rosario Adriana
		3	Rodríguez Velasco Lesvia	Jiménez Martínez Jaqueline
8	Ranchería Alvarado Santa Irene Primera Sección	1	Camacho Jiménez María Reyes	Jiménez Martínez Ana Yohesveidi
		2	Gil Barrueta Liborio	Correa Balcázar Anastacio
9	Ranchería Anacleto Canabal Primera Sección	1	Barragan Hdez Juan R	Paz García Manuel
		2	Contreras Rivera María Del Carmen	De la Cruz Llergo Isidro
		3	González García Aurora	Gómez García Petrona
		4	Tejero Solís Margarita Victoria	Jiménez Martínez Gabriela
10	Ranchería Anacleto Canabal Segunda Sección	1	López Sandoval María Del Carmen	González Bayona María Cruz
		2	Magaña Chable María Cruz	Chable Mendoza Juan
11	Ranchería Anacleto Canabal Tercera Sección	1	Alcudia López Jesús	Perera Gonzalez Guadalupe
		2	Bautista Gaspar Churchill	Sanchez Hernandez Telma
		3	Perez Villegas Isabel	Lopez Lopez Jose
12	Ranchería Aniceto (TS)	1	Figueroa Hernández Silvino	García Romero Ramiro
		2	Gerónimo Hernández Rosa Norma	Salvador Pérez Everdinive
		3	Salvador Hipólito José	Velázquez Velázquez Julián
		4	Velázquez Salvador Nayely de Jesús	Velázquez De la Cruz Sara
13	Ranchería Aztlán Primera Sección	1	Pérez Arias Geremías	Guzmán Mondragón Arturo
		2	Pérez Ruiz Luis Adrian	Cruz Hernández Carlos Mario
14	Ranchería Aztlán Tercera Sección	1	Sosa Jiménez Honorio	Ocaña Solís Sebastián
		2	Sosa Magaña Ismael	Gómez Magaña Santiago
15	Ranchería Aztlán Cuarta Sección	1	Magaña Jesus Rosendo	Jiménez Osorio Roman
		2	Solis Aguirre Otilio	Hidalgo Magaña Humberto
16	Ranchería Aztlán Cuarta Sección (Sector el Bajío)	1	Hernández Hernández Rene	García Martínez Abelardo
		2	Hernández Pérez Enrique	Maldonado De La Peña Norma Laura
		3	Jesús de la Cruz Edi	Hernández Hernández Marcelo
		4	Pérez García Yudi Cristel	Hernández de la Cruz Yeni del Carmen
17	Ranchería Aztlán Quinta Sección (Palomillar)	1	Mohá Pérez Saul	Mohá Pérez Victor Manuel
		2	Sanchez Aguilar Marcial	Pérez Jiménez Dario
18	Ranchería Barrancas y Amate 2da y 3ra Sección	1	Díaz Muñoz Ofelia	Muñoz Díaz Liliana
		2	Muños Hernández Arturo	Pérez Pérez Karina
		1	Ramírez de la Cruz Antonio	Rivera Sanchez Isaias
		2	Rivera Alvarez Maria Isabel	Domínguez Díaz Ilija

19	Ranchería Barrancas y Guanah (Ejido Tintillo)	3	Sanchez Hernandez Maria Luisa	Ascencio Arias Ramon
		4	Ventura Ramirez Ovidio	Della Cruz Geronimo Amada
20	Ranchería Barrancas y Guanah (Ejido González)	1	Díaz González Miguel Ángel	González Chable María Jesús
		2	Díaz Ríos Candelario	De la Cruz Rio Corinda
21	Ranchería Barrancas y Guanah (Ejido José López Portillo)	1	González Ramirez Andrea del Carmen	Hernandez Chable Gabriela
		2	Hernandez Salvador Lazaro	Reyes Chable Andres
22	Ranchería Boquerón 1ra y 2da Sección	1	García Díaz Juan	Rodríguez García Mario
		2	García Ruiz Olga Beatriz	Pérez Guzmán Martha
		3	Mateo Llergo Cristhel	Bautista de Dios Juan
		4	Romero Arias Esmeralda	León García María Del Carmen
		5	Vázquez Pérez Elías	Vázquez Pérez Francisco Salin
23	Ranchería Boquerón 3ra, 4ta y 5ta Sección	1	González Contreras Filimon	Cruz Hernandez Felipe
		2	Osorio De La Rosa Jorge	Jimenez Cerino Jose Alfredo
		3	Ruiz Martinez Lucia	Leyva Carrera Daniel
24	Ranchería Buena Vista 1ra y 3ra Sección (TS)	1	Hernández Magaña María Raquel	García Hernández Ángel
		2	García García Rolfe	Reyes Hernández María Esther
		3	Vázquez Hernández Mauro	Sandoval García Luis Enrique
25	Ranchería Buena Vista 2da Sección (TS)	1	Hernández Magaña Antonio	García García María Del Carmen
		2	Hernández Magaña Gonzalo	García Cruz Joaquín
26	Ranchería Buena Vista Río Nuevo 1ra Sección	1	Aguilar López Xicotencatl	Cerino Morales María Santos
		2	Caraveo Javier Manuel	López Jiménez Sonia
		3	Cerino Gerónimo José Del Carmen	Álvarez Gómez Josefina
		4	Contreras Oliva Atilano	Valdeolivar Pineda Guadalupe
		5	Guzmán Vázquez Beatriz Adriana	Jiménez López Juana
		6	López Sánchez Juan Agustín	Llergo Izquierdo Adán
		7	Palacio Galván Karina	Pérez Hernández Marcelina
27	Ranchería Buena Vista Río Nuevo 2da Sección	1	García Patricio Samuel	Qvando Arias Sonia
		2	Nieto Hernández Juan Antonio	Carrera Rosales Rosa Martha
		3	Suárez Metelin Jose Isabel	Solano Contreras Mirna
		4	Toga Gonzalez Enemía	Alcazar de la Rosa Maria de Jesus
28	Ranchería Buena Vista Río Nuevo 3ra Sección	1	Castañeda Gómez José Filemón	Rodríguez Ramírez Andrés
		2	Jiménez Metelin María Luisa	Brito Pérez María Guadalupe
		3	Vela Concepción José Del Carmen	Patricio Brito Andrés

29	Ranchería Buena Vista Río Nuevo 4ta Sección	1	Aquino Jiménez Trinidad	Verdejo Santos David
		2	Barrón De Las Heras Jorge	Arevalo Moreno Rafael
		3	Hernández Hernández	Flores García Emmanuel
		4	Magaña Baeza Javier	Villegas Metelin Elias
30	Ranchería Coronel Traconis 2da Sección (El Zapote, San Rafael y Diego)	1	Gaspar De la O Carlos Manuel	Pérez Montejó Lauriano
		2	Martínez Cornelio Leocadia	De la O García Carla Isabel
		3	Pérez Pérez Martha Patricia	Hernández Acosta Cristhian Omar
		4	Ramos Álvarez Francisca	Martínez Gaspar Ninfa
31	Ranchería Corregidora Ortiz 1ra Sección	1	Flores León Rosario Fernando	Damas Rivera Angel Mario
		2	Ramírez López Diego	Díaz Carrasco Bartolo
32	Ranchería Corregidora Ortiz 2da Sección	1	Becerra Quintana María Luisa	Rodríguez Ascencio Mercedes
		2	Osorio Flores Lázaro	Ovando Chable Lizbeth Cristel
		3	Torres Rodríguez Guadalupe	Rodríguez Alegría Wilmar José
		4	Vázquez Córdoba Paulino	Peralta Hernández Benito
33	Ranchería Corregidora Ortiz 3ra Sección	1	Suárez López José Reymundo	Hernández Caliz Domitilo
		2	Ventura de la Cruz José del Carmen	Heredia Ramírez Dolores
34	Ranchería Corregidora Ortiz 5ta Sección	1	Izquierdo Sánchez Jorge	Izquierdo Sánchez Jesús
		2	Zapata Rivera Carlos	De Dios Hernández Miguel
35	Ranchería El Bajío (La Cruz)	1	Magdona Díaz Matilde	Ruiz Lastra Norma
		2	Ruiz Díaz Roman	Díaz Muñoz Carmen
		3	Ruiz Magdona Vicente	Díaz Mayo Santos
36	Ranchería El Censo	1	Luna Pérez Genaro	Herrera Del Río Patricia
		2	Luna Pérez Ignacio	Rojas Luna Domingo
37	Ranchería El Espino	1	Contreras López Alcviades	Rodríguez Gómez José de la Cruz
		2	Damián García Elías	Avalos Gómez Luis
38	Ranchería Emiliano Zapata	1	García Contreras María Jesús	Pérez Gómez Rocío
		2	González Palma María Antonia	Chen Izquierdo Magdalena
		3	Solís López Carmen	Alamilla Solís Ana Bertha
39	Ranchería Estancia (TS)	1	Damian Magaña Mateo	Jiménez De La Cruz Josefina
		2	Falcon Damian Manuela	Reyes García Enedina
		3	Salvador García José Alfredo	Cordero García Mayel
40	Ranchería Estancia Vieja 1ra Sección	1	Álvarez Montejó Juan Antonio	Ruiz González Juan Antonio
		2	Jiménez Núñez Andrés	González Álvarez María Ángela
41	Ranchería Estancia Vieja 2da Sección	1	Cruz Mollinedo Roberto	Cardona Alberto Mario
		2	Landero Méndez Martha Aurora	García Cruz José Antonio

42	Ranchería Estanzuela 1ra Sección	1	Balcázar Hernández Andrea Isabel	Martínez Pariz Luis Ángel
		2	Pérez Morales María De Los Santos	Ascencio Pérez Jesús
43	Ranchería Estanzuela 2da Sección	1	Ceferino Colorado Vicente	Castillo Palomeque Josefina
		2	Ceferino Pérez Inocente	Ceferino Pérez Guadalupe
44	Ranchería González 1ra Sección	1	Bautista Yglesias Juan Antonio	Oliva León Jorge
		2	López Santos Laura	Bautista Frías Patricia
		3	Luna Oliva Carlos	Frías Lázaro Gustavo Adolfo
		4	Oliva González Román	de la Cruz León Yeni Patricia
45	Ranchería González 1ra sección (Sector Punta Brava)	1	Gerónimo Oliva Micaela	Pérez Ramos María del Rocío
		2	Jiménez Cevedeo Marina	Gerónimo Chable Gilberto
		3	Pérez Hernández María del Carmen	Rodríguez González Manuel
46	Ranchería González 2da Sección	1	León De La Cruz Luis Ángel	De La Cruz González Juana José
		2	Pérez López Francisco	Zapata Gerónimo Bartola
47	Ranchería González 3ra Sección	1	López De la O Keyt	Carrasco Suárez Carolina
		2	Zapata Hernández Elizabeth	Rodríguez Zapata Araceli
48	Ranchería Guineo 1ra Sección	1	Gómez González Martha Alejandra	Almeida García Santiago
		2	Moreno Hernández Reyna	Moreno Mayo Rebeca
		3	Osorio Pérez J. Manuel	Mondragón Hernández Landy Silvia
49	Ranchería Guineo 2da Sección	1	Díaz Acopa Merli Sarai	López Cruz Ercilia
		2	Robles Vigil Marisol	Rodríguez Rojas Juana
50	Ranchería Huapinol (Parrilla)	1	Guzmán Domínguez Lucía	Cadena de la Cruz Guadalupe Fabiola
		2	Valenzuela Santiago José del Carmen	Acosta Hernández Rocío
51	Ranchería Ismate y Chilapilla 1ra sección	1	Baeza Priego Sergio	Sosa Reyes Beatriz Adriana
		2	Hernández Hernández Medel	López Suárez Jacqueline
		3	Priego Montero Oscar	Reyes Roman Santiago
52	Ranchería Ismate y Chilapilla 2da Sección	1	Asencio Camacho Otilio	Sánchez Arias Fidencio
		2	García Chanona Juan Luis	López Paz José
		3	López Luna Carlos	Álvarez Cruz Tilo José
53	Ranchería Ixtacomitán 2da, 4ta y 5ta Sección	1	Guzmán de la Cruz Jose	Pérez Cornelio María Patricia
		2	León León Guadalupe	Sánchez Hernández Doris
54	Ranchería Jolochero 1ra y 2da Sección (TS)	1	Hernández Morales Vicente	Sánchez Salvador Juan
		2	Morales Hernández Juan	Hernández Salvador Pedro
		3	Sánchez Pérez Alicia	Salvador Salvador Deisy
55	Ranchería la Lima	1	Aguilar López Samuel	De la Cruz Villamil Cecilia
		2	Camara Damas Luby	Narez Pérez Marcela
		3	Vázquez García Tilo	Juárez García Delfina De Los Angeles

56	Ranchería La Manga 2da Sección	1	De la Cruz González Tila del Carmen	Asencio Hernández Nancy del Carmen
		2	Villegas López José Alfredo	Ignacio flores Valentín
57	Ranchería La Palma	1	Gómez Díaz José Adolfo	López Pérez Antonio
		2	Pérez Jiménez Williams Enrique	Torres López Sara María
		3	Valencia Ovando Candelaria	Gorgorita Magdonel Edelmira
58	Ranchería la Vuelta (Ejido La Jagua)	1	Mazariego Molina Denis Pascual	Ortiz Camacho Raquel
		2	Olan Notario Enedina	Jiménez Ramos Gemima
59	Ranchería Lagartera 1ra y 2da Sección	1	Bejerano Morales Mariabel	Vera Tihul Rosario
		2	De la Cruz Acosta Ramiro	Cortes Cruz Juan Gabriel
		3	De La Cruz García Viviana	Mendoza Magaña Miguel Ángel
		4	Martínez Reyes Nieves	Jiménez Vázquez María De los Angeles
		5	Ramón Pérez Nidia	Tosca García Rodio
60	Ranchería Lagartera 1ra Sección (Colonia Constitución)	1	Contreras Baraona Jemina	Hernández Pérez María Paulina
		2	Hipólito Salvador Javier	Juárez López Argelia
		3	León Chable Sergio Antonio	Narváez Carrasco Remedios
		4	Sánchez González Sonia Catalina	Ballester Hernández Gabriela
61	Ranchería Lázaro Cárdenas 1ra Sección	1	De la Cruz Reyes Roberto	De la Cruz Magaña Tila del Carmen
		2	Hernández Gutiérrez Manuel	Ramos Félix Neftali
		3	López Soberano Andrés	Solís de la Cruz Rosalino
		4	Segovia Sosa Marco Antonio	Rabanales López Jose
62	Ranchería Lázaro Cárdenas 2da Sección	1	Carrasco Palma Otilio	Pereyra Hernández Elías
		2	De La Cruz Bautista Freddy	Sánchez Ventura Laura
		3	Hernández Rabanales Arturo	Ventura Morales Juan Manuel
		4	López Sandoval Candelario	Feria García José Miguel
		5	Santiago Domínguez Nicolasa	Osorio Ventura Alexi
63	Ranchería Matillas 4ta Sección	1	Hernández Molina María del Carmen	De los Santos Acopa Yuritza
		2	Molina López Fausto	Morales Morales María Elena
64	Ranchería Las Matillas (Sector Cocoyol, EJ. Socialista)	1	Ascencio López Andrés	Gallegos Sánchez Concepción
		2	Cruz Cruz Nicolás	Gallegos Sánchez José
65	Ranchería Medellín y Madero 1ra Sección	1	Castro Ramírez Daniel	Castro Torres Natividad
		2	Castro Torres Rosa Nila	Pereyra Ramón Edgar
		3	Ramírez Castro Julieta	Castro Ramírez Sara
66	Ranchería Medellín y Madero 2da Sección	1	Castro Vicuña Rutilo	Díaz Pereyra Pablo
		2	Hernández Castro Rubén	Castro Ramírez María del Carmen

67	Ranchería Medellín y Madero 4ta Sección	1	Chable Jiménez Manuela	Rodríguez Chable Maribel
		2	Jiménez Hernández Dora María	Morales Hernández Juana
68	Ranchería Medellín y Pigua 1ra y 2da Sección	1	García Muñoz Gabriela Manuela	Jiménez López Fernando
		2	Jiménez Pérez Natalia	Sastre López Socorro
69	Ranchería Medellín y Pigua 3ra y 4ta Sección	1	Carrasco Vasconcelos Gregorio	Hernández Reyes Mario
		2	Gallegos González Christian	Sidro Hernández Hilda
		3	Luis López Joel	López Carrillo Alicia
70	Ranchería Miraflores 1ra Sección (Sector Arroyo Grande)	1	Priego Gallegos José Manuel	Gallegos Sánchez Gever
		2	Priego Calcanéo Martha Leonor	Arias Montejó Yolanda
71	Ranchería Miraflores 2da Sección	1	Gallegos Magaña Adriana	Torres Sánchez Noemi
		2	Zurita Arias Gabriela Victoria	Gallegos Hernández Maribel
72	Ranchería Miraflores 3ra Sección	1	Félix Arias Gregorio	Reyes Magaña Thelma
		2	Mazariego Mazariego Ángela	Mazariego Hernández José Víctor
		3	Pérez Martínez María Dolores	Jiménez Vargas Julián
73	Ranchería Miramar (TS)	1	García Pérez Luis	García Hernández Argelia
		2	García Pérez Otilio	Valencia Pérez Gabino
		3	González Ramírez Minerva Guadalupe	García García Gladys
		4	Morales Hernández Silvia Del Carmen	García Sánchez Marisol
74	Ranchería Pablo L. Sildar	1	Alcazar Pérez Concepción	López Reyes Claudia
		2	Reyes Jiménez Ana Patricia	Briones Sánchez Raquel
		3	Ruiz Palavicini Pedro	García García Trinidad
75	Ranchería Pajonal	1	Chable Pérez David	Valle Martínez Roman
		2	De la Cruz Magaña Mauricio	Alejo Magdonel Mireya
76	Ranchería Paso Real de la Victoria	1	García Ramos Martha Elena	Cupil Hernández Alberto
		2	Pérez Reyes Manuel	Ramírez Osorio Martha
77	Ranchería Plátano y Cacao 1ra Sección	1	Alejo Jiménez Anabel	Sánchez Sánchez Urias
		2	Martínez Sánchez Víctor Manuel	Leon Murillo Nora
		3	Ramos Mateos Carlos Alberto	Montejó Sánchez Yolanda
		4	Sánchez León Terencio	Hernández Sánchez Luz Del Alba
78	Ranchería Plátano y Cacao 2da Sección	1	Aquino Ricardez Neftali	Suarez López Federico
		2	Arias Ulin Nury	Bravata Jiménez Ursula
		3	Hernández Pérez Ma Luisa	López de los Santos Yesenia
79	Ranchería Plátano y Cacao 3ra Sección	1	De Dios Izquierdo Vinicio	Gómez Martínez Joel
		2	Marín López Esmeralda	Alegria Hernández María de los Angeles

80	Rancharía Plátano y Cacao 4ta Sección	1	Arias Ulin Leticia	Morales Pérez Martha
		2	Zapata Calix Damaris	García García Tomas
81	Rancharía Plutarco Elías Calles 3ra Sección y Colonia Providencia	1	González González Norberto	Ascencio Brindis Celeste
		2	Sánchez Vazconcelos Marcos	Chavez Cambrano Juan
		3	Ovando Jiménez Narciso	Corzo Sosa Yanet del Carmen
82	Rancharía Río Tinto 2da Sección	1	Cuevas García Jacqueline	De La Cruz Torres María Rocío
		2	Gómez Rivera Imelda	Hernández López Elsi
83	Rancharía Río Tinto 3ra Sección	1	De los Santos Rodríguez Jesús Manuel	Geronimo Osorio Miguel
		2	López León Jesús Manuel	Hernández González Ramon
		3	Cadena González Raúl	Gómez González José Alfredo
84	Rancharía Río Viejo Primera Sección	2	Correa Luna Norma	De La Cruz Zapata Franklin Manuel
		3	Jiménez López Aurora	Cupido González Janeth
85	Rancharía Río Viejo Segunda Sección	1	Coronel Gómez Alma Rosa	Reyes Hernández Juvenal
		2	Gregorio Soto Filémon	Gregorio Hernández Rosa
86	Rancharía Río Viejo Tercera Sección	1	García Hidalgo Eneida	Hidalgo De La O José Carlos
		2	Marcial Hernández Andrés	Hernández Olan Joaquín
		3	Vega Domínguez Virginia	De la Cruz Jiménez Trinidad
87	Rancharía Rivera de las Raíces	1	García Ceferino Guadalupe	Arias Osorio Josefa
		2	Rojas Gómez Cesar	Jiménez Pérez María Elena
		3	Roman Zea Lorena Guadalupe	Pérez Rojas Magally
88	Rancharía Santa Catalina	1	Cerino Soberano Feliciano	Soberano Solís Julio Cesar
		2	Contreras Frías José	Contreras Sandoval Josefina
89	Rancharía Tierra Amarilla 1ra y 2da Sección	1	De la Cruz León David	May Lopez Laura
		2	De La Cruz León Marqueza	Lopez Peralta Ana
		3	García León Eduardo Apolinar	León Cardenas Angel Mario
		4	León Gómez Manuel	Ruiz Jeronimo Patricia
90	Rancharía Tocoal (TS)	1	Sánchez Avalos Alexander	Sánchez Salvador Cipriano
		2	Velázquez Velázquez Isael	Hernández Pérez Saturnino
91	Rancharía Torno Largo 1ra Sección	1	Cornelio Lopez Francisco	Cornelio Santos Jessica Guadalupe
		2	García Wade Hugo	De La Cruz Perera Martha Patricia
		3	Hernández Cornelio María del Rosario	Díaz Alamilla Jose del Carmen
		4	Olan Aguilar Jose Trinidad	Lopez Hernández Antonia
		5	Sosa De La Cruz Petrona	Pérez Ceferino Natividad

92	Ranchería Torno Largo 2da Sección	1	Bernardo Pozo Mariela	Ceferino Bejerano Andrea
		2	Castillo Pérez Martha Elena	León Cerino Silvia Gabriela
		3	Santiago Luna María Del Carmen	Morales Hernández María del Carmen
93	Ranchería Torno Largo 3ra Sección	1	Díaz Lorenzo Concepción	Acosta Castro Francisco
		2	Reyes Jiménez Rosario	Pérez Reyes Isidra
94	Ranchería Tumbulushal	1	De la Cruz García María Jesús	De la Cruz García María de los Ángeles
		2	González Gómez Adrián	De la Cruz Suarez Yesenia
		3	Olan Morrugares José Bernardino	Jiménez Javier Marcelina
		4	Ortiz Morales Jorge Luis	Alegría Ortiz Alejandra
		5	Velázquez Falcón Daniel	López Martínez Martha Patricia
95	Ranchería Zapotal	1	Hernández Montejó Alma Rosa	De la Cruz Almeida Jackelin
		2	Morales Hernández Hector	Hernández González María del Carmen

FRACCIONAMIENTOS RURALES				
	DELEGACIÓN		PROPIETARIO	SUPLENTE
1	Fraccionamiento las Rosas (Ocuilzapotlán)	1	Sánchez Álvarez Filemon	Ramos Torres Irma
		2	Zetina Armas Juan Carlos	Morales Ceja Abelardo
2	Fraccionamiento Lomas de Ocuilzapotlán I (Isset, el Encanto, los Ángeles)	1	Arana Ramírez Miguel Enrique	Rangel Blanco Esmeralda
		2	De la Cruz Raigosa Abraham	Jiménez Tello María del Carmen
		3	De la Cruz Santiago José Antonio	Herrera González Mayra de Jesús
		4	Gómez Peralta Zola	Arcos Rodríguez Deysi del Carmen
		5	Pereyra Ramón Nicolás	Palma Méndez María Isabel
		6	Domínguez Arevalo Manuel Oliver	Hidalgo Peralta Fabiola Itshel
3	Fraccionamiento Ocuilzapotlán II km. 15	1	Aguilar Higareda Antonio Alberto	Jacome Robles María de los Ángeles
		2	Cadena García Gustavo	Estrada López Alma Dinora
		3	Méndez González Rosa	García Jiménez Antonia
4	Fraccionamiento Parrilla II	1	Hernández Trejo Miguel Ángel	Morales Pérez Miguel
		2	Morales De Paz Jesús Manuel	Hernández De La Cruz Nury
		3	Torres Salgado Reyna María	Vidal Contreras Bartolo
		4	Zapata América del Carmen	Romero López Ramon
POBLADO				
No.	DELEGACIÓN		PROPIETARIO	SUPLENTE
		1	Gaspar Martínez María Guadalupe	Villegas Torres Sofia
		2	González De Dios José Manuel	Valencia Hernández Olga Lidia

1	Poblado Dos Montes	3	Jiménez Ramos Roberto	De la O Morales Rosa Angela
		4	Núñez Moreno Karla Isabel	Camacho González Hilario
		5	Valencia Castillo Gandelaria	Nájera Hernández Olger Omar

VILLAS				
No	DELEGACIÓN		PROPIETARIO	SUPLENTE
1	Villa Luis Gil Pérez	1	Arcos Hernández Pedro	Velázquez Jiménez Miguel Ángel
			Hernández Contreras	
		2	Arturo	García Burelo Marbella
		3	Romero Colin Sabino	Sánchez Hernández Salomón
2	Villa Macultepec	1	Avalos Avalos Gustavo	Montiel García Domingo
			Hernández Contreras Jose	
		2	Miguel	Hernández Ramón Elpidio
		3	Pereyra Ramírez Martín	García Avalos Pablo
3	Villa Ocuilzapotlán	1	Cruz Magaña Fabiola	De la Rosa Sánchez Benjamín Franklin
		2	García Ramírez Darwin	Melchor Méndez Lucia
			Hernández Méndez	
		3	Genaro	García León Juan
		4	Montejo Ruiz Eddy	Castro Castro Lucia
		5	Suarez Sánchez Marisela	Hernández Guzmán Egudelia
4	Villa Parrilla	1	Moreno Diego Octavio	León Morales Francisco Javier
		2	Martín Pérez Hector	Pérez Cornelio Ángel de Jesús
5	Villa Playas del Rosario (Subteniente García)		Colorado Cruz Martín	
		1	Alfonso	Sánchez Pérez Etel del Carmen
		2	Frías De la O Ignacio	Reyes Villegas Lilia del Carmen
			Martínez Díaz Mayra	
		3	Patricia	Sanrao Hernández María de los Ángeles
		4	Méndez Sánchez Alfredo	Pérez Pérez Lorenzo
		5	Perera Díaz Julia	Ramos Jiménez Gerardo
6	Villa Pueblo Nuevo de las Raíces	1	Mayo Reyes Guadalupe	Pérez Alcudia Luis Enrique
			Valencia Carrillo Dora	
		2	Quetis	Mayo Trinidad Benigno
7	Villa Tamulté de las Sabanas	1	Pérez Hernández Mario	Ramos García Lorena
		2	Valencia García Marcos	Valencia Gerónimo Casimiro
		3	Velázquez García Emilio	De la Cruz Salvador Juan

SEGUNDO.- Se Declara la Procedencia de 17 Formulas de las Candidaturas que Participaran en la Elección de Jefatura de Sectores, para el Periodo Constitucional 2019-2022, por haber satisfecho todos y cada uno de los requisitos previstos en el artículo 102 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, y la Convocatoria, mismos que se desglosan en la siguiente tabla:

SECTORES			
	SECTOR	PROPIETARIO	SUPLENTE
1	Ranchería Alabrado (Tamulté de las Sabanas)	1 García García Jesús	Velázquez Morales Nelly
		2 García García Melvin	García Ramos Juan Antonio
		3 Valencia De La Cruz	Valencia De La Cruz Lino
		4 Wilver	Valencia De La Cruz Lino
2	Ranchería La Loma (Tamulté de las Sabanas)	1 García Valencia Gladys María	García Valencia Eneyda
		2 Morales García Eusebio	Torres Reyes Natividad
3	Ranchería Roviroza (Tamulté de las Sabanas)	1 García Pérez Abelina	García Ramos Isabel
		2 Hernández Morales Florentino	Pérez Pérez Jorge Luis
4	Ranchería La Manga (Tamulté de las Sabanas)	1 García Cruz Lázaro	Valencia García Carmen
		2 Sánchez Hernández Pedro	García Valencia Lucio
5	Ranchería Miramar (Tamulté de las Sabanas)	1 García de la Cruz Ramiro	Valencia Arias Pedro
		2 Hernández Salvador Jose	Arias Valencia Emilio
6	Fraccionamiento Carlos Pellicer Cámara (Ranchería Medellín y Madero Segunda Sección)	1 Díaz Montero Marisela	García Hernández Esmeralda del Jesús
		2 Paz Alejandro José	García De la Cruz Hernán
		3 Alfredo	Pérez Alcázar Norma Beatriz
		4 Pérez Juárez Salomón	Rivero Pérez Otoniel
7	Ranchería Tierra Amarilla Tercera Sección	1 Ramos Álvarez Rosa	Rivero Pérez Otoniel
		2 Juárez Landero Natividad	Ruiz Lippincott Esteban
		1 Olán Aguilar Antonio	Álvarez de la Cruz Anabeida
		2 Olán Aguilar Antonio	Álvarez de la Cruz Anabeida

TERCERO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 102 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, Base 1 y Base 2 inciso E) de la Convocatoria se Declara la Procedencia del otorgamiento de nombramientos a las **TREINTA Y CUATRO (34) fórmulas únicas** registradas de aspirantes a Delegaciones Municipales, mismas que han cumplido con todos y cada uno de los requisitos para participar; lo anterior, toda vez que al no haber contendientes se omitirá la elección respectiva en sus demarcaciones, siendo estos los que se detallan en los cuadros siguientes:

FORMULAS UNICAS DELEGACIONES URBANAS			
	DELEGACIÓN	PROPIETARIO	SUPLENTE
1	Colonia Adolfo López Mateos	Pérez Saracho Carlos Alonso	Compañ Aquino Claudia Elena
2	Colonia Andrés Sánchez Magallanes	Salazar Ramos Abel	Gómez Méndez Antonio
3	Delegación 5 Zona Centro	Méndez Marcín Juan Manuel	Cruz Pérez Silverio Asariel
4	Colonia Infonavit Atasta de Sierra	Castillo Olan Alfonso	De la Cruz Rodríguez Karina
5	Colonia Gaviotas Sector Popular	Guzmán Ceferino Roberto	Gaspar Ovando Lorena Guadalupe
6	Colonia Jesús García	Martínez Jesús Jorge	Colorado Direuox Susana

FORMULAS UNICAS DELEGACIONES URBANAS			
	DELEGACION	PROPIETARIO	SUPLIENTE
7	Colonia Nueva Pensiones	Jesús Ramón Isaías	Mendoza Castellanos Enrique
8	Colonia Punta Brava	Reyes López Silva María	López León Salvador
9	Fraccionamiento Framboyanes	Echanove Merino Raúl Armando	Suarez Casanova Dora María
10	Fraccionamiento Fovistei I y II	Sánchez Trinidad Ana Leonor	Gaytan Ramírez María del Socorro
11	Fraccionamiento Multi 80, 83 y 85	Herrera Barrientos Asencio	Pérez Silvan Amandi
12	Fraccionamiento Palmitas (Atasta de Serra)	Gómez Salmeron Sergio	Pech Aburton Juan Carlos
13	Fraccionamiento Villa Las Flores CD Industrial	De la O Jiménez Pedro Antonio	Pérez Javier María del Carmen
14	Fraccionamiento Villa Los Arcos	Hernández Vázquez Gloria del Carmen	Damián León Edwin Adolfo

FORMULAS UNICAS DELEGACIONES RURALES			
No	DELEGACION	PROPIETARIO	SUPLIENTE
1	Ranchería Alvarado Jimbal	Landero Landero Joaquin	Ascencio Ruiz Lorenza
2	Ranchería Alvarado Guarda Costa	Silva Hernández José Atila	Hernández Miranda Andrés
3	Ranchería Alvarado Santa Irene Segunda Sección	Hernández Javier María Antonia	Hernández Hernández María de la Luz
4	Ranchería Anacleto Canabal Cuarta Sección	Madrigal Juárez Manuel	Frías Chable Romana
5	Ranchería Aztlán Segunda Sección	Guzmán Aguirre Román	Hernández Méndez Juan Carlos
6	Ranchería Chacte	De la Cruz Díaz Ofelia	De la Cruz Ovilla Cecilio
7	Ranchería Chiquigüao 1ra y 2da Sección	Camacho Montejó José Miguel	Asencio Acopa María Isabel
8	Ranchería Coronel Traconis 1ra Sección la Isla	Rosado López Carlos	Velazco Gallegos Eva
9	Ranchería Coronel Traconis 4ta Sección (San Francisco)	Castillo López José del Carmen	Pérez Hernández Rosa Nelly
10	Ranchería Corozal	Jiménez Lastra Lisandro	Jiménez Zapata Enna
11	Ranchería Corregidora Ortiz 4ta Sección	Palomera Quintana Omar	González Magaña Natividad
12	Ranchería González 4ta Sección	Carrasco Suarez Jesús Manuel	Medina Flores Ubaldo
13	Ranchería Huasteca 1ra Sección	Estrada Priego Rodrigo	Martínez Pérez María Ignacia
14	Ranchería Huasteca 2da Sección	Hernández Morales Laura	Noriega Hernández Aleyda Guadalupe
15	Ranchería Hueso de Puerco	López Valencia Moises	Cornelio Méndez Concepción
16	Ranchería Ixtacomitan 1ra y 3ra Sección	Sosa Gallegos Andrés Eligio	Baeza Flores José del Carmen
17	Ranchería la Ceiba (TS)	Hernández Arias Bartolo	Pérez Hernández Juan
18	Ranchería Medellín y Madero 3ra Sección	Hernández García Yazmin	Cupil Pereyra Jenner
19	Ranchería Miraflores 1ra Sección	Calcáneo Suarez Adolfo	Zurita Gil Rosario
20	Ranchería Río Tinto 1ra Sección	Ayora León Maribel	Alcudia García Antonia

CUARTO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 102 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, Base 1 y Base 2 inciso E) de la Convocatoria se Declara la Procedencia del otorgamiento de nombramiento a la fórmula única registrada a la Jefatura del Sector Boca de Culebra (Ranchería Jolochero Primera Sección, Colonia García), misma que ha cumplido con todos y cada uno de los requisitos para participar; lo anterior, toda vez que al no haber contendientes se omitirá la elección respectiva en su demarcación, siendo integrada la fórmula de la forma siguiente:

FORMULA UNICA JEFATURA DE SECTOR			
	SECTOR	PROPIETARIO	SUPLENTE
1	Boca de Culebra (Ranchería Jolochero Primera Sección, Colonia García)	Hernández Hipólito José	Magaña Hernández Laura

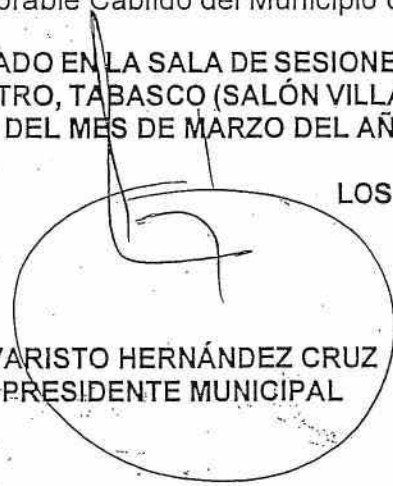
QUINTO.- Que en cuanto a la Colonia Gaviotas Sector Explanada, al no haberse registrado aspirantes a la Delegación Municipal se omitirá la elección respectiva en esa demarcación territorial, por lo que este H. Cabildo nombrará a un vecino de esa demarcación territorial a propuesta del Presidente Municipal.

TRANSITORIOS

ÚNICO.- Este Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación por los miembros del Honorable Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco.

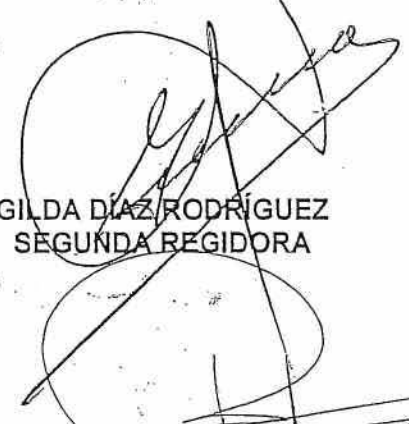
APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO (SALÓN VILLAHERMOSA DEL PALACIO MUNICIPAL), A LOS 27 DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2019.

LOS REGIDORES

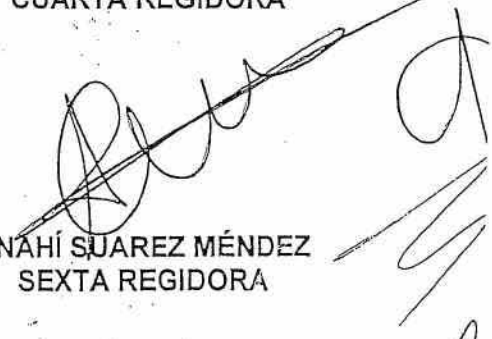

EVARISTO HERNÁNDEZ CRUZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

GABRIEL OROPESA VARELA
TERCER REGIDOR


MAURICIO HARVEY PRIEGO UICAB
QUINTO REGIDOR

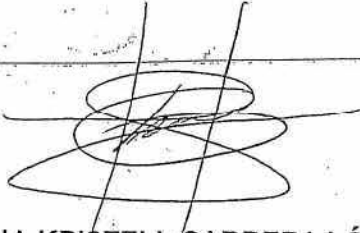

GILDA DÍAZ RODRÍGUEZ
SEGUNDA REGIDORA


JACQUELIN TORRES MORA
CUARTA REGIDORA


ANAHÍ SUÁREZ MÉNDEZ
SEXTA REGIDORA



CIRILO CRUZ DIONISIO
SÉPTIMO REGIDOR



ILEANA KRISTELL CARRERA LÓPEZ
OCTAVA REGIDORA



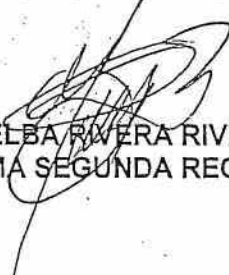
JUAN JOSÉ RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ
NOVENO REGIDOR



MARÍA DE LOURDES MORALES LÓPEZ
DÉCIMA REGIDORA



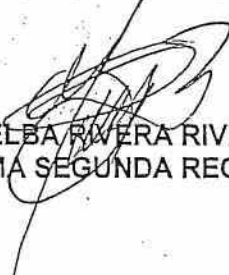
JANET HERNÁNDEZ DE LA CRUZ
DÉCIMA PRIMERA REGIDORA



MELBA RIVERA RIVERA
DÉCIMA SEGUNDA REGIDORA



CLORIS HUERTA PABLO
DÉCIMA TERCERA REGIDORA



TERESA PATIÑO GÓMEZ
DÉCIMA CUARTA REGIDORA

HOJA PROTOCOLARIA DE FIRMAS DEL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE DECLARA LA PROCEDENCIA DE LAS FÓRMULAS DE LAS CANDIDATURAS QUE PARTICIPARAN EN LA ELECCIÓN DE DELEGACIONES MUNICIPALES Y JEFATURAS DE SECTORES DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, PARA EL PERIODO 2019-2022.

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 65, FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; 14 DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO Y 22, FRACCIÓN X DEL REGLAMENTO DEL HONORABLE CABILDO DEL

MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, RESIDENCIA OFICIAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, PROMULGO EL PRESENTE ACUERDO A LOS 27 DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2019, PARA SU PUBLICACIÓN.

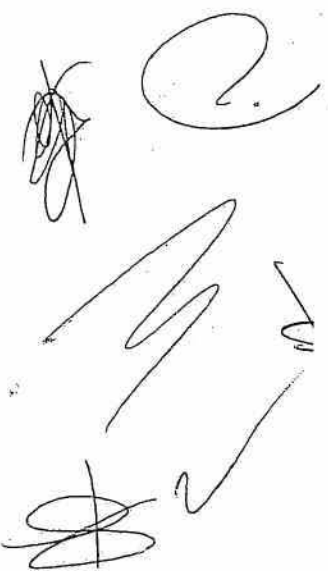


EVARISTO HERNÁNDEZ CRUZ
PRESIDENTE MUNICIPAL



MADIÁN DE LOS SANTOS CHACÓN
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

HOJA PROTOCOLARIA DE FIRMAS DEL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE DECLARA LA PROCEDENCIA DE LAS FÓRMULAS DE LAS CANDIDATURAS QUE PARTICIPARAN EN LA ELECCIÓN DE DELEGACIONES MUNICIPALES Y JEFATURAS DE SECTORES DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, PARA EL PERIODO 2019-2022.



EL QUE SUSCRIBE, LIC. MADIÁN DE LOS SANTOS CHACÓN, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 78 FRACCIÓN XV, 97 FRACCIÓN IX, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO Y 22, FRACCIONES XI Y XVII DEL REGLAMENTO DEL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO.

C E R T I F I C A

QUE EL PRESENTE DOCUMENTO CONSTANTE DE CUARENTA Y CINCO FOJAS ÚTILES, IMPRESAS EN UNA SOLA DE SUS CARAS, ES COPIA FIEL Y EXACTA REPRODUCCIÓN DEL ORIGINAL DEL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE DECLARA LA PROCEDENCIA DE LAS FÓRMULAS DE LAS CANDIDATURAS QUE PARTICIPARÁN EN LA ELECCIÓN DE DELEGACIONES MUNICIPALES Y JEFATURAS DE SECTORES DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, PARA EL PERIODO 2019-2022; APROBADO EN SESIÓN NÚMERO 16, DEL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, TIPO ORDINARIA, DE FECHA 27 DE MARZO DE 2019; MISMO QUE TUVE A LA VISTA Y QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO, TABASCO.

PARA LOS TRÁMITES Y USOS LEGALES COMO ADMINISTRATIVOS CORRESPONDIENTES, SE EXPIDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN A LOS 26 DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2019, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, MUNICIPIO DE CENTRO, ESTADO DE TABASCO, REPÚBLICA MEXICANA.

ATENTAMENTE



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2019 - 2021

SECRETARÍA DEL
H. AYUNTAMIENTO

LIC. MADIÁN DE LOS SANTOS CHACÓN
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

No.- 983

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB, MEX.

ACUERDO



H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO

"2019 Año del Caudillo del Sur,
Emiliano Zapata"

LICENCIADO EVARISTO HERNÁNDEZ CRUZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CENTRO, TABASCO; A SUS HABITANTES HAGO SABER:

QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO; EN SESIÓN DE CABILDO NÚMERO DIECISÉIS, TIPO ORDINARIA, DE FECHA 27 DE MARZO DE 2019, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 64 Y 65, FRACCIÓN I, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 2, 29, 38, 39 Y 47, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; 14 DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO; 3, 4, 7, Y 26, FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DEL HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, APROBÓ EL SIGUIENTE:

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA LA ACTUALIZACIÓN DEL TABULADOR DE REMUNERACIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE ESTE H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO, TABASCO, DEL PRESENTE EJERCICIO FISCAL 2019.

ANTECEDENTES

1.- Mediante Sesión número 34 del Honorable Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, tipo ordinaria, celebrada el día 17 de diciembre de 2018, se aprobó el Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2019, en el cual en su contenido fue aprobado a su vez el Tabulador de Remuneraciones de los Servidores Públicos para el ejercicio fiscal 2019, mismo que fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, Suplemento 7971-B, de fecha 26 de enero de 2019.

2.- Con oficio número DA/SRH//1521/2019, de fecha 22 de marzo de 2019, la Mtra. Blanca Regina Pedrero Noriega, Directora de Administración, remitió a la Dirección de Asuntos Jurídicos, la propuesta de actualización del Tabulador de Remuneraciones de los Servidores Públicos de este H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, del presente ejercicio fiscal 2019, en el cual da a conocer la necesidad e importancia de realizar los ajustes solicitados derivado de la entrada en vigor el 25 de enero de 2019, del nuevo Reglamento de la Administración Pública del Municipio

de Centro, Tabasco, que fue publicado el 9 de enero del presente año, en el Periódico Oficial del Estado, edición 7966, época 7ª, mismo donde se contemplan cuatro nuevas Coordinaciones de esta Administración Municipal, en las cuales existe la necesidad de ajustar y actualizar las remuneraciones que percibirán los miembros del Ayuntamiento y demás servidores públicos.

3.- Con oficio número **DAJ/0935/2019**, de fecha 23 de marzo de 2019, la Lic. Perla María Estrada Gallegos, Directora de Asuntos Jurídicos solicitó a la Dirección de Programación su opinión sobre la propuesta de actualización del Tabulador de Remuneraciones de los Servidores Públicos de este H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, del presente ejercicio fiscal 2019, con la finalidad de verificar que el mismo se ajuste al Presupuesto de Egresos del presente ejercicio, con fundamento en el artículo 80 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

4.- Con oficio número **DP/SPR/00855/2019**, de fecha 23 de marzo de 2019, la Dirección de Programación, emite su opinión sobre el proyecto de la actualización del Tabulador de Remuneraciones de los Servidores Públicos de este H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, del presente ejercicio fiscal 2019, en el cual señala que el proyecto de ajuste al Tabulador de Remuneraciones es acorde a la ejecución y distribución de los recursos aplicados en el Presupuesto de Egresos del presente ejercicio fiscal, con fundamento en el artículo 80 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

5.- Con oficio número **DAJ/0944/2019**, de fecha 23 de marzo de 2019, la Dirección de Asuntos Jurídicos, emite su opinión jurídica sobre el proyecto de actualización del Tabulador de Remuneraciones de los Servidores Públicos de este H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, del presente ejercicio fiscal 2019, en el que da a conocer que no existe inconveniente legal alguno, validando dicho proyecto para continuar con los trámites a que haya lugar.

Por lo anteriormente expuesto, y

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que los artículos 115, fracciones II párrafo segundo inciso b), y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65 fracción I, inciso b), de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 2, 29 fracciones I y X, 38, párrafo tercero, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, establecen que el municipio está investido de personalidad jurídica, y facultado para manejar su patrimonio conforme a la ley, que es autónomo en cuanto a su régimen interior, tiene la libertad para administrar su hacienda conforme disposiciones constitucionales.

SEGUNDO. Que los artículos 119, 120 y 121, fracciones II, III y V de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, aluden que es facultad del Ayuntamiento

vigilar que los recursos financieros ordinarios o extraordinarios, se apliquen para el buen desempeño de la administración municipal.

TERCERO.- Que los artículos 65, fracciones I, II, IV y VII; 47, fracción I de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y 49, fracción I del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, establecen que el Presidente Municipal es el órgano ejecutivo de las determinaciones del H. Ayuntamiento, responsable directo de la administración pública municipal y encargado de velar por la correcta ejecución de los planes y programas aprobados por el H. Ayuntamiento y de los servicios municipales, teniendo además la facultad de formular y someter a la aprobación del Ayuntamiento, las iniciativas de reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observancia general, así como promulgarlos, publicarlos, vigilar y sancionar su cumplimiento.

CUARTO. Que el artículo 86 fracción VIII de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, establece que es responsabilidad del Director de Administración en coordinación con los Directores de Finanzas y de Programación proponer al Presidente Municipal, los rangos mínimos y máximos del tabulador para determinar los sueldos o las remuneraciones que percibirán los servidores públicos del Ayuntamiento.

QUINTO .- Que así mismo, la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, en su artículo 65, fracción XVI establece que para el cumplimiento de sus facultades y obligaciones, el Presidente Municipal tendrá la facultad de nombrar libremente a los titulares de las direcciones así como a los demás servidores públicos, correlacionando este sentido normativo con el artículo 9 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco; en el cual señala que cada Dependencia administrativa, podrá contar con subdirectores, coordinadores, jefes de departamento y demás auxiliares, de acuerdo a la demanda de trabajo y las previsiones presupuestales con que se cuente.

SEXTO.- Que el artículo 35 de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado, define la palabra salario como la remuneración que debe pagarse al trabajador por sus servicios prestados, el cual se fija en los presupuestos de egresos respectivos, de acuerdo a la capacidad económica de la Entidad Pública; derivado de lo anterior, tomando en consideración lo solicitado por la Dirección de Administración mediante oficio número DA/RH/1521/2019, de fecha 22 de marzo de 2019, signado por la Mtra. Blanca Regina Pedrero Noriega, Directora de Administración, mediante el cual plantea la necesidad de realizar ajustes al Tabulador de Salarios derivado de la entrada en vigor del nuevo Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, en el cual se contemplan cuatro nuevas Coordinaciones de esta Administración Municipal; así mismo, a efectos de materializar y concretar lo correspondiente para la posterior ejecución y aplicación del nuevo Tabulador propuesto, es importante destacar la opinión emitida por la Dirección de

Programación mediante oficio DP/SPR/00855/2019, de fecha 23 de marzo de 2019, en el cual señala que éste es acorde con el Presupuesto de Egresos del presente ejercicio fiscal 2019.

SÉPTIMO.- Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 115, fracción IV, cuarto párrafo y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 75 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, y 15, 16, 17 y 18 de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios; es facultad del H. Ayuntamiento aprobar los tabuladores de remuneraciones respectivos; mismo que deberá ser anexo al Presupuesto de Egresos Municipal.

OCTAVO.- Derivado de lo anterior, y tomando en cuenta la opinión emitida mediante oficio número DAJ/0944/2019, de fecha 23 de marzo de 2019, por la Lic. Perla María Estrada Gallegos, Directora de Asuntos Jurídicos, mediante el cual indica que no existe inconveniente legal alguno, validando dicho proyecto para continuar con los trámites a que haya lugar, y toda vez que la propuesta de actualización del Tabulador de Remuneraciones de los Servidores Públicos de este H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, del presente ejercicio fiscal 2019, cumple con los requisitos establecidos en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios.

Por lo cual se emite el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- El Honorable Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, autoriza la actualización del Tabulador de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, del presente ejercicio fiscal 2019, para quedar de la forma siguiente:

CONCEPTO	FUNDAMENTO
RECLASIFICACIÓN DE CATEGORÍAS	Artículo 3 fracciones I, II y IV, así como el artículo 15 de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios.
CLASIFICACIÓN DE LOS TRABAJADORES	Artículo 3 fracción I, II y III de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado de Tabasco que establece: I. De base; II. De obra determinada y tiempo determinado; y III. De confianza.
RANGOS O NIVELES MÍNIMOS Y MÁXIMOS DE REMUNERACIONES	Artículo 15 de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios. Todo tabulador determinará los rangos o niveles mínimos y máximos de los montos de las remuneraciones que deberán percibir los servidores públicos por nivel, categoría o puesto. Dentro de estos rangos, cada ente público deberá determinar las remuneraciones de los servidores públicos, por el ejercicio de su cargo, empleo o comisión, en función de sus conocimientos, experiencia y resultados.
MONTOS NETOS	Artículo 16, Fracción I párrafo segundo, de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios, establece que los montos establecidos en el tabulador respectivo, serán netos.
CLASIFICACIÓN DE PERCEPCIONES EXTRAORDINARIAS Y ORDINARIAS	Artículo 2 fracciones XXXIV, XXXV y XLIV de Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios.

CONCEPTO	FUNDAMENTO
PERCEPCIONES TABULARES GRAVADAS Y EXENTAS PARA EL PERSONAL DE BASE	Los vales de despensa se gravan por ser otorgados en efectivo, ya que no puede ser exenta para el cálculo de ISR, al no cumplir con la normatividad emitida por las reglas misceláneas, de ser entregados por tarjetas electrónicas o por vales de despensa (papel). Artículo 93 exenciones de ISR y 93 de la Ley de Impuesto Sobre la Renta.
PERCEPCIONES TABULARES GRAVADAS Y EXENTAS PARA EL PERSONAL DE CONFIANZA Y EVENTUALES.	La canasta básica se debe de exentar para el cálculo de retenciones de conformidad con el artículo 93 de la Ley de Impuesto Sobre la Renta, por ser considerada una previsión social.

Tabulador de Sueldos del Personal de Base aplicable a puestos Administrativos y Operativos del H. Ayuntamiento del Municipio de Centro.
Tabulador de Sueldos del Personal de Confianza aplicable a puestos Administrativos y Operativos del H. Ayuntamiento del Municipio de Centro.
Tabulador de Sueldos del Personal de Obra Determinada y Tiempo Determinado (Eventuales) del H. Ayuntamiento del Municipio de Centro.
Tabulador de Sueldos del Sistema de Agua y Saneamiento para el personal de Base, Confianza y de Obra Determinada y Tiempo Determinado (Eventuales) del H. Ayuntamiento del Municipio de Centro.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

PRESIDENCIA MUNICIPAL

"2019, Año del Caudillo del Sur,
Emiliano Zapata"

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

Tabulador de Remuneraciones del Personal de Base del H. Ayuntamiento del Municipio de Centro 2019

CATEGORÍA	PERCEPCIÓN TABULARE ORDINARIA							DEDUCCIONES AUTORIZADAS		MONTO LIQUIDO MENSUAL	ASISTE COMPLEMENTARIO (Monto Bruto)		OTRAS REMUNERACIONES ORDINARIAS REMISUALES (Monto Bruto)		REMUNERACIONES ORDINARIAS ANUALES (Monto Bruto)	
	SUELDO MENSUAL		COMPLEMENTACIÓN	VALE DE CIERRENA	CANALIZ. BÁSICA	BONO DE FERTILIDAD Y ATENCIÓN	BONO DE RIESGO	PRODUCTIVIDAD	IMPT	IRP	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO
	MINIMO	MAXIMO														
ALBAÑIL	4,612.85	4,612.85	200.00	3,329.47	464.97	401.75	1,383.82	2,626.54	738.05	1,121.46	11,159.85	0.00	15,610.90	0.00	52,589.85	17,949.36
AUXILIAR "C"	4,547.88	4,547.88	200.00	3,329.47	464.97	405.61	1,384.33	2,626.54	727.86	1,062.00	10,882.88	0.00	14,731.02	0.00	52,208.70	17,946.34
AUXILIAR "B"	4,612.85	4,612.85	200.00	3,329.47	464.97	401.75	1,383.82	2,626.54	738.05	1,121.46	11,159.85	0.00	14,731.02	0.00	52,589.85	17,949.36
AUXILIAR "A"	5,381.69	5,381.69	200.00	3,329.47	464.97	401.75	1,614.49	2,626.54	861.07	1,299.24	11,898.60	0.00	14,731.02	0.00	57,106.83	17,959.53
AUXILIAR GENERAL	4,876.73	4,876.73	200.00	3,385.05	478.24	417.80	1,462.96	2,607.28	780.27	1,163.85	11,403.95	0.00	15,328.10	0.00	54,140.19	17,952.75
AUXILIAR GENERAL "A"	5,236.87	5,236.87	200.00	3,524.10	494.93	417.80	1,571.04	2,780.29	837.85	1,303.72	12,083.42	0.00	14,643.77	0.00	56,298.01	17,960.91
BACHEADOR	4,612.85	4,612.85	200.00	3,329.47	464.97	401.75	1,383.82	2,626.54	738.05	1,121.46	11,159.85	0.00	15,610.90	0.00	52,589.85	17,949.36
BARRENDERO	4,612.85	4,612.85	200.00	3,329.47	464.97	401.75	1,383.82	2,626.54	738.05	1,121.46	11,159.85	0.00	15,610.90	0.00	52,589.85	17,949.36
BIBLIOTECARIO(A)	4,612.85	4,612.85	200.00	3,329.47	464.97	401.75	1,383.82	2,626.54	738.05	1,121.46	11,159.85	0.00	15,610.90	0.00	52,589.85	18,099.36
BODEGUERO	4,612.85	4,612.85	200.00	3,329.47	464.97	401.75	1,383.82	2,626.54	738.05	1,121.46	11,159.85	0.00	15,248.72	0.00	52,989.85	17,949.36
CABO "B"	4,612.85	4,612.85	200.00	3,329.47	464.97	401.75	1,383.82	2,626.54	738.05	1,121.46	11,159.85	0.00	13,567.14	0.00	52,989.85	17,949.36
CABO "B2"	5,781.03	5,781.03	200.00	3,329.47	464.97	401.75	1,734.31	2,626.54	924.56	1,342.11	12,271.00	0.00	13,667.14	0.00	59,452.96	17,964.00
CABO "B1"	6,306.05	6,306.05	200.00	3,329.47	464.97	401.75	1,891.75	2,626.54	1,088.96	1,454.25	12,757.36	0.00	13,667.14	0.00	62,637.44	17,971.73
CABO SOLDADOR	6,306.05	6,306.05	200.00	3,329.47	464.97	401.75	1,891.75	2,626.54	1,088.96	1,454.25	12,757.36	0.00	13,667.14	0.00	62,637.44	17,971.73
CARPINTERO "A"	5,236.87	5,236.87	200.00	3,524.10	494.93	417.80	1,571.04	2,780.29	837.85	1,303.72	12,083.42	0.00	14,643.77	0.00	56,298.01	17,960.91
CARPINTERO "B"	4,612.85	4,612.85	200.00	3,329.47	464.97	401.75	1,383.82	2,626.54	738.05	1,121.46	11,159.85	0.00	14,643.77	0.00	52,589.85	17,949.36
COBRADOR	4,612.85	4,612.85	200.00	3,329.47	464.97	401.75	1,383.82	2,626.54	738.05	1,121.46	11,159.85	0.00	15,610.90	0.00	52,589.85	17,949.36
CHECADOR	4,612.85	4,612.85	200.00	3,329.47	464.97	401.75	1,383.82	2,626.54	738.05	1,121.46	11,159.85	0.00	15,610.90	0.00	52,589.85	17,949.36
CHOFER "A"	5,437.20	5,437.20	200.00	3,329.47	464.97	401.75	1,631.15	2,626.54	869.95	1,269.15	11,951.93	0.00	14,664.80	0.00	57,432.96	17,960.26
CHOFER RECOLECTOR	5,972.23	5,972.23	200.00	3,329.47	464.97	401.75	1,791.65	2,626.54	955.55	1,382.95	12,448.11	0.00	14,065.08	0.00	60,576.75	17,967.32
DIBUJANTE	4,612.85	4,612.85	200.00	3,329.47	464.97	401.75	1,383.82	2,626.54	738.05	1,121.46	11,159.85	0.00	15,610.90	0.00	52,589.85	17,949.36
ELECTRICISTA "B"	4,612.85	4,612.85	200.00	3,329.47	464.97	401.75	1,383.82	2,626.54	738.05	1,121.46	11,159.85	0.00	14,730.57	0.00	52,589.85	17,949.36
ELECTRICISTA "A"	5,382.03	5,382.03	200.00	3,329.47	464.97	401.75	1,614.60	2,626.54	861.12	1,299.30	11,898.64	0.00	14,730.57	0.00	57,108.83	17,959.54
ENCARGADO DE "BRIGADA"	5,051.86	5,051.86	200.00	3,382.71	486.47	417.80	1,515.52	2,650.70	808.29	1,220.12	11,894.71	0.00	15,026.96	0.00	55,169.08	17,958.25
HOJALATERO	4,612.85	4,612.85	300.00	3,329.47	464.97	401.75	1,383.82	2,626.54	738.05	1,121.46	11,159.85	0.00	15,467.57	0.00	52,727.35	17,950.21
INSTRUTOR DEPORTIVO	4,612.85	4,612.85	200.00	3,329.47	464.97	401.75	1,383.82	2,626.54	738.05	1,121.46	11,159.85	0.00	15,610.90	0.00	52,589.85	17,949.36



EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERROSA, TAB. MEX.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO 2018-2021

PRESIDENCIA MUNICIPAL

"2019, Año del Caudillo del Sur,
Emiliano Zapata"

Tabulador de Remuneraciones del Personal de Base del H. Ayuntamiento del Municipio de Centro 2019

CATEGORIA	PERCEPCIONES TABULARES ORDINARIAS								DEDUCCIONES AUTORIZADAS		MONTOS LÍQUIDOS MENSUALES	AJUSTE COMPLEMENTARIO (Monto Bruto)		OTRAS REMUNERACIONES ORDINARIAS Y MENSUALES (Monto Bruto)		REMUNERACIONES EXTRAORDINARIAS ANUALES (Monto Bruto)	
	SUELDO MENSUAL		COMPENSACIÓN	VALE DE SERVICIO	CAMATA BÁSICA	FONDO DE PUNTUALIDAD Y ASISTENCIA	FONDO DE RIESGO	PRODUCTIVIDAD	ISET	ISR		MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO
	MÍNIMO	MÁXIMO															
INTENDENTE "B"	4,512.85	4,512.85	200.00	3,329.47	464.97	401.75	1,383.82	2,626.54	738.05	1,121.46	11,159.89	0.00	15,328.70	0.00	52,589.89	17,946.39	172,357.08
INTENDENTE "A"	4,876.23	4,876.23	200.00	3,305.05	478.24	417.80	1,462.85	2,607.28	780.19	1,163.71	11,403.95	0.00	15,328.70	0.00	54,137.25	17,952.74	174,101.96
JARDINERO	4,512.85	4,512.85	200.00	3,329.47	464.97	401.75	1,383.82	2,626.54	738.05	1,121.46	11,159.89	0.00	15,610.90	0.00	52,589.89	17,946.39	173,203.68
MECANICO "A"	4,512.85	4,512.85	300.00	3,329.47	464.97	401.75	1,383.82	2,626.54	738.05	1,139.38	11,241.97	0.00	15,497.57	0.00	52,727.39	17,950.22	173,297.00
MOTORISTA	4,512.85	4,512.85	200.00	3,329.47	464.97	401.75	1,383.82	2,626.54	738.05	1,121.46	11,159.89	0.00	15,610.90	0.00	52,589.89	17,946.39	173,203.68
OFICIAL "B"	4,547.88	4,547.88	200.00	3,329.47	469.42	405.61	1,364.33	2,355.83	727.66	1,062.00	10,882.88	0.00	15,610.90	0.00	52,208.20	17,946.34	171,620.81
OFICIAL "A"	4,512.85	4,512.85	200.00	3,329.47	464.97	401.75	1,383.82	2,626.54	738.05	1,121.46	11,159.89	0.00	15,610.90	0.00	52,589.89	17,946.39	173,203.68
OFICIAL PLOMERO	5,236.87	5,236.87	200.00	3,524.10	494.93	417.80	1,571.04	2,780.29	837.89	1,303.72	12,083.42	0.00	14,543.77	0.00	56,256.01	17,960.91	176,282.80
OPERADOR	5,437.20	5,437.20	200.00	3,329.47	464.97	401.75	1,631.13	2,626.54	869.95	1,269.19	11,951.90	0.00	14,664.80	0.00	57,432.95	17,960.26	176,021.35
OPERADOR "A"	5,236.87	5,236.87	200.00	3,524.10	494.93	417.80	1,571.04	2,780.29	837.89	1,303.72	12,083.42	0.00	14,543.77	0.00	56,256.01	17,960.91	176,282.80
OPERADOR "B"	5,051.86	5,051.86	200.00	3,382.71	485.47	417.80	1,515.52	2,068.76	808.29	1,220.12	11,694.71	0.00	15,026.35	0.00	55,169.08	17,956.29	175,038.51
OPERADOR DE MAQUINA	5,437.20	5,437.20	200.00	3,329.47	464.97	401.75	1,631.13	2,626.54	869.95	1,269.19	11,951.90	0.00	14,167.78	0.00	57,432.95	17,960.26	174,530.29
OPERADOR DE MOTOSIERRA	5,437.20	5,437.20	200.00	3,329.47	464.97	401.75	1,631.13	2,626.54	869.95	1,269.19	11,951.90	0.00	14,664.80	0.00	57,432.95	17,960.26	175,021.35
OPERADOR GENERAL	4,876.23	4,876.23	200.00	3,305.05	478.24	417.80	1,462.85	2,607.28	780.27	1,163.80	11,403.99	0.00	15,328.10	0.00	54,140.19	17,952.75	174,103.41
PARQUERO	4,547.88	4,547.88	200.00	3,329.47	469.42	405.61	1,364.33	2,355.83	727.66	1,062.00	10,882.88	0.00	15,610.90	0.00	52,208.20	17,946.34	171,620.81
PARQUERO "A"	4,512.85	4,512.85	200.00	3,329.47	464.97	401.75	1,383.82	2,626.54	738.05	1,121.46	11,159.89	0.00	15,610.90	0.00	52,589.89	17,946.39	173,203.68
PEON "B"	4,512.85	4,512.85	200.00	3,329.47	464.97	401.75	1,383.82	2,626.54	738.05	1,121.46	11,159.89	0.00	15,328.10	0.00	52,589.89	17,949.39	173,355.28
PEON "A"	4,876.23	4,876.23	200.00	3,305.05	478.24	417.80	1,462.85	2,607.28	780.27	1,163.80	11,403.99	0.00	15,328.10	0.00	54,140.19	17,952.75	174,103.41
PEON "C"	4,547.88	4,547.88	200.00	3,329.47	469.42	405.61	1,364.33	2,355.83	727.66	1,062.00	10,882.88	0.00	15,328.10	0.00	52,208.20	17,946.34	170,722.41
PINTOR	4,512.85	4,512.85	200.00	3,329.47	464.97	401.75	1,383.82	2,626.54	738.05	1,121.46	11,159.89	0.00	15,610.90	0.00	52,589.89	17,949.39	173,203.68



EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERRIOSA, TAB. MÉX.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO | 2018 - 2021

PRESIDENCIA MUNICIPAL

"2019, Año del Caudillo del Sur,
Emiliano Zapata"

Tabulador de Remuneraciones del Personal de Base del H. Ayuntamiento del Municipio de Centro 2019

CATEGORIA	PERCEPCIONES TABULARES ORDINARIAS							DEDUCCIONES AUTORIZADAS		MONTO LIQUIDO MENSUAL	AJUSTE COMPLEMENTARIO (Monto Bruto)		OTRAS REMUNERACIONES ORDINARIAS MENSUALES (Monto Bruto)		REMUNERACIONES EXTRAORDINARIAS ANUALES (Monto Bruto)		
	SUELDO MENSUAL		COMPEN- SACION	VALE DE DEBENTHA	CARA ETI- SÁTICA	BONO DE ANTIGÜEDAD Y ASISTENCIA	BONO DE REPOSICIÓN	PRODUCTIVIDAD	I		II	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO
	MINIMO	MAXIMO															
PLOMERO "B"	4,612.85	4,612.85	200.00	3,329.47	464.97	401.75	1,383.82	2,626.54	738.05	1,121.46	11,159.89	0.00	14,731.02	0.00	52,589.89	17,949.39	170,564.04
PLOMERO "A"	5,381.69	5,381.69	200.00	3,329.47	464.97	401.75	1,614.49	2,626.54	861.07	1,259.24	11,858.60	0.00	14,731.02	0.00	57,106.03	17,959.53	175,039.21
PROFESIONIST A	5,236.87	5,236.87	0.00	3,524.10	484.93	417.80	1,571.04	2,780.73	837.89	1,252.75	11,924.39	0.00	14,643.77	0.00	57,481.01	17,958.24	175,426.13
PROFESIONIST A "A"	5,236.87	5,236.87	200.00	3,524.10	484.93	417.80	1,571.04	2,780.73	837.89	1,303.72	12,063.42	0.00	14,643.77	0.00	57,755.01	17,960.91	176,292.89
PROMOTOR	4,612.85	4,612.85	200.00	3,329.47	464.97	401.75	1,383.82	2,626.54	738.05	1,121.46	11,159.89	0.00	15,610.90	0.00	52,589.89	17,949.39	173,203.68
RECOLECTOR	4,612.85	4,612.85	200.00	3,329.47	464.97	401.75	1,383.82	2,626.54	738.05	1,121.46	11,159.89	0.00	15,610.90	0.00	52,589.89	17,949.39	173,203.68
SECRETARIA EJECUTIVA	5,051.86	5,051.86	0.00	3,382.71	486.47	417.80	1,515.52	2,668.76	808.29	1,184.28	11,530.52	0.00	15,026.36	0.00	54,894.08	17,954.62	174,171.84
SECRETARIA EJECUTIVA "A"	5,051.86	5,051.86	200.00	3,382.71	486.47	417.80	1,515.52	2,668.76	808.29	1,220.12	11,684.71	0.00	15,026.36	0.00	55,168.08	17,956.23	175,038.51
SECRETARIA(D)	4,547.88	4,547.88	200.00	3,329.47	469.42	405.61	1,364.93	2,355.83	727.66	1,062.09	10,882.88	0.00	15,610.90	0.00	52,708.20	17,945.34	171,620.81
SECRETARIA(D) "A"	4,612.85	4,612.85	200.00	3,329.47	464.97	401.75	1,383.82	2,626.54	738.05	1,121.46	11,159.89	0.00	15,610.90	0.00	52,589.89	17,949.39	173,203.68
SOLDADOR	4,612.85	4,612.85	300.00	3,329.47	464.97	401.75	1,383.82	2,626.54	738.05	1,139.38	11,241.97	0.00	15,487.57	0.00	52,727.39	17,950.22	173,297.02
SUPERVISOR "A"	4,612.85	4,612.85	200.00	3,329.47	464.97	401.75	1,383.82	2,626.54	738.05	1,121.46	11,159.89	0.00	15,274.71	0.00	52,589.89	17,949.39	172,195.11
TECNICO "A"	5,381.69	5,381.69	200.00	3,329.47	464.97	401.75	1,614.49	2,626.54	861.07	1,259.24	11,858.60	0.00	14,731.02	0.00	57,106.03	17,959.53	175,039.21
TECNICO "B"	4,612.85	4,612.85	200.00	3,329.47	464.97	401.75	1,383.82	2,626.54	738.05	1,121.46	11,159.89	0.00	14,731.02	0.00	52,589.89	17,949.39	170,564.04
TOPOGRAFO	4,612.85	4,612.85	200.00	3,329.47	464.97	401.75	1,383.82	2,626.54	738.05	1,121.46	11,159.89	0.00	15,610.90	0.00	52,589.89	17,949.39	173,203.68
TRABAJADORA SOCIAL "B"	4,612.85	4,612.85	200.00	3,329.47	464.97	401.75	1,383.82	2,626.54	738.05	1,121.46	11,159.89	0.00	13,864.61	0.00	52,589.89	17,949.39	167,364.81
TRABAJADORA SOCIAL "A"	5,645.30	5,645.30	200.00	3,810.66	513.92	417.80	1,693.59	3,006.26	919.24	1,500.44	12,883.85	0.00	13,864.61	0.00	58,695.54	17,970.73	179,060.95
VELADOR	4,612.85	4,612.85	200.00	3,329.47	464.97	401.75	1,383.82	2,626.54	738.05	1,121.46	11,159.89	0.00	15,610.90	0.00	52,589.89	17,949.39	173,203.68
VIGILANTE	4,612.85	4,612.85	200.00	3,329.47	464.97	401.75	1,383.82	2,626.54	738.05	1,121.46	11,159.89	0.00	15,246.73	0.00	52,589.89	17,949.39	172,111.17
VULCANIZADOR	4,612.85	4,612.85	300.00	3,329.47	464.97	401.75	1,383.82	2,626.54	738.05	1,139.38	11,241.97	0.00	15,487.57	0.00	52,727.39	17,950.22	173,297.02

Este tabulador presenta importes netos de percepciones tabulares ordinarias mensuales pagadas a los servidores públicos, acorde al artículo 16 Fracción I de la LRSPEM; en función de la categoría que ostente. Los importes mostrados en este tabulador están sujetos a los incrementos salariales.

La columna de otras remuneraciones ordinarias mensuales (monto bruto) incluye: nivelación de compensación quinquenio, bono del profesionista, estímulo por desempeño, compensación extraordinaria (ayuda de transporte), prima dominical, horas extras, descanso obligado y excelencia académica. En prestaciones extraordinarias anuales (monto bruto) incluye: Aguinaldo, prima vacacional, días 31, bono del servidor público, estímulo por antigüedad laboral, bono del día de la madre, bono del día del padre, bono navideño, despensa navideña, útiles escolares, día de reyes, días económicos no disfrutados, bono del bibliotecario, uniformes, gratificación por barrido, bono por fin de periodo constitucional y aguinaldo de ajuste complementario.

Ajuste complementario, podrá ser otorgada en función de la responsabilidad y desempeño del trabajador.

SECRETARÍA DE AYUNTAMIENTO
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
MAYO 2019 - 2021



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MEX.



CENTRO
AGUA + ENERGÍA + SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO | 2018 - 2021

PRESIDENCIA MUNICIPAL

"2019, Año del Caudillo del Sur,
Emiliano Zapata"



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO 2018 - 2021

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

Tabulador de Remuneraciones del Personal de Base del Sistema de Agua y Saneamiento del H. Ayuntamiento del Municipio de Centro 2019

CATEGORIA	PERCEPCIONES TABULARES ORDINARIAS								DETERMINACIONES AUTORIZADAS		MONTOS TABULARES MENSUALES	AJUSTE COMPLEMENTARIO (Monto Bruto)		OTRAS REMUNERACIONES ORDINARIAS MENSUALES (Monto Bruto)		REMUNERACIONES EXTRAORDINARIAS ANUALES (Monto Bruto)	
	SUELDO MENSUAL		COMPENSAACION	VALE DE DESPESA	CANASTA BASICA	BONO DE FIDELIDAD Y ASISTENCIA	BONO DE RENDIMIENTO	PRODUCTIVIDAD	FALTA	OTRO		MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO
	MINIMO	MAXIMO															
ALBAÑIL (SAS)	4,878.84	4,878.84	0.00	3,304.95	478.29	417.84	1,463.03	2,607.28	780.29	613.83	11,754.11	0.00	15,148.88	0.00	47,847.90	17,951.08	172,309.36
ALBAÑIL OFICIAL (SAS)	5,238.74	5,238.74	0.00	3,524.35	495.01	417.84	1,571.00	2,780.29	837.87	671.82	12,515.54	0.00	14,422.05	0.00	49,684.24	17,950.24	174,462.46
ALUX. GENERAL "A" (SAS)	5,238.74	5,238.74	0.00	3,524.35	495.01	417.84	1,571.00	2,780.29	837.87	671.82	12,515.54	0.00	14,422.05	0.00	49,684.24	17,950.24	174,461.68
ALUX. GENERAL (SAS)	4,878.84	4,878.84	0.00	3,304.95	478.29	417.84	1,463.03	2,607.28	780.29	613.83	11,754.11	0.00	15,148.88	0.00	47,847.90	17,951.08	172,309.36
ALUX. UNIV. DE OFICINA (SAS)	4,878.84	4,878.84	0.00	3,304.95	478.29	417.84	1,463.03	2,607.28	780.29	613.83	11,754.11	0.00	15,148.88	0.00	47,847.90	17,951.08	172,309.36
ALUXILIAR	4,612.85	4,612.85	200.00	3,329.47	484.97	401.75	1,383.82	2,626.54	738.05	607.22	11,674.13	0.00	14,731.02	0.00	46,500.92	17,949.30	170,264.04
AYTE GENERAL (SAS)	4,878.84	4,878.84	0.00	3,304.95	478.29	417.84	1,463.03	2,607.28	780.29	613.83	11,754.11	0.00	15,148.88	0.00	47,847.90	17,951.08	172,309.36
AYUD. DE INGENIERO (SAS)	5,051.96	5,051.96	0.00	3,382.71	486.42	417.84	1,515.52	2,688.76	808.31	639.58	12,075.32	0.00	14,826.60	0.00	48,741.42	17,954.62	173,273.07
BODEGUERO	4,612.85	4,612.85	200.00	3,329.47	484.97	401.75	1,383.82	2,626.54	738.05	607.22	11,674.13	0.00	15,246.73	0.00	46,500.92	17,949.30	171,811.17
CADENERO (SAS)	4,878.84	4,878.84	0.00	3,304.95	478.29	417.84	1,463.03	2,607.28	780.29	613.83	11,754.11	0.00	15,148.88	0.00	47,847.90	17,951.08	172,309.36
CHOFER "A"	5,437.20	5,437.20	200.00	3,329.47	484.97	401.75	1,631.13	2,626.54	869.95	698.76	12,522.35	0.00	14,684.80	0.00	50,707.07	17,950.26	175,721.35
CHOFER (SAS)	5,051.96	5,051.96	0.00	3,382.71	486.42	417.84	1,515.52	2,688.76	808.31	639.58	12,075.32	0.00	14,826.60	0.00	48,741.42	17,954.62	173,273.07
DEBUIANTE (SAS)	4,878.84	4,878.84	0.00	3,304.95	478.29	417.84	1,463.03	2,607.28	780.29	613.83	11,754.11	0.00	15,148.88	0.00	47,847.90	17,951.08	172,309.36
ELECTRICISTA (SAS)	5,051.96	5,051.96	0.00	3,382.71	486.42	417.84	1,515.52	2,688.76	808.31	639.58	12,075.32	0.00	14,826.60	0.00	48,741.42	17,954.62	173,273.07
ENC. DE BRIGADA (SAS)	5,051.96	5,051.96	0.00	3,382.71	486.42	417.84	1,515.52	2,688.76	808.31	639.58	12,075.32	0.00	14,826.60	0.00	48,741.42	17,954.62	173,273.07
ESTALADERO (SAS)	4,878.84	4,878.84	0.00	3,304.95	478.29	417.84	1,463.03	2,607.28	780.29	613.83	11,754.11	0.00	15,517.98	0.00	47,847.90	17,951.08	173,507.26
INTENDENTE (SAS)	4,878.84	4,878.84	0.00	3,304.95	478.29	417.84	1,463.03	2,607.28	780.29	613.83	11,754.11	0.00	15,148.88	0.00	47,847.90	17,951.08	172,309.36
INVENTARISTA (SAS)	5,238.74	5,238.74	0.00	3,524.35	495.01	417.84	1,571.00	2,780.29	837.87	671.82	12,515.54	0.00	14,422.25	0.00	49,684.24	17,950.24	174,462.28
JARDINERO	4,612.85	4,612.85	200.00	3,329.47	484.97	401.75	1,383.82	2,626.54	738.05	607.22	11,674.13	0.00	15,610.00	0.00	46,500.92	17,949.30	172,903.68
JEFE DE SECCION (SAS)	5,051.96	5,051.96	0.00	3,382.71	486.42	417.84	1,515.52	2,688.76	808.31	639.58	12,075.32	0.00	14,826.31	0.00	48,741.42	17,954.62	173,273.33
LECTURISTA (SAS)	4,878.84	4,878.84	0.00	3,304.95	478.29	417.84	1,463.03	2,607.28	780.29	613.83	11,754.11	0.00	15,148.88	0.00	47,847.90	17,951.08	172,309.36
MECANICO GRAL (SAS)	5,238.74	5,238.74	0.00	3,524.35	495.01	417.84	1,571.00	2,780.29	837.87	671.82	12,515.54	0.00	14,422.25	0.00	49,684.24	17,950.24	174,462.28
NOTIFICADOR (SAS)	4,878.84	4,878.84	0.00	3,304.95	478.29	417.84	1,463.03	2,607.28	780.29	613.83	11,754.11	0.00	15,148.88	0.00	47,847.90	17,951.08	172,309.36
OFICIAL ALBAÑIL (SAS)	4,612.21	4,612.21	0.00	3,612.60	1,061.10	401.86	1,383.64	2,849.90	737.85	608.70	12,573.66	0.00	14,522.66	0.00	46,467.85	17,956.90	173,546.44
OFICIAL PLOMERO (SAS)	5,238.74	5,238.74	0.00	3,524.35	495.01	417.84	1,571.00	2,780.29	837.87	671.82	12,515.54	0.00	14,422.25	0.00	49,684.24	17,950.24	174,462.28
OPERADOR "A"	5,238.87	5,238.87	200.00	3,524.10	494.93	417.80	1,571.04	2,780.29	837.89	693.88	12,693.26	0.00	14,643.77	0.00	49,684.91	17,960.91	175,962.80
OPERADOR "A" (SAS)	5,238.74	5,238.74	0.00	3,524.35	495.01	417.84	1,571.00	2,780.29	837.87	671.82	12,515.54	0.00	14,422.25	0.00	49,684.24	17,950.24	174,462.28
OPERADOR "B" (SAS)	4,980.80	4,980.80	0.00	3,382.71	491.09	421.84	1,494.18	2,393.48	796.92	602.32	11,764.87	0.00	14,826.60	0.00	48,378.34	17,951.40	171,629.59
OPERADOR "B1" (SAS)	5,051.96	5,051.96	0.00	3,382.71	486.42	417.84	1,515.52	2,688.76	808.31	639.58	12,075.32	0.00	14,826.60	0.00	48,741.42	17,954.62	173,273.07
OPERADOR DE MAQUINA	5,437.20	5,437.20	200.00	3,329.47	484.97	401.75	1,631.13	2,626.54	869.95	698.76	12,522.35	0.00	14,187.78	0.00	50,707.07	17,960.26	174,230.29
OPERADOR GENERAL (SAS)	4,878.84	4,878.84	0.00	3,304.95	478.29	417.84	1,463.03	2,607.28	780.29	613.83	11,754.11	0.00	15,148.88	0.00	47,847.90	17,951.08	172,309.36



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO | 2016 - 2021

PRESIDENCIA MUNICIPAL

"2019, Año del Caudillo del Sur,
Emiliano Zapata"



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2018 - 2021

SECRETARÍA DEL
H. AYUNTAMIENTO

Tabulador de Remuneraciones del Personal de Base del Sistema de Agua y Saneamiento del H. Ayuntamiento del Municipio de Centro 2019

CATEGORIA	PERCEPCIONES TABULARES ORDINARIAS								REDUCCIONES AUTORIZADAS		MONTO LIQUIDO MENSUAL	AJUSTE COMPLEMENTARIO (Monto Bruto)		OTRAS REMUNERACIONES ORDINARIAS MENSUALES (Monto Bruto)		REMUNERACIONES EXTRAORDINARIAS ANUALES (Monto Bruto)	
	RUELO MENSUAL		COMPEN- SACION	VALE DE DESEMPEÑO	CANARÍA BÁSICA	BONO DE PUNTUALIDAD Y ASISTENCIA	BONO DE TRABAJO	PRODUCTI- VIDAD	IMEL	UI		MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO
	MINIMO	MAXIMO															
PEON	4,612.85	4,612.85	200.00	3,329.47	464.97	401.75	1,383.82	2,626.54	738.05	607.22	11,674.13	0.00	15,328.10	0.00	46,500.82	17,940.30	172,065.28
PEON (SAS)	4,876.84	4,876.84	0.00	3,304.95	478.29	417.84	1,463.03	2,607.28	780.26	613.83	11,754.11	0.00	15,148.68	0.00	47,847.90	17,951.08	172,380.36
PROFESIONISTA (SAS)	5,236.74	5,236.74	0.00	3,524.35	495.01	417.84	1,571.00	2,780.29	837.87	671.82	12,515.54	0.00	14,422.25	0.00	51,184.24	17,950.24	174,462.28
PROMOTOR (SAS)	5,236.74	5,236.74	0.00	3,524.35	495.01	417.84	1,571.00	2,780.29	837.87	671.82	12,515.54	0.00	14,870.17	0.00	40,884.24	17,950.24	175,808.04
SECRETARÍA(O)	4,612.85	4,612.85	200.00	3,329.47	464.97	401.75	1,383.82	2,626.54	738.05	607.22	11,674.13	0.00	15,810.90	0.00	46,500.82	17,940.30	172,903.68
SRIA EJECUTIVA (SAS)	5,051.96	5,051.96	0.00	3,382.71	486.42	417.84	1,515.52	2,668.78	808.31	639.58	12,075.32	0.00	14,826.60	0.00	48,741.42	17,954.82	173,273.07
SUPERVISOR "A"	4,612.85	4,612.85	200.00	3,329.47	464.97	401.75	1,383.82	2,626.54	738.05	607.22	11,674.13	0.00	15,274.71	0.00	46,500.82	17,940.30	171,885.11
TEC. OPERATIVO (SAS)	5,645.45	5,645.45	0.00	3,810.70	514.00	417.84	1,693.63	3,006.28	903.27	763.41	13,421.29	0.00	13,557.10	0.00	51,769.84	17,980.08	178,973.84
TECNICO GENERAL "A" (SAS)	5,236.74	5,236.74	0.00	3,524.35	495.01	417.84	1,571.00	2,780.29	837.87	671.82	12,515.54	0.00	14,422.25	0.00	40,884.24	17,950.24	174,462.28
TECNICO GENERAL (SAS)	5,051.96	5,051.96	0.00	3,382.71	486.42	417.84	1,515.52	2,668.78	808.31	639.58	12,075.32	0.00	14,826.60	0.00	48,741.42	17,954.82	173,273.07
VIGILANTE	4,612.85	4,612.85	200.00	3,329.47	464.97	401.75	1,383.82	2,626.54	738.05	607.22	11,674.13	0.00	15,246.73	0.00	46,500.82	17,940.30	171,811.17

Este tabulador presenta importes netos de percepciones tabulares ordinarias mensuales pagadas a los servidores públicos, acorde al artículo 16 Fracción I de la LRSPETM; en función de la categoría que ostente. Los importes mostrados en este tabulador están sujetos a los incrementos salariales.

La columna de otras remuneraciones ordinarias mensuales (monto bruto) incluye: nivelación de compensación, quinquenio, bono del profesionista, estímulo por desempeño, horas extras y excelencia académica. En prestaciones extraordinarias anuales (monto bruto) incluye: Aguinaldo, prima vacacional, días 31, bono del servidor público, estímulo por antigüedad laboral, bono del día de la madre, bono del día del padre, bono navideño, despesa navideña, útiles escolares, día de reyes, días económicos no disfrutados, uniformes, bono por fin de periodo constitucional y aguinaldo de ajuste complementario.

Ajuste complementario, podrá ser otorgada en función de la responsabilidad y desempeño del trabajador.

[Firmas manuscritas]

PRESIDENCIA MUNICIPAL

"2019, Año del Caudillo del Sur,
Emiliano Zapata"

**Tabulador de Remuneraciones del Personal de Confianza (Mandos Superiores y Medios) del H. Ayuntamiento del
Municipio de Centro 2019**

NIVEL	CATEGORIA	PERCEPCIONES TABULARES ORDINARIAS				DEDUCCIONES AUTORIZADAS		MONTO LÍQUIDO MENSUAL	COMPENSACIÓN POR DESEMPEÑO (Monto Bruto)		OTRAS REMUNERACIONES ORDINARIAS MENSUALES (Monto Bruto)		REMUNERACIONES EXTRAORDINARIAS ANUALES (Monto Bruto)		
		RUELO MENSUAL		CONVEN. SAGUIA	TABUETA BÁSICA	IRSEI	IRPE		MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	
		MÍNIMO	MÁXIMO												
1	PRESIDENTE MUNICIPAL	58,213.20	58,213.20	16,000.00	5,525.16	0,314.11	17,999.91	52,424.34	0.00	37,700.40	0.00	16,403.74	7,984.49	541,866.66	
2	SINDICO DE HACIENDA DE INGRESOS	58,213.20	58,213.20	16,000.00	5,525.16	0,314.11	17,999.91	52,424.34	0.00	10,570.40	0.00	16,403.74	7,984.48	487,476.66	
2	SINDICO DE HACIENDA DE EGRESOS	58,213.20	58,213.20	16,000.00	5,525.16	0,314.11	17,999.91	52,424.34	0.00	10,570.40	0.00	16,403.74	7,984.49	487,476.66	
3	SECRETARIO MUNICIPAL	17,751.15	17,751.15	1,492.00	832.30	2,840.18	2,966.75	14,268.52	0.00	58,146.75	0.00	5,029.48	7,467.30	329,046.66	
4	CONTRALOR MUNICIPAL	17,751.15	17,751.15	1,492.00	832.30	2,840.18	2,966.75	14,268.52	0.00	58,146.75	0.00	5,029.48	7,467.30	325,809.53	
4	DIRECTOR	17,751.15	17,751.15	1,492.00	832.30	2,840.18	2,966.75	14,268.52	0.00	58,146.75	0.00	5,029.49	7,467.30	325,809.53	
4	COORDINADOR GENERAL	17,751.15	17,751.15	1,492.00	832.30	2,840.18	2,966.75	14,268.52	0.00	58,566.75	0.00	5,029.49	7,467.30	321,069.53	
5	SECRETARIO PARTICULAR	17,751.15	17,751.15	1,492.00	832.30	2,840.18	2,966.75	14,268.52	0.00	53,616.75	0.00	5,029.49	7,467.30	318,123.09	
5	COORDINADOR	17,751.15	17,751.15	1,492.00	832.30	2,840.18	2,966.75	14,268.52	0.00	53,616.75	0.00	5,029.49	7,467.30	312,219.53	
6	ASESOR	12,112.26	12,112.26	852.80	624.14	1,937.96	1,475.88	10,175.36	0.00	34,945.44	0.00	3,431.81	7,413.24	224,678.25	
6	SUB-DIRECTOR	12,112.26	12,112.26	852.80	624.14	1,937.96	1,475.88	10,175.36	0.00	42,801.44	0.00	3,431.81	7,413.24	248,246.25	
6	SUB-COORDINADOR	12,112.26	12,112.26	852.80	624.14	1,937.96	1,475.88	10,175.36	0.00	42,801.44	0.00	3,431.81	7,413.24	248,246.25	
7	OFICIAL DEL REG. CIVIL	12,101.81	12,101.81	852.80	624.14	1,936.26	1,473.65	10,168.82	0.00	18,246.95	0.00	3,428.85	7,413.16	174,527.48	
7	JUEZ CALIFICADOR	8,889.59	8,889.59	660.00	557.71	1,102.33	575.50	6,429.47	0.00	18,246.95	0.00	7,952.05	7,367.58	127,925.24	
7	ASISTENTE EJECUTIVO	10,680.68	10,680.68	618.00	587.11	1,708.90	1,144.41	9,032.48	0.00	42,801.44	0.00	3,026.19	7,369.05	240,021.05	
8	JEFE DE DEPTO. "A"	10,680.68	10,680.68	618.00	587.11	1,708.90	1,144.41	9,032.48	0.00	31,435.25	0.00	6,026.16	7,369.05	205,922.48	
8	JEFE DE DEPTO. "B"	8,889.59	8,889.59	660.00	557.71	1,102.33	575.50	6,429.47	0.00	28,161.59	0.00	7,952.05	7,367.56	177,176.24	

Este tabulador presenta importes netos de percepciones tabulares ordinarias mensuales pagadas a los servidores públicos, acorde al artículo 16 Fracción I de la LRSPETM; en función de la categoría que ostente. Los importes mostrados en este tabulador están sujetos a los incrementos salariales.

La columna de otras remuneraciones ordinarias mensuales (monto bruto) incluye: nivelación de compensación y quinquenio, para las categorías de Jefe de Depto. "A", Jefe de Depto. "B" y Juez Calificador. En prestaciones extraordinarias anuales (monto bruto) incluye: Aguinaldo, prima vacacional, días 31, bono del servidor público, estímulo por antigüedad laboral, bono del día de la madre, bono del día del padre, bono navideño, bono por fin de periodo constitucional y aguinaldo de compensación por desempeño.

Compensación por desempeño, podrá ser otorgada en función de la responsabilidad y desempeño del trabajador.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MEX.



CENTRO
AGUA + ENERGÍA + SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO 2018 - 2021

PRESIDENCIA MUNICIPAL

"2019, Año del Caudillo del Sur,
Emiliano Zapata"

Tabulador de Remuneraciones del Personal de Confianza del H. Ayuntamiento del Municipio de Centro 2019

CATEGORIA	PERCEPCIONES TABULARES ORDINARIAS				DEDUCCIONES AUTORIZADAS		MONTO LIQUIDO MENSUAL	COMPENSACION POR DESEMPEÑO (Monto Bruto)		OTRAS REMUNERACIONES ORDINARIAS MENSUALES (Monto Bruto)		REMUNERACIONES EXTRAORDINARIAS ANUALES (Monto Bruto)	
	SUELDO MENSUAL		COMPEN- SACION	CANASTA BASICA	ISSET	ISR		MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO
	MINIMO	MAXIMO											
ADMINISTRADOR	6,685.84	6,685.84	600.00	540.17	1,069.73	605.67	6,151.51	0.00	18,707.74	0.00	8,304.32	7,381.01	147,706.02
ANALISTA	5,687.60	5,687.60	500.50	409.05	910.01	491.46	5,375.68	0.00	19,805.98	0.00	8,111.40	7,369.91	145,293.62
ANALISTA PROGRAMADOR	10,680.68	10,680.68	618.00	587.11	1,708.90	1,249.62	8,927.27	0.00	15,245.55	0.00	9,526.10	7,424.27	157,053.38
AUDITOR	6,685.84	6,685.84	600.00	540.17	1,069.73	605.67	6,151.51	0.00	18,707.74	0.00	8,304.32	7,381.01	147,706.02
AUXILIAR "A"	5,565.40	5,565.40	404.60	469.67	800.46	454.74	5,094.47	0.00	19,921.95	0.00	8,076.86	7,366.80	144,790.33
CABO	5,687.60	5,687.60	500.50	409.05	910.01	491.46	5,375.68	0.00	19,805.98	0.00	8,111.40	7,369.91	145,293.62
CAJERO(A)	5,565.40	5,565.40	404.60	469.67	800.46	454.74	5,094.47	0.00	19,921.95	0.00	8,076.86	7,366.80	144,790.33
CAPTURISTA	6,685.84	6,685.84	600.00	540.17	1,069.73	605.67	6,151.51	0.00	18,707.74	0.00	8,304.32	7,381.01	147,706.02
CRONISTA DE LA CIUDAD	12,101.81	12,101.81	852.80	624.14	1,936.28	1,606.97	10,035.50	0.00	12,724.68	0.00	9,028.85	7,441.73	158,293.67
CHOFER NIVEL DIRECTOR	5,687.60	5,687.60	500.50	409.05	910.01	491.46	5,375.68	0.00	19,805.98	0.00	8,111.40	7,369.91	145,293.62
JEFE DE AREA	6,685.84	6,685.84	600.00	540.17	1,069.73	605.67	6,151.51	0.00	18,707.74	0.00	8,304.32	7,381.01	147,706.02
JEFE DE PROYECTO	5,687.60	5,687.60	500.50	409.05	910.01	491.46	5,375.68	0.00	19,135.24	0.00	8,111.40	7,369.91	143,881.40
OFICIAL REG. CIVIL "V"	6,685.84	6,685.84	600.00	540.17	1,069.73	605.67	6,151.51	0.00	18,707.74	0.00	8,304.32	7,381.01	147,706.02
PROMOTOR CIVICO	5,565.40	5,565.40	404.60	469.67	800.46	454.74	5,094.47	0.00	19,921.95	0.00	8,076.86	7,366.80	144,790.33
SECRETARIA NIV. JEFE DEPTO.	5,687.60	5,687.60	500.50	409.05	910.01	491.46	5,375.68	0.00	19,805.98	0.00	8,111.40	7,369.91	145,293.62
SECRETARIA NIVEL DIRECTOR	6,685.84	6,685.84	600.00	540.17	1,069.73	605.67	6,151.51	0.00	18,707.74	0.00	8,304.32	7,381.01	147,706.02
SECRETARIA NIVEL SUB-DIR.	6,314.80	6,314.80	600.00	528.36	1,010.36	563.02	5,868.88	0.00	10,001.83	0.00	8,289.10	7,376.94	146,771.67
SUPERVISOR	5,687.60	5,687.60	500.50	409.05	910.01	491.46	5,375.68	0.00	19,805.98	0.00	8,111.40	7,369.91	145,293.62

Este tabulador presenta importes netos de percepciones tabulares ordinarias mensuales pagadas a los servidores públicos, acorde al artículo 16 Fracción I de la LRSPEM; en función de la categoría que ostente. Los importes mostrados en este tabulador están sujetos a los incrementos salariales.

La columna de otras remuneraciones ordinarias mensuales (monto bruto) incluye: nivelación de compensación, quinquenio, compensación extraordinaria (ayuda de transporte). En prestaciones extraordinarias anuales (monto bruto) incluye: Aguinaldo, prima vacacional, días 31, bono del servidor público, estímulo por antigüedad laboral, bono del día de la madres, bono del día del padre, bono navideño, gratificación por barrido, bono por fin de periodo constitucional y aguinaldo de compensación por desempeño.

Compensación por desempeño, podrá ser otorgada en función de la responsabilidad y desempeño del trabajador.

SECRETARÍA
H. AYUNTAMIENTO



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.



CENTRO
AGUA - ENERGÍA - SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO | 2018 - 2021

PRESIDENCIA MUNICIPAL

"2019, Año del Caudillo del Sur,
Emiliano Zapata"



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2018 - 2021
**SECRETARÍA DEL
H. AYUNTAMIENTO**

Tabulador de Remuneraciones del Personal de Confianza (Maestros y Profesores) del H. Ayuntamiento del Municipio de Centro 2019

CATEGORIA	PERCEPCIONES TABULARES ORDINARIAS				DEDUCCIONES AUTORIZADAS		MONTO LIQUIDO MENSUAL	COMPENSACION POR DESEMPEÑO (Monto Bruto)		OTRAS REMUNERACIONES ORDINARIAS MENSUALES (Monto Bruto)		REMUNERACIONES EXTRAORDINARIAS ANUALES (Monto Bruto)	
	SUELDO MENSUAL		COMPEN SACION	CANASTA BASICA	ISRCT	ISR		MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO
	MINIMO	MAXIMO											
MAESTRO(A) "C"	4,322.20	4,322.20	1,085.12	534.25	601.55	308.37	4,831.05	0.00	10,080.40	0.00	7,224.62	7,340.35	141,211.62
MAESTRO(A) "K"	3,200.00	3,200.00	0.00	625.80	512.00	218.04	3,004.95	0.00	10,080.40	0.00	6,006.67	7,331.88	131,708.44
MAESTRO(A) "J"	3,200.00	3,200.00	104.00	0.00	512.00	185.54	2,808.46	0.00	10,080.40	0.00	6,006.67	7,327.53	129,763.07
MAESTRO(A) "I"	3,200.00	3,200.00	378.00	542.70	512.00	237.81	3,370.05	0.00	10,080.40	0.00	6,006.67	7,334.34	132,048.43
MAESTRO(A) "H"	3,324.88	3,324.88	0.00	288.64	531.08	205.22	2,874.32	0.00	10,080.40	0.00	6,042.05	7,330.10	131,100.30
MAESTRO(A) "G"	3,381.77	3,381.77	0.00	648.72	537.88	230.78	3,241.85	0.00	10,080.40	0.00	6,952.50	7,333.42	132,607.14
MAESTRO(A) "F"	3,430.31	3,430.31	68.00	351.08	548.84	220.32	3,078.21	0.00	10,080.40	0.00	6,971.92	7,332.06	132,130.71
MAESTRO(A) "E"	3,677.28	3,677.28	0.00	305.22	588.30	228.06	3,185.10	0.00	10,080.40	0.00	7,041.00	7,333.10	132,036.66
MAESTRO(A) "D"	3,678.81	3,678.81	378.00	732.72	588.57	280.60	3,020.18	0.00	10,080.40	0.00	7,042.27	7,330.01	136,084.72
MAESTRO(A) "B"	4,322.20	4,322.20	677.62	732.72	601.55	377.79	4,683.10	0.00	10,080.40	0.00	7,224.62	7,347.77	140,474.02
MAESTRO(A) "L"	3,200.00	3,200.00	0.00	505.28	512.00	216.98	3,068.30	0.00	10,080.40	0.00	6,006.67	7,331.83	131,670.09
MAESTRO(A) "A"	4,322.20	4,322.20	677.62	1,085.12	601.55	410.13	4,977.18	0.00	10,090.40	0.00	7,224.62	7,350.71	141,848.38
PROFESOR(A) "A"	4,377.30	4,377.30	0.00	732.72	700.96	310.07	4,000.56	0.00	18,267.37	0.00	7,240.24	7,342.58	133,028.10
PROFESOR(A) "N"	3,759.68	3,759.68	278.00	0.00	601.54	232.50	3,203.04	0.00	18,267.37	0.00	7,085.24	7,333.65	128,163.51
PROFESOR(A) "B"	4,322.18	4,322.18	730.88	587.11	601.55	388.73	4,588.00	0.00	18,267.37	0.00	7,224.62	7,347.08	135,060.93
PROFESOR(A) "C"	4,322.20	4,322.20	0.00	732.72	601.55	304.08	4,059.20	0.00	18,267.37	0.00	7,224.62	7,342.12	132,752.33
PROFESOR(A) "D"	4,322.20	4,322.20	223.78	1,319.93	601.55	302.31	4,782.05	0.00	18,267.37	0.00	7,224.62	7,348.88	135,015.10
PROFESOR(A) "E"	4,322.20	4,322.20	378.00	732.72	601.55	345.20	4,398.17	0.00	18,267.37	0.00	7,224.62	7,345.27	134,228.53
PROFESOR(A) "F"	4,322.20	4,322.20	440.00	732.72	601.55	351.95	4,451.42	0.00	18,267.37	0.00	7,224.62	7,345.79	134,468.33
PROFESOR(A) "J"	4,322.20	4,322.20	917.46	732.72	601.55	403.90	4,878.93	0.00	18,267.37	0.00	7,224.62	7,340.77	133,330.42
PROFESOR(A) "K"	4,322.20	4,322.20	1,020.72	732.72	601.55	415.13	4,988.98	0.00	18,267.37	0.00	7,224.62	7,350.63	133,733.14
PROFESOR(A) "L"	4,322.20	4,322.20	2,048.72	1,207.00	601.55	585.12	6,381.34	0.00	18,267.37	0.00	7,224.62	7,303.65	142,826.38
PROFESOR(A) "M"	3,200.00	3,200.00	0.00	625.80	512.00	218.04	3,004.95	0.00	18,267.37	0.00	6,006.67	7,331.88	128,710.08

Este tabulador presenta importes netos de percepciones tabulares ordinarias mensuales pagadas a los servidores públicos, acorde al artículo 16 Fracción I de la LRSPETM; en función de la categoría que ostente. Los importes mostrados en este tabulador están sujetos a los incrementos salariales.

La columna de otras remuneraciones ordinarias mensuales (monto bruto) incluye: nivelación de compensación, quinquenio. En prestaciones extraordinarias anuales (monto bruto) incluye: Aguinaldo, prima vacacional, días 31, bono del servidor público, estímulo por antigüedad laboral, bono del día de la madre, bono del día del padre, bono navideño, bono por fin de periodo constitucional y aguinaldo de compensación por desempeño.

Compensación por desempeño podrá ser otorgada en función de la responsabilidad y desempeño del trabajador.

[Firmas manuscritas]



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.



CENTRO
AGUA - ENERGÍA - SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO | 2016 - 2021

PRESIDENCIA MUNICIPAL

"2019, Año del Caudillito del Sur,
Emiliano Zapata"



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2016 - 2021
**SECRETARÍA DEL
H. AYUNTAMIENTO**

**Tabulador de Remuneraciones del Personal de Confianza del H. Ayuntamiento del Municipio de Centro 2019
del Sistema de Agua y Saneamiento**

CATEGORIA	PERCEPCIONES TABULARES ORDINARIAS					DEDUCCIONES AUTORIZADAS		MONEDARIO LIQUIDO MENSUAL	COMPENSACION POR DESEMPEÑO (Monto Bruto)		OTRAS REMUNERACIONES ORDINARIAS MENSUALES (Monto Bruto)		REMUNERACIONES EXTRAORDINARIAS ANUALES (Monto Bruto)	
	SUELDO MENSUAL		COMPEN- SACIÓN	CANASTA BÁSICA	BONO DE PUNTUALIDAD Y ASISTENCIA	ISR	ISR		MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO
	MÍNIMO	MÁXIMO												
ADMINIST. DE SISTEMA (SAS)	5,687.68		370.00	477.05	571.56	010.02	527.27	5,680.00	0.00	10,282.91	0.00	7,611.51	7,359.22	145,308.15
ADMINISTRADOR (SAS)	6,889.82		440.60	513.12	571.56	1,102.37	689.68	6,643.07	0.00	18,140.54	0.00	7,052.12	7,370.13	148,313.70
ANALISTA	5,687.68		580.50	499.05	0.00	010.01	491.46	5,375.68	0.00	10,605.08	0.00	7,611.40	7,356.46	144,003.62
AUXILIAR OPERATIVO (SAS)	3,577.06		1,200.00	264.73	208.05	672.32	340.39	4,426.13	0.00	20,670.02	0.00	7,013.50	7,344.53	140,293.30
CAJERO (SAS)	5,687.68		370.00	477.05	571.56	010.02	527.27	5,680.00	0.00	10,282.91	0.00	7,611.51	7,359.22	145,308.15
CHOFER N/DEPTO. (SAS)	5,505.51		200.00	439.16	571.56	890.48	491.36	5,304.30	0.00	10,620.61	0.00	7,576.80	7,356.47	144,026.02
CHOFER N/DIRECTOR (SAS)	5,687.68		370.00	477.05	571.56	010.02	527.27	5,680.00	0.00	10,282.91	0.00	7,611.51	7,359.22	145,308.15
INSPECTOR GRAL (SAS)	5,505.51		200.00	439.16	571.56	890.48	491.36	5,304.30	0.00	10,620.61	0.00	7,576.80	7,356.47	144,026.02
JEFE DE AREA (SAS)	6,686.11		398.34	498.36	571.56	1,089.77	641.30	6,443.30	0.00	18,387.31	0.00	7,894.40	7,367.95	147,812.12
JEFE DE DEPTO. "A" (SAS)	10,680.96		800.00	380.30	0.00	1,708.95	1,225.52	8,816.70	0.00	15,416.44	0.00	9,026.27	7,307.93	157,341.60
JEFE DE PLANTA (SAS)	6,889.82		440.60	513.12	571.56	1,102.37	689.68	6,643.07	0.00	18,140.54	0.00	7,052.12	7,370.13	148,313.70
JEFE DE PROYECTO (SAS)	5,687.68		370.00	477.05	571.56	010.02	527.27	5,680.00	0.00	10,282.91	0.00	7,611.51	7,359.22	145,308.15
JEFE DEPTO. "B" (SAS)	6,889.82		440.60	513.12	571.56	1,102.37	689.68	6,643.07	0.00	18,140.54	0.00	7,052.12	7,370.13	148,313.70
LABORATORISTA (SAS)	5,687.68		370.00	477.05	571.56	010.02	527.27	5,680.00	0.00	10,282.91	0.00	7,611.51	7,359.22	145,308.15
OPERADOR DE PLANTA (SAS)	4,471.36		1,606.00	333.05	370.07	715.41	401.82	5,573.25	0.00	10,346.58	0.00	7,206.89	7,356.50	142,884.48
RESIDENTE (SAS)	10,680.96		800.00	380.30	0.00	1,708.95	1,225.52	8,816.70	0.00	15,416.44	0.00	9,026.27	7,307.93	157,341.60
SUPERVISOR (SAS)	12,101.81		012.48	419.82	0.00	1,936.28	1,578.07	9,921.76	0.00	12,005.14	0.00	9,428.85	7,411.05	157,040.65
SUPERVISOR GRAL (SAS)	12,101.81		012.48	419.82	0.00	1,936.28	1,578.07	9,921.76	0.00	12,005.14	0.00	9,428.85	7,411.05	157,040.65
TEC. EN EQUIPOS.														
ESPECIALES	5,365.56		2,408.00	368.53	444.07	858.40	801.54	7,068.16	0.00	17,885.98	0.00	7,520.25	7,371.80	148,590.03
TEC. LABORATORISTA (SAS)	6,889.82		440.60	513.12	571.56	1,102.37	689.68	6,643.07	0.00	18,140.54	0.00	7,052.12	7,370.13	148,313.70
TEC. MANTTO. ESPECIAL (SAS)	10,680.96		800.00	380.30	0.00	1,708.95	1,225.52	8,816.70	0.00	15,416.44	0.00	9,026.27	7,307.93	157,341.60

Este tabulador presenta importes netos de percepciones tabulares ordinarias mensuales pagadas a los servidores públicos, acorde al artículo 16 Fracción I de la LRSPETM; en función de la categoría que ostente. Los importes mostrados en este tabulador están sujetos a los incrementos salariales.

La columna de otras remuneraciones ordinarias mensuales (monto bruto) incluye: nivelación de compensación, quinquenio. En prestaciones extraordinarias anuales (monto bruto) incluye: Aguinaldo, prima vacacional, días 31, bono del servidor público, estímulo por antigüedad laboral, bono del día de la madres, bono del día del padre, bono navideño, bono por fin de periodo constitucional y aguinaldo de compensación por desempeño.

Compensación por desempeño, podrá ser otorgada en función de la responsabilidad y desempeño del trabajador.

PRESIDENCIA MUNICIPAL

"2019, Año del Caudillo del Sur,
Emiliano Zapata"



Tabulador de Remuneraciones de Regidores Municipales del H. Ayuntamiento del Municipio de Centro 2019.

CATEGORIA	DIETA	DEDUCCIONES AUTORIZADAS		MONTO LIQUIDO MENSUAL	REMUNERACIONES EXTRAORDINARIAS ANUALES (Monto Bruto)	
		ISSEI	ISR		MINIMO	MAXIMO
REGIDOR	67,452.90	2,360.85	15,945.30	49,146.75	3,062.11	264,994.57

Este tabulador presenta importes netos de percepciones tabulares ordinarias mensuales pagadas a los servidores públicos, acorde al artículo 16 Fracción I de la LRSPEM; en función de la categoría que ostente. Los importes mostrados en este tabulador están sujetos a los incrementos salariales.

La columna de remuneraciones extraordinarias anuales (monto bruto), incluye: días 31, bono por fin de periodo constitucional.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERRIOSA, TAB. MEX.



CENTRO
AGUA - ENERGÍA - SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO | 2018 - 2021

PRESIDENCIA MUNICIPAL

"2019, Año del Caudillo del Sur,
Emiliano Zapata"



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2018 - 2021

SECRETARÍA DEL
H. AYUNTAMIENTO

Tabulador de Remuneraciones del Personal de Obra Determinada y Tiempo Determinado (Eventuales) del H.
Ayuntamiento del Municipio de Centro 2019

CATEGORIA	PERCEPCIONES TABULARES ORDINARIAS			DEDUCCIONES AUTORIZADAS		MONTO LIQUIDO MENSUAL	COMPENSACION POR DESEMPEÑO (Monto Bruto)		OTRAS REMUNERACIONES ORDINARIAS MENSUALES (Monto Bruto)		REMUNERACIONES EXTRAORDINARIAS ANUALES (Monto Bruto)	
	SUELDO MENSUAL		COMPENSACION	ISSET	ISR		MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO
	MINIMO	MAXIMO										
ALBANIL	4,195.32	4,195.32	7,820.80	146.84	1,273.20	10,598.14	0.00	20,889.55	0.00	43,332.51	6,234.98	115,431.75
AUX. BIBLIOTECARIO	3,739.80	3,739.80	7,820.80	130.80	1,191.36	10,238.41	0.00	20,022.20	0.00	40,785.40	6,231.17	111,053.17
AUX. INSP. MATLS. "A"	10,458.02	10,458.02	7,820.80	388.03	2,610.91	15,301.94	0.00	16,185.00	0.00	78,351.44	6,287.15	128,345.51
AUX. INSP. MATLS. "B"	11,137.70	11,137.70	7,820.80	389.82	2,750.11	15,812.72	0.00	16,185.00	0.00	82,152.40	6,202.81	128,006.62
AUXILIAR "G"	6,918.04	6,918.04	7,820.80	242.13	1,854.77	12,642.00	0.00	15,044.58	0.00	58,557.08	6,257.65	109,115.45
AUXILIAR "A"	12,510.74	12,510.74	7,820.80	438.16	3,051.30	16,851.11	0.00	15,044.58	0.00	89,879.90	6,304.33	130,062.08
AUXILIAR "B"	12,457.57	12,457.57	7,820.80	436.01	3,038.02	16,804.40	0.00	15,044.58	0.00	80,532.20	6,303.81	130,719.62
AUXILIAR "C"	10,639.28	10,639.28	7,820.80	372.37	2,649.63	15,438.14	0.00	15,044.58	0.00	70,384.90	6,288.66	123,528.26
AUXILIAR "D"	10,601.32	10,601.32	7,820.80	371.05	2,649.63	15,401.50	0.00	15,044.58	0.00	70,152.73	6,288.34	123,480.24
AUXILIAR "E"	7,154.12	7,154.12	7,820.80	250.39	1,905.20	12,819.39	0.00	15,044.58	0.00	50,877.14	6,259.62	110,038.16
AUXILIAR "H"	6,513.83	6,513.83	7,820.80	227.98	1,788.43	12,338.28	0.00	15,044.58	0.00	50,290.85	6,254.28	107,530.03
AUXILIAR "N"	3,511.56	3,511.56	7,820.80	122.00	1,150.46	10,050.06	0.00	15,044.58	0.00	30,509.16	6,220.26	95,930.18
AUXILIAR "P"	3,200.00	3,200.00	7,820.80	112.00	1,094.63	9,814.23	0.00	15,044.58	0.00	37,767.02	6,226.67	94,315.00
AUXILIAR "E"	10,480.04	10,480.04	7,820.80	388.80	2,815.62	15,318.48	0.00	15,044.58	0.00	78,474.57	6,287.33	123,007.25
AUXILIAR "O"	3,264.77	3,264.77	7,820.80	114.27	1,106.24	9,865.12	0.00	15,044.58	0.00	38,120.10	6,227.21	94,867.70
AUXILIAR "I"	6,438.73	6,438.73	7,820.80	225.36	1,752.39	12,281.85	0.00	15,044.58	0.00	55,878.91	6,253.68	107,248.14
AUXILIAR "M"	3,739.80	3,739.80	7,820.80	130.89	1,191.36	10,238.41	0.00	15,044.58	0.00	40,785.40	6,231.17	96,720.31
AUXILIAR "L"	5,365.50	5,365.50	7,820.80	187.80	1,523.17	11,475.49	0.00	15,044.58	0.00	48,878.27	6,244.71	103,080.00
AUXILIAR "K"	5,575.28	5,575.28	7,820.80	195.13	1,567.98	11,633.05	0.00	15,044.58	0.00	51,048.70	6,246.46	103,878.60
AUXILIAR "J"	6,228.79	6,228.79	7,820.80	218.01	1,707.55	12,124.09	0.00	15,044.58	0.00	54,703.00	6,251.91	108,427.38
AUXILIAR "A1"	12,510.74	12,510.74	7,820.80	438.19	3,051.30	16,851.11	0.00	15,044.58	0.00	89,879.90	6,304.33	130,062.08
AUXILIAR "A5"	6,228.75	6,228.75	7,820.80	218.01	1,707.54	12,124.06	0.00	15,044.58	0.00	54,702.78	6,251.91	108,427.22
AUXILIAR "A4"	6,228.79	6,228.79	7,820.80	218.01	1,707.55	12,124.09	0.00	15,044.58	0.00	54,703.00	6,251.91	108,427.38
AUXILIAR "A3"	8,942.60	8,942.60	7,820.80	312.69	2,287.23	14,103.30	0.00	15,044.58	0.00	60,878.08	6,274.52	117,011.47
AUXILIAR "A2"	10,731.22	10,731.22	7,820.80	375.59	2,669.27	15,507.22	0.00	15,044.58	0.00	70,879.09	6,289.43	123,986.85
AUXILIAR "A6"	4,810.88	4,810.88	7,820.80	168.38	1,404.68	11,058.08	0.00	15,044.58	0.00	46,774.52	6,240.09	100,897.53
AUXILIAR "B2"	5,581.88	5,581.88	7,820.80	195.37	1,569.37	11,637.99	0.00	18,060.05	0.00	51,085.58	6,246.52	112,968.76
AUXILIAR "B1"	5,927.88	5,927.88	7,820.80	207.48	1,643.28	11,897.00	0.00	18,060.05	0.00	53,020.41	6,240.40	114,318.24
AUXILIAR "B5"	3,200.00	3,200.00	7,820.80	112.00	1,094.63	9,814.23	0.00	18,060.05	0.00	37,767.02	6,226.67	103,079.50
AUXILIAR "B3"	5,052.37	5,052.37	7,820.80	178.83	1,454.13	11,242.27	0.00	18,060.05	0.00	48,124.85	6,242.10	110,903.75
AUXILIAR "B4"	3,521.48	3,521.48	7,820.80	123.25	1,152.24	10,098.85	0.00	18,060.05	0.00	30,564.82	6,220.35	104,933.28
AUXILIAR "C"	3,577.06	3,577.06	7,820.80	125.20	1,162.20	10,110.62	0.00	20,062.06	0.00	39,875.41	6,220.81	113,838.07
AUXILIAR "C1"	5,301.21	5,301.21	7,820.80	185.54	1,500.42	11,427.11	0.00	20,062.06	0.00	40,516.28	6,244.18	120,562.25
AUXILIAR ADMINISTRATIVO "B"	3,739.80	3,739.80	7,820.80	130.89	1,191.36	10,238.41	0.00	21,162.04	0.00	40,785.40	6,231.17	115,072.60
AUXILIAR ADMINISTRATIVO "A"	5,052.37	5,052.37	7,820.80	178.83	1,454.13	11,242.27	0.00	21,162.04	0.00	48,124.85	6,242.10	120,101.72



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MEX.



CENTRO
AGUA - ENERGÍA - SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO 12018-2021

PRESIDENCIA MUNICIPAL

"2019, Año del Caudillo del Sur,
Emiliano Zapata"



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2018 - 2021

SECRETARÍA DEL
H. AYUNTAMIENTO

Tabulador de Remuneraciones del Personal de Obra Determinada y Tiempo Determinado (Eventuales) del H. Ayuntamiento del Municipio de Centro 2019

CATEGORIA	PERCEPCIONES TABULARES ORDINARIAS			DEDUCCIONES AUTORIZADAS		MONTO LIQUIDO MENSUAL	COMPENSACION POR DESEMPEÑO (Monto Bruto)		OTRAS REMUNERACIONES ORDINARIAS MENSUALES (Monto Bruto)		REMUNERACIONES EXTRAORDINARIAS ANUALES (Monto Bruto)	
	SUELDO MENSUAL		COMPENSACION	ISSE	ISR		MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO
	MINIMO	MAXIMO										
CABO "B"	4,195.32	4,195.32	7,820.88	146.84	1,273.20	10,590.14	0.00	18,434.11	0.00	43,332.51	6,234.00	106,665.43
CABO "A"	5,298.00	5,298.00	7,820.88	185.43	1,508.75	11,424.77	0.00	18,434.11	0.00	40,408.84	6,244.15	112,066.24
CABO DE MANIOBRAS Y TRAB.G. "B"	0,031.02	0,031.02	7,820.88	316.12	2,306.30	14,230.36	0.00	17,476.70	0.00	70,377.17	6,275.27	124,655.04
CABO DE MANIOBRAS Y TRAB.G. "A"	0,019.01	0,019.01	7,820.88	336.07	2,431.70	14,671.51	0.00	17,476.70	0.00	73,659.08	6,280.16	126,945.50
CAJERO(A) "D"	8,081.02	8,081.02	7,820.88	212.84	1,675.96	12,013.06	0.00	16,530.26	0.00	53,876.72	6,250.68	110,368.11
CAJERO(A) "A"	10,731.22	10,731.22	7,820.88	375.56	2,600.27	15,507.22	0.00	16,530.26	0.00	70,870.06	6,280.43	128,443.80
CAJERO(A) "C"	7,154.12	7,154.12	7,820.88	250.36	1,905.20	12,819.36	0.00	16,530.26	0.00	50,877.14	6,250.82	114,463.20
CAJERO(A) "B"	8,042.60	8,042.60	7,820.88	312.99	2,287.23	14,163.30	0.00	16,530.26	0.00	60,878.06	6,274.52	121,468.51
CAPTURISTA	12,519.74	12,519.74	7,820.88	438.10	3,051.30	16,861.11	0.00	15,044.58	0.00	80,879.90	6,304.33	130,962.08
CHOFER "C"	3,200.00	3,200.00	7,820.88	112.00	1,094.83	9,814.23	0.00	18,434.11	0.00	37,707.02	6,220.67	104,783.88
CHOFER "B"	4,051.62	4,051.62	7,820.88	173.32	1,434.91	11,164.85	0.00	18,434.11	0.00	47,593.17	6,241.27	111,616.17
CHOFER "A"	5,298.00	5,298.00	7,820.88	185.43	1,508.75	11,424.77	0.00	18,434.11	0.00	40,408.84	6,244.15	112,066.24
CHOFER NIVEL DIRECTOR "A"	7,433.14	7,433.14	7,820.88	260.16	1,964.80	13,020.04	0.00	18,063.70	0.00	61,437.32	6,261.04	120,181.88
CHOFER NIVEL DIRECTOR "B"	8,042.60	8,042.60	7,820.88	312.99	2,287.23	14,163.30	0.00	18,063.70	0.00	60,878.06	6,274.52	120,660.01
CHOFER/OPERADOR EQ.DIV. "B"	0,031.02	0,031.02	7,820.88	316.12	2,306.30	14,230.36	0.00	17,476.70	0.00	70,377.17	6,275.27	124,655.04
CHOFER/OPERADOR EQ.DIV. "A"	0,019.01	0,019.01	7,820.88	336.07	2,431.70	14,671.51	0.00	17,476.70	0.00	73,659.08	6,280.16	126,945.50
ELECTRICISTA "A"	4,504.55	4,504.55	7,820.88	157.60	1,330.35	10,828.40	0.00	20,000.20	0.00	45,061.02	6,237.54	117,566.70
ELECTRICISTA "B"	4,195.32	4,195.32	7,820.88	146.84	1,273.20	10,590.14	0.00	20,000.20	0.00	43,332.51	6,234.00	116,360.70
INSTRUCTOR(A) "B"	8,310.77	8,310.77	7,820.88	200.88	2,162.26	13,688.46	0.00	15,940.79	0.00	65,344.74	6,260.26	117,235.73
INSTRUCTOR(A) "A"	11,427.34	11,427.34	7,820.88	309.90	2,817.86	16,030.28	0.00	15,940.79	0.00	83,771.56	6,295.23	129,360.35
INTENDENTE "B"	3,730.80	3,730.80	7,820.88	130.80	1,101.36	10,238.41	0.00	21,312.30	0.00	40,785.40	6,231.17	115,523.47
INTENDENTE "A"	4,195.32	4,195.32	7,820.88	146.84	1,273.20	10,590.14	0.00	21,312.30	0.00	43,332.51	6,234.00	117,300.00
JEFE DE AREA "F"	3,368.22	3,368.22	7,820.88	117.89	1,124.77	9,946.42	0.00	18,244.04	0.00	38,707.65	6,228.07	104,872.23
JEFE DE AREA "E"	5,052.37	5,052.37	7,820.88	170.83	1,454.13	11,242.27	0.00	18,244.04	0.00	48,124.85	6,242.10	111,440.42
JEFE DE AREA "D"	6,062.83	6,062.83	7,820.88	212.20	1,672.10	11,900.30	0.00	18,244.04	0.00	53,775.01	6,250.52	115,381.21
JEFE DE AREA "C"	6,885.84	6,885.84	7,820.88	234.00	1,805.18	12,467.52	0.00	18,244.04	0.00	57,258.07	6,256.72	117,810.05
JEFE DE AREA "B"	7,460.29	7,460.29	7,820.88	260.76	1,968.46	13,041.03	0.00	18,244.04	0.00	61,533.22	6,262.00	120,792.31
JEFE DE AREA "A"	7,791.38	7,791.38	7,820.88	272.70	2,041.32	13,298.22	0.00	18,244.04	0.00	63,440.48	6,264.63	122,122.56
JEFE DE DEPTO. "A1"	10,601.32	10,601.32	7,820.88	371.05	2,640.63	15,401.50	0.00	15,888.73	0.00	70,152.73	6,288.34	126,612.60
JEFE DE DEPTO. "A2"	10,104.70	10,104.70	7,820.88	353.66	2,535.44	15,039.46	0.00	15,888.73	0.00	70,375.80	6,284.21	124,075.87
JEFE DE DEPTO. "B1"	8,071.82	8,071.82	7,820.88	282.51	2,101.22	13,508.06	0.00	18,522.51	0.00	65,008.61	6,267.27	124,048.68
JEFE DE DEPTO. "B3"	6,730.48	6,730.48	7,820.88	235.78	1,815.96	12,905.57	0.00	18,522.51	0.00	57,541.83	6,256.14	118,841.16
JEFE DE DEPTO. "B2"	8,889.59	8,889.59	7,820.88	241.14	1,848.70	12,820.62	0.00	18,522.51	0.00	58,397.97	6,257.41	119,438.20
JEFE DE PROYECTO	8,016.01	8,016.01	7,820.88	242.06	1,854.53	12,641.15	0.00	19,214.32	0.00	58,550.74	6,257.84	121,620.26



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERRIOSA, TAB. MEX.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

PRESIDENCIA MUNICIPAL

"2019, Año del Caudillo del Sur,
Emiliano Zapata"



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2018 - 2021

SECRETARÍA DEL
H. AYUNTAMIENTO

Tabulador de Remuneraciones del Personal de Obra Determinada y Tiempo Determinado (Eventuales) del H. Ayuntamiento del Municipio de Centro 2019

CATEGORIA	PERCEPCIONES TABULARES ORDINARIAS		DEDUCCIONES AUTORIZADAS		MONTO LIQUIDO MENSUAL	COMPENSACION POR DESEMPEÑO (Monto Bruto)		OTRAS REMUNERACIONES ORDINARIAS MENSUALES (Monto Bruto)		REMUNERACIONES EXTRAORDINARIAS ANUALES (Monto Bruto)		
	SUELDO MENSUAL		COMPENSACION	ISR		MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	
	MINIMO	MAXIMO										
MEDICO GENERAL	4,810.88	4,810.88	7,820.88	168.38	1,404.08	11,058.08	0.00	21,391.56	0.00	48,774.52	6,240.08	110,038.47
NOTIFICADOR	6,717.49	6,717.49	7,820.88	235.11	1,811.04	12,401.30	0.00	19,370.63	0.00	57,435.85	6,255.08	121,311.48
NOTIFICADOR	7,154.12	7,154.12	7,820.88	250.39	1,905.20	12,810.30	0.00	19,370.89	0.00	50,877.14	6,250.02	123,014.31
OBRERO GENERAL "D"	5,816.23	5,816.23	7,820.88	203.57	1,619.43	11,814.09	0.00	19,225.04	0.00	52,390.10	6,248.47	117,361.57
OBRERO GENERAL "C"	6,045.38	6,045.38	7,820.88	211.50	1,688.37	11,988.28	0.00	19,225.04	0.00	53,677.43	6,250.38	118,255.28
OBRERO GENERAL "B"	6,884.82	6,884.82	7,820.88	240.27	1,843.41	12,802.00	0.00	19,225.84	0.00	58,259.47	6,257.21	121,451.07
OBRERO GENERAL "A"	7,311.05	7,311.05	7,820.88	255.80	1,938.72	12,937.30	0.00	19,225.04	0.00	60,754.84	6,260.93	123,191.37
OFICIAL	4,671.70	4,671.70	7,820.88	163.51	1,374.97	10,954.17	0.00	20,185.35	0.00	45,896.77	6,238.03	115,777.39
OPERADOR	3,200.00	3,200.00	7,820.88	112.00	1,004.83	9,814.23	0.00	21,843.94	0.00	37,787.02	6,228.67	115,013.17
PEON "A"	4,126.57	4,126.57	7,820.88	144.43	1,280.87	10,542.33	0.00	18,820.68	0.00	42,048.00	6,234.30	100,557.02
PEON "B"	4,126.28	4,126.28	7,820.88	144.42	1,280.81	10,542.09	0.00	18,820.68	0.00	42,940.35	6,234.30	109,555.81
PEON "D"	3,200.00	3,200.00	7,820.88	112.00	1,004.83	9,814.23	0.00	18,820.68	0.00	37,787.02	6,228.67	105,043.30
PEON "C"	3,874.71	3,874.71	7,820.88	135.61	1,130.23	10,420.73	0.00	18,820.68	0.00	41,539.77	6,232.20	108,574.70
PROMOTOR "C"	7,728.45	7,728.45	7,820.88	270.43	2,027.45	13,240.44	0.00	17,008.55	0.00	63,077.42	6,284.30	120,800.16
PROMOTOR "B"	8,547.81	8,547.81	7,820.88	290.17	2,202.85	13,880.45	0.00	17,008.55	0.00	67,880.07	6,271.23	124,082.68
PROMOTOR "D"	7,154.12	7,154.12	7,820.88	250.39	1,905.20	12,810.30	0.00	17,908.55	0.00	50,877.14	6,250.02	118,028.07
PROMOTOR "E"	7,053.97	7,053.97	7,820.88	248.80	1,883.81	12,744.13	0.00	17,908.55	0.00	50,317.13	6,258.78	118,237.49
PROMOTOR "F"	6,513.83	6,513.83	7,820.88	227.08	1,788.43	12,338.28	0.00	17,908.55	0.00	50,208.85	6,254.28	116,130.04
PROMOTOR "H"	6,259.85	6,259.85	7,820.88	219.06	1,714.18	12,147.44	0.00	17,908.55	0.00	54,878.68	6,252.17	115,140.42
PROMOTOR "I"	6,062.83	6,062.83	7,820.88	212.20	1,672.10	11,999.39	0.00	17,908.55	0.00	53,775.01	6,250.52	114,372.04
PROMOTOR "J"	5,723.32	5,723.32	7,820.88	200.32	1,599.58	11,744.28	0.00	17,908.55	0.00	51,878.58	6,247.80	113,047.05
PROMOTOR "K"	5,305.59	5,305.59	7,820.88	187.80	1,523.17	11,475.46	0.00	17,908.55	0.00	40,870.27	6,244.71	111,852.81
PROMOTOR "L"	4,282.48	4,282.48	7,820.88	150.24	1,203.95	10,669.15	0.00	17,908.55	0.00	43,875.80	6,235.77	107,467.88
PROMOTOR "A"	8,942.68	8,942.68	7,820.88	312.00	2,287.23	14,163.30	0.00	17,908.55	0.00	60,878.08	6,274.52	125,803.38
PROMOTOR "G"	6,438.73	6,438.73	7,820.88	225.36	1,752.39	12,281.85	0.00	17,908.55	0.00	55,876.91	6,253.66	115,838.05
SUPERVISOR "C"	3,511.56	3,511.56	7,820.88	122.90	1,150.46	10,059.06	0.00	14,971.35	0.00	30,580.16	6,229.26	95,810.48
SUPERVISOR "B"	3,739.80	3,739.80	7,820.88	130.88	1,191.38	10,238.41	0.00	14,971.35	0.00	40,785.40	6,231.17	96,500.82
SUPERVISOR "D"	3,200.00	3,200.00	7,820.88	112.00	1,094.83	9,814.23	0.00	14,971.35	0.00	37,787.02	6,228.67	94,395.40
SUPERVISOR "A"	5,728.01	5,728.01	7,820.88	200.41	1,600.18	11,746.30	0.00	14,971.35	0.00	51,891.62	6,247.72	104,246.34



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO 2018 - 2021

PRESIDENCIA MUNICIPAL

"2019, Año del Caudillo del Sur,
Emiliano Zapata"



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2018 - 2021

SECRETARÍA DEL
H. AYUNTAMIENTO

Tabulador de Remuneraciones del Personal de Obra Determinada y Tiempo Determinado (Eventuales) del H. Ayuntamiento del Municipio de Centro 2019

CATEGORIA	PERCEPCIONES TABULARES ORDINARIAS			DEDUCCIONES AUTORIZADAS		MONTO LIQUIDO MENSUAL	COMPENSACION POR DESEMPEÑO (Monto Bruto)		OTRAS REMUNERACIONES ORDINARIAS MENSUALES (Monto Bruto)		REMUNERACIONES EXTRAORDINARIAS ANUALES (Monto Bruto)	
	SUELDO MENSUAL		COMPENSACION	ISSET	IST		MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO
	MINIMO	MAXIMO										
TECNICO "D"	3,200.00	3,200.00	7,820.88	112.00	1,094.83	9,814.23	0.00	16,526.70	0.00	37,767.02	6,228.87	99,001.46
TECNICO "C"	7,386.05	7,386.05	7,820.88	258.51	1,954.74	12,993.68	0.00	16,526.70	0.00	61,174.01	6,281.55	115,387.05
TECNICO "B"	7,885.82	7,885.82	7,820.88	275.30	2,057.22	13,354.16	0.00	16,526.70	0.00	63,858.73	6,285.55	117,258.15
TECNICO "A"	7,886.14	7,886.14	7,820.88	275.31	2,057.29	13,354.40	0.00	16,526.70	0.00	63,858.52	6,285.55	117,259.40
VGILANTE "A"	5,385.58	5,385.58	7,820.88	187.80	1,523.17	11,475.49	0.00	19,518.60	0.00	49,878.27	6,244.71	116,482.96
VGILANTE "C"	3,264.77	3,264.77	7,820.88	114.27	1,400.24	9,865.12	0.00	19,518.60	0.00	38,129.19	6,227.21	108,289.76
VGILANTE "B"	3,684.88	3,684.88	7,820.88	128.97	1,181.52	10,195.25	0.00	19,518.60	0.00	40,478.30	6,230.71	109,928.19

Este tabulador presenta importes netos de percepciones tabulares ordinarias mensuales pagadas a los servidores públicos, acorde al artículo 16 Fracción I de la LRSPETM; en función de la categoría que ostente. Los importes mostrados en este tabulador están sujetos a los incrementos salariales.

La columna de otras remuneraciones ordinarias mensuales (monto bruto) incluye: nivelación de compensación, compensación extraordinaria (ayuda de transporte), prima dominical, horas extras y descanso obligado. En prestaciones extraordinarias anuales (monto bruto) incluye: Aguinaldo, prima vacacional, días 31, bono del servidor público, gratificación por barrido, bono por fin de periodo constitucional y aguinaldo de compensación por desempeño.

Compensación por desempeño, podrá ser otorgada en función de la responsabilidad y desempeño del trabajador.

15 DE MAYO DE 2019

PERIODICO OFICIAL

PRESIDENCIA MUNICIPAL

"2019, Año del Caudillo del Sur,
Emiliano Zapata"

Tabulador de Remuneraciones del Personal de Confianza de Convenio Parques del H. Ayuntamiento del Municipio de Centro 2019

CATEGORIA	PERCEPCIONES TABULARES ORDINARIAS					DEDUCCIONES AUTORIZADAS		MONTO LIQUIDO MENSUAL	COMPENSACION POR DESEMPEÑO (Monto Bruto)		OTRAS REMUNERACIONES ORDINARIAS MENSUALES (Monto Bruto)		REMUNERACIONES EXTRAORDINARIAS ANUALES (Monto Bruto)	
	SUELDO MENSUAL		COMPENSACION	CANASTA BASICA	BONO DE PUNTUALIDAD Y ASISTENCIA	ISSET	ISR		MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO
	MINIMO	MAXIMO												
JEFE DE PROYECTO	5,853.35	5,853.35	370.00	477.05	571.50	930.53	239.85	6,095.61	0.00	10,135.24	0.00	42,887.74	15,104.42	157,593.88

Fecha de la firma del convenio, 15 de octubre de 2002, párrafo sexto, para el otorgamiento de la administración de los parques y jardines que actualmente tiene el "ejecutivo" se presentó un programa de transferencia donde se consideraron prioritariamente los derechos y obligaciones contraídos previamente con terceros, así como los derechos de los trabajadores estatales que en su caso pasan a ser municipales.

La columna de otras remuneraciones ordinarias mensuales (monto bruto) incluye: nivelación de compensación, quinquenio, horas extras y descanso obligados. En prestaciones extraordinarias anuales (monto bruto) incluye: Aguinaldo, prima vacacional, días 31, bono del servidor público, estímulo por antigüedad laboral, bono del día de la madre, bono del día del padre, bono navideño, despensa navideña, útiles escolares, día de reyes, días económicos no disfrutados, uniformes, bono por fin de período constitucional y aguinaldo de compensación por desempeño.

Compensación por desempeño, podrá ser otorgada en función de la responsabilidad y desempeño del trabajador.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2018 - 2021
SECRETARÍA DEL
H. AYUNTAMIENTO



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.



PRESIDENCIA MUNICIPAL

"2019, Año del Caudillo del Sur,
Emiliano Zapata"

Tabulador de Remuneraciones del Personal de Obra Determinada y Tiempo Determinado (Eventuales Convenio Parques) del H. Ayuntamiento del Municipio de Centro 2019

	PERCEPCIONES TABULARES ORDINARIAS						DEDUCCIONES AUTORIZADAS		MONTO LÍQUIDO MENSUAL	COMPENSACIÓN POR DESEMPEÑO (Monto Bruto)		OTRAS REMUNERACIONES ORDINARIAS MENSUALES (Monto Bruto)		REMUNERACIONES EXTRAORDINARIAS ANUALES (Monto Bruto)	
CATEGORÍA	SUELDO MENSUAL		COMPENSACIÓN	VALE DE DESPENSA	CAMATA BÁSICA	BONO DE PUNTUALIDAD Y ASISTENCIA	ATCT	ISR		MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO
	MÍNIMO	MÁXIMO													
AUX. ELÉCTRIC.	3,264.77	3,264.77	7,820.86	2,804.41	257.24	172.11	114.27	1,764.53	12,437.59	0.00	19,518.60	0.00	50,860.27	14,089.30	130,469.72
AUX. ELÉCTRIC.	3,264.77	3,264.77	7,820.86	0.00	0.00	0.00	114.27	1,109.24	9,865.12	0.00	19,518.60	0.00	38,129.19	14,072.38	117,869.76
ENCARG. DE PARQ.	4,293.12	4,293.12	7,820.86	0.00	0.00	0.00	150.26	1,294.09	10,659.93	0.00	14,971.35	0.00	43,879.38	14,080.95	108,039.57
ENCARGADO	3,783.05	3,783.05	7,820.86	0.00	0.00	0.00	132.41	1,199.11	10,272.39	0.00	14,971.35	0.00	41,022.24	14,078.70	105,249.30
ENCARGADO	4,292.70	4,292.70	7,820.86	0.00	0.00	0.00	150.26	1,294.09	10,659.32	0.00	14,971.35	0.00	43,877.03	14,080.95	108,236.93
ENCARGADO	4,293.12	4,293.12	7,820.86	5,030.27	515.44	433.89	150.26	2,671.33	15,371.99	0.00	14,971.35	0.00	60,275.58	14,130.78	131,699.01
PEON	3,264.77	3,264.77	7,820.86	2,804.41	257.24	172.11	114.27	1,764.53	12,437.59	0.00	18,820.68	0.00	50,860.27	14,095.30	128,375.96
PEON	3,200.00	3,200.00	7,820.86	0.00	0.00	0.00	112.00	1,034.62	9,814.23	0.00	18,820.68	0.00	37,767.02	14,071.85	115,523.39
PEON	3,264.77	3,264.77	7,820.86	0.00	0.00	0.00	114.27	1,109.24	9,865.12	0.00	18,820.68	0.00	38,129.19	14,072.38	115,775.00
VIGILANTE	3,264.77	3,264.77	7,820.86	2,804.41	257.24	172.11	114.27	1,764.53	12,437.59	0.00	19,518.60	0.00	50,860.27	14,089.30	130,469.72
ALMACENISTA	3,264.77	3,264.77	7,820.86	2,804.41	257.24	172.11	114.27	1,764.53	12,437.59	0.00	19,518.60	0.00	50,860.27	15,149.30	139,173.49
AUX. ELÉCTRIC.	3,264.77	3,264.77	7,820.86	2,804.41	257.24	172.11	114.27	1,764.53	12,437.59	0.00	19,518.60	0.00	50,860.27	15,149.30	139,173.49
ENCARG. DE PARQ.	4,293.12	4,293.12	7,820.86	5,030.27	515.44	433.89	150.26	2,671.33	15,371.99	0.00	14,971.35	0.00	60,275.58	15,180.78	141,899.56
PEON	3,264.77	3,264.77	7,820.86	2,804.41	257.24	172.11	114.27	1,764.53	12,437.59	0.00	18,820.68	0.00	50,860.27	15,149.30	137,079.73
SECRETARÍA	3,264.77	3,264.77	7,820.86	2,804.41	257.24	172.11	114.27	1,764.53	12,437.59	0.00	19,518.60	0.00	50,860.27	15,149.30	139,173.49
SUPERVISOR	4,293.12	4,293.12	7,820.86	5,030.27	515.44	433.89	150.26	2,671.33	15,371.99	0.00	14,971.35	0.00	60,275.58	15,180.78	141,899.56
SUPERVISOR	4,983.42	4,983.42	7,820.86	5,607.42	966.61	477.39	174.42	2,862.28	16,419.02	0.00	14,971.35	0.00	65,031.27	15,192.13	147,802.08
VIGILANTE	3,264.77	3,264.77	7,820.86	2,804.41	257.24	172.11	114.27	1,764.53	12,437.59	0.00	19,518.60	0.00	50,860.27	15,149.30	139,173.49

Fecha de la firma del convenio, 15 de octubre de 2002, párrafo sexto, para el otorgamiento de la administración de los parques y jardines que actualmente tiene el "ejecutivo" se presentó un programa de transferencia donde se consideraron prioritariamente los derechos y obligaciones contraídos previamente con terceros, así como los derechos de los trabajadores estatales que en su caso pasan a ser municipales.

La columna de otras remuneraciones ordinarias mensuales (monto bruto) incluye: nivelación de compensación, estímulo económico, compensación extraordinaria (ayuda de transporte), prima dominical, horas extras y descanso obligados. En prestaciones extraordinarias anuales (monto bruto) incluye: Aguinaldo, prima vacacional, días 31, bono del servidor público, bono del día de la madre, bono del día del padre, bono navideño, despensa navideña, útiles escolares, día de reyes, días económicos no disfrutados, uniformes, gratificación por barrido, bono por fin de periodo constitucional y aguinaldo de compensación por desempeño.

Compensación por desempeño, podrá ser otorgada en función de la responsabilidad y desempeño del trabajador.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

PRESIDENCIA MUNICIPAL

"2019, Año del Caudillo del Sur,
Emiliano Zapata"



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2018 - 2021

SECRETARÍA DEL
H. AYUNTAMIENTO

Tabulador de Remuneraciones del Personal de Obra Determinada y Tiempo Determinado (Eventuales Del Sistema de Agua y Saneamiento) del H. Ayuntamiento del Municipio de Centro 2019

CATEGORIA	PERCEPCIONES TABULARES ORDINARIAS		DEDUCCIONES AUTORIZADAS		MONTO LIQUIDO MENSUAL	COMPENSACION POR DESEMPEÑO (Monto Bruto)		OTRAS REMUNERACIONES ORDINARIAS MENSUALES (Monto Bruto)		REMUNERACIONES EXTRAORDINARIAS ANUALES (Monto Bruto)		
	SUELDO MENSUAL		COMPENSACION	ISET		IIR	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO
	MENOR	MAIOR										
AUXILIAR (S.A.S.)	6,438.73	6,438.73	7,820.88	225.38	1,752.39	12,281.85	0.00	18,474.34	0.00	39,648.55	6,253.66	117,235.42
AUXILIAR (S.A.S.)	3,200.00	3,200.00	7,820.88	112.00	1,094.83	9,814.23	0.00	18,474.34	0.00	24,040.95	6,226.87	104,804.37
CHOFER	3,200.00	3,200.00	7,820.88	112.00	1,094.83	9,814.23	0.00	18,434.11	0.00	24,040.95	6,226.87	104,483.68
CHOFER (SAS)	3,200.00	3,200.00	7,820.88	112.00	1,094.83	9,814.23	0.00	20,522.05	0.00	24,040.95	6,226.87	110,747.50
OFICIAL	3,200.00	3,200.00	7,820.88	112.00	1,094.83	9,814.23	0.00	20,185.35	0.00	24,040.95	6,226.87	109,737.40
OPERADOR	3,200.00	3,200.00	7,820.88	112.00	1,094.83	9,814.23	0.00	21,843.94	0.00	24,040.95	6,226.87	114,713.17
PEON	3,200.00	3,200.00	7,820.88	112.00	1,094.83	9,814.23	0.00	18,820.88	0.00	24,040.95	6,226.87	105,843.30
PEON (SAS)	4,015.79	4,015.79	7,820.88	140.55	1,240.82	10,455.28	0.00	19,170.80	0.00	27,972.28	6,233.46	109,875.34
PEON (SAS)	3,200.00	3,200.00	7,820.88	112.00	1,094.83	9,814.23	0.00	19,170.80	0.00	24,040.95	6,226.87	108,893.75

Este tabulador presenta importes netos de percepciones tabulares ordinarias mensuales pagadas a los servidores públicos, acorde al artículo 16 Fracción I de la LRSPETM; en función de la categoría que ostente. Los importes mostrados en este tabulador están sujetos a los incrementos salariales.

La columna de otras remuneraciones ordinarias mensuales (monto bruto) incluye: nivelación de compensación, horas extras. En prestaciones extraordinarias anuales (monto bruto) incluye: Aguinaldo, prima vacacional, días 31, bono del servidor público, uniformes, bono por fin de periodo constitucional y aguinaldo de compensación por desempeño.

Compensación por desempeño, podrá ser otorgada en función de la responsabilidad y desempeño del trabajador.

Remuneraciones Ordinarias en efectivo o en especie del Personal de Base Aplicables a Puestos Administrativos y Operativos del H. Ayuntamiento del Municipio de Centro.

CUENTA	CONCEPTO	PERSONAL DE BASE DETERMINACIÓN	SUSTENTO
11301	Sueldo.	Remuneraciones asignadas por categorías.	Artículo 17 fracción II de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios.
13415	Compensación.	Remuneraciones asignadas por categorías.	Artículo 17 fracción V de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios.
15401	Vales de Despensa.	Remuneraciones asignadas por categorías.	Artículo 4 fracción VI, VII y VIII de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios. Artículo 28 de las Condiciones Generales de Trabajo y Minuta de acuerdo de fecha 31 de Julio de 2018 (Punto de acuerdo Segundo).
15401	Canasta Básica.	Remuneraciones asignadas por categorías.	Artículo 4 fracción VI, VII y VIII de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios. Artículo 28 de las Condiciones Generales de Trabajo y Minuta de acuerdo de fecha 31 de Julio de 2018 (Punto de acuerdo Segundo).
17102	Bono de Puntualidad y Asistencia.	Remuneraciones asignadas por categorías.	Artículo 42 de las Condiciones Generales de Trabajo y Minuta de acuerdo de fecha 31 de Julio de 2018 (Punto de acuerdo Segundo).

Remuneraciones Ordinarias en efectivo o en especie del Personal de Base Aplicables a Puestos Administrativos y Operativos del H. Ayuntamiento del Municipio de Centro.

PERSONAL DE BASE			
CUENTA	CONCEPTO	DETERMINACIÓN	SUSTENTO
15902	Bono de Riesgo.	15% en mediano riesgo y 20% en alto riesgo del Sueldo base.	Artículo 119 de las Condiciones Generales de Trabajo.
17102	Productividad.	Remuneraciones asignadas por categorías.	Minuta de acuerdo de fecha 31 de Julio de 2018 (Punto de acuerdo Segundo).
11301	Descanso Obligado.	Importe según días laborados.	Artículo 32 de las Condiciones Generales de Trabajo.
13101	Quinquenio.	Sueldo Base mensual / 30 * N° de días establecido en la normatividad vigente.	Artículo 35 de las Condiciones Generales de Trabajo.
13201	Prima Dominical.	Sueldo Base mensual más compensación / 30 * 0.25 * N° de días (No aplica para el personal de SAS).	Artículo 33 párrafo II de las Condiciones Generales de Trabajo.
13301	Remuneraciones por Horas Extraordinarias.	Importe según horas laboradas.	Artículo 40 de las Condiciones Generales de Trabajo.

PERSONAL DE BASE			
CUENTA	CONCEPTO	DETERMINACIÓN	SUSTENTO LEGAL
13415	Compensación Extraordinaria (Ayuda de transporte)	Asignada según minuta.	Artículo 17 fracción V de la Ley de Remuneraciones a los Servidores Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios.
15401	Bono de Profesionalista	\$1,500.00 mensual a trabajadores con estudios profesionales, previa comprobación con cédula profesional.	Minuta de Acuerdo de Fecha 07 de Julio de 2011, punto de acuerdo Décimo Séptimo y Minuta de implementación del Plan de Previsión Social de fecha 29 de Diciembre de 2016.
15903	Nivelación de Compensación	Remuneraciones asignadas por categorías	Artículo 17 Fracción V de la Ley de Remuneraciones a los Servidores Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios.
17102	Estímulo por Desempeño	Importe de acuerdo al área y responsabilidad	Minuta de acuerdo de fecha 31 de Julio de 2018 (Punto de acuerdo Segundo).
13415	Ajuste Complementario.	Importe asignado conforme a su responsabilidad, disponibilidad y funciones.	Art. 17 Fracción V de la Ley de Remuneraciones a los Servidores Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios.

Remuneraciones Extraordinarias en efectivo o en especie del Personal de Base Aplicables a Puestos Administrativos y Operativos del H. Ayuntamiento del Municipio de Centro.

PERSONAL DE BASE			
CUENTA	CONCEPTO	DETERMINACION	SUSTENTO
15401	Días económicos no disfrutados.	Sueldo mensual integrado/30 * No. de días no disfrutados, como máximo 13 días.	Artículo 88 de las Condiciones Generales de Trabajo.
11301	Ajuste de Calendario (Días 31).	5 o 6 días (año bisiesto) de sueldo líquido tabular (variable según sueldo)	Artículo 29 párrafo III de las Condiciones Generales de Trabajo.
15401	Bono del día de la Madre.	\$1,850.00 por madre trabajadora, previa comprobación.	Artículo 68 fracción XXXVII inciso a) de las Condiciones Generales de Trabajo y Minuta de Acuerdo de fecha 31 de Julio de 2018.
15401	Bono del día del Padre.	\$1,450.00 por trabajador, previa comprobación.	Artículo 68 fracción XXXVII inciso b) de las Condiciones Generales de Trabajo y Minuta de Acuerdo de fecha 31 de Julio de 2018.
15401	Bono del Servidor Público.	\$2,900.00 por trabajador.	Artículo 68 fracción XIX de las Condiciones Generales de Trabajo y Minuta de Acuerdo de fecha 31 de Julio de 2018.
13104	Estímulo económico por Antigüedad Laboral Ininterrumpida.	Monto según años laborados (anexo B).	Artículo 122 de las Condiciones Generales de Trabajo.
13201	Prima vacacional.	Sueldo mensual integrado/30* No. de días que le correspondan conforme al (anexo A).	Artículo 33 de las Condiciones Generales de Trabajo.
13202	Aguinaldo.	Sueldo mensual integrado /30 *93 días o parte proporcional según tiempo laborado.	Artículo 34 de las Condiciones Generales Trabajo.
13203	Bono navideño.	\$2,150.00 por trabajador.	Artículo 68 fracción XXXVII inciso e) de las Condiciones Generales de Trabajo y Minuta de Acuerdo de fecha 31 de Julio de 2018.
15401	Despensa navideña.	\$1,850.00 por trabajador.	Artículo 68 fracción XXXVII inciso d) de las Condiciones Generales de Trabajo y Minuta de Acuerdo de fecha 31 de Julio de 2018.
15401	Bono del bibliotecario.	\$150.00 por trabajador, que ostenten la categoría de Bibliotecario (a).	Minuta de Acuerdo de Fecha 26 de Agosto de 2010.

Remuneraciones Extraordinarias en efectivo o en especie del Personal de Base Aplicables a Puestos Administrativos y Operativos del H. Ayuntamiento del Municipio de Centro.

PERSONAL DE BASE			
CUENTA	CONCEPTO	DETERMINACION	SUSTENTO
15401	Útiles escolares.	\$1,730.00 por trabajador.	Artículo 68 fracción XXXVII inciso c) de las Condiciones Generales de Trabajo y Minuta de Acuerdo de fecha 31 de Julio de 2018.
15401	Día de reyes.	\$850.00 por trabajador.	Artículo 68 fracción XXXVII inciso f) de las Condiciones Generales de Trabajo y Minuta de Acuerdo de fecha 31 de Julio de 2018.
11301	Gratificación (pago por barrido en Navidad y Año Nuevo).	\$300.00 por trabajador por día (solo para el personal de la Coord. De Limpia y Residuos Sólidos).	Artículo 17 de la Ley de Remuneraciones a los Servidores Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios.
15903	Bono por fin de periodo Constitucional.	\$2,500.00 por trabajador.	Minuta de Acuerdo de fecha 31 de Julio de 2018.
13415	Adicional de Compensación de Desempeño.	Hasta 90 días adicionales en Diciembre.	Artículo 17 de la Ley de Remuneraciones de los Servicios Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios.
15401	Uniformes.	2 dotaciones al año. Estos pueden ser en efectivo \$ 4,900.00 en una sola exhibición o en especie para la confección del uniforme, según se acuerde.	Artículo 68 fracción IX de las Condiciones Generales Trabajo y Minuta de Acuerdo fecha 31 de Julio de 2018.
15401	Excelencia académica.	\$500.00 mensuales a 50 trabajadores con promedio académico de 9.0 (previa comprobación con documentos oficiales).	Artículo 68 fracción XXII de las Condiciones Generales Trabajo y Minuta de Acuerdo de fecha 31 de Mayo de 2017.
15404	Post-mortem.	Pago de 7 quincenas del sueldo tabular, en 3 exhibiciones a la persona designada como beneficiaria por el trabajador.	Artículo 68 fracción XXIII de las Condiciones Generales Trabajo vigentes.

Prestaciones de Ley para el Personal de Base Aplicables a Puestos Administrativos y Operativos del H. Ayuntamiento del Municipio de Centro.

PERSONAL DE BASE			
CUENTA	CONCEPTO	DETERMINACIÓN	SUSTENTO
N/A	Seguro de Vida Burócratas.	\$300,000.00 por muerte natural el doble por muerte accidental y el triple por muerte accidental colectiva.	Artículo 69 fracción IV de las Condiciones Generales Trabajo y Minuta de Acuerdo de fecha 31 de Julio de 2018.
N/A	Licencias con goce de sueldo.	8 días naturales o más (por cuidados normales).	Artículo 48 párrafo II de las Condiciones Generales Trabajo según constancia expedida por el ISSET.
		A los integrantes del Comité Ejecutivo del Sindicato y las acordadas para un fin.	Artículo 85 fracción I segundo párrafo de las Condiciones Generales Trabajo.
		El tiempo necesario para programas de capacitación, realización de estudios, investigación y participación en actividades de beneficios de las Entidades Públicas.	Artículo 85 fracción I inciso a) de las Condiciones Generales Trabajo.
		El tiempo necesario (para eventos nacionales y estatales que el Sindicato requiera).	Artículo 85 fracción I inciso b) de las Condiciones Generales Trabajo.
		10 días hábiles con goce de sueldo (para que el trabajador presente su examen profesional).	Artículo 85 fracción I inciso c) de las Condiciones Generales Trabajo.
		12 días naturales al año por fallecimiento del padre, madre, hijos, matrimonio por única vez, viudez o cualquier otro que a juicio del superior jerárquico merezca concederla.	Artículo 85 fracción I inciso d) de las Condiciones Generales Trabajo.
		5 días por paternidad a los padres trabajadores por nacimientos de sus hijos (o adopción de un infante).	Artículo 85 fracción I inciso e) de las Condiciones Generales Trabajo.
		90 días naturales (para el trámite prejubilatario o prepensionario).	Artículo 85 fracción I inciso f) de las Condiciones Generales Trabajo.
		Licencias médicas emitidas por el ISSET.	Artículo 85 fracción I inciso f) de las Condiciones Generales Trabajo.

Apoyos Sociales y Económicos para el Personal de Base Aplicables a Puestos Administrativos y Operativos del H.
Ayuntamiento del Municipio de Centro

PERSONAL DE BASE			
CUENTA	CONCEPTO	DETERMINACIÓN	SUSTENTO LEGAL
N/A	Apoyo para becas escolares.	\$ 1'600,000.00	Artículo 68 fracción XXII de las Condiciones Generales de Trabajo y Minuta de Acuerdo de fecha 31 de Julio de 2018 (Punto de acuerdo Décimo).
N/A	Apoyo para fomento al deporte.	\$215,709.00	Artículo 68 fracción XXXVIII inciso c, de las Condiciones Generales de Trabajo y Minuta de Acuerdo de fecha 31 de Julio de 2018 (Punto de acuerdo Décimo Primero, Inciso A).
N/A	Apoyo para lentes.	\$539,272.00	Artículo 68 fracción XXXVIII inciso b, de las Condiciones Generales de Trabajo y Minuta de Acuerdo de fecha 31 de Julio de 2018 (Punto de acuerdo Décimo Primero, Inciso B).
N/A	Apoyo para prótesis.	\$107,854.00	Artículo 68 fracción XXXVIII inciso e, de las Condiciones Generales de Trabajo y Minuta de Acuerdo de fecha 31 de Julio de 2018 (Punto de acuerdo Décimo Primero, Inciso C).
N/A	Apoyo para materiales de construcción.	\$706,448.00	Minuta de Acuerdo de fecha 31 de Julio de 2018 (Punto de acuerdo Décimo Primero, Inciso D).
N/A	Canastilla de maternidad.	\$107,854.00	Artículo 68 fracción XXXVIII inciso f, de las Condiciones Generales de Trabajo y Minuta de Acuerdo de fecha 31 de Julio de 2018 (Punto de acuerdo Décimo Primero, Inciso E).
N/A	Apoyo para gastos ortopédicos.	\$150,996.00	Minutas de Acuerdo de fecha 31 de Julio de 2018 (Punto de acuerdo Décimo Primero, Inciso F).
N/A	Apoyo para compra de medicamentos.	\$53,927.00	Minutas de Acuerdo de fecha 31 de Julio de 2018 (Punto de acuerdo Décimo Primero, Inciso G).
N/A	Apoyo para gastos de cirugías.	\$150,996.00	Minuta de Acuerdo de fecha 31 de Julio de 2018 (Punto de acuerdo Décimo Primero, Inciso H).
N/A	Revalidación de licencias de manejo.	\$124,032.00	Artículo 68 fracción XXXVIII Inciso d, de las Condiciones Generales de Trabajo. Y Minuta de Acuerdo de fecha 31 de Julio de 2018 (Punto de acuerdo Décimo Primero, Inciso I).

Remuneraciones Ordinarias en efectivo o en especie del Personal de Confianza Aplicables a Puestos Administrativos y Operativos del H. Ayuntamiento del Municipio de Centro

PERSONAL DE CONFIANZA			
CUENTA	CONCEPTO	DETERMINACIÓN	SUSTENTO
11301	Sueldo.	Remuneraciones asignadas por categorías.	Artículo 17 de la Ley de Remuneraciones a los Servidores Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios.
13415	Compensación.	Remuneraciones asignadas por categorías.	Artículo 17 de la Ley de Remuneraciones a los Servidores Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios.
15401	Canasta Básica.	Remuneraciones asignadas por categorías.	Artículo 17 de la Ley de Remuneraciones a los Servidores Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios.
17102	Bono de Puntualidad.	Remuneraciones asignadas por categorías (Personal de convenio parques y Convenio SAS).	Artículo 17 de la Ley de Remuneraciones a los Servidores Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios.
13101	Quinquenio.	Sueldo mensual /30* No. De días que le correspondan conforme al anexo C.	Artículo 34 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado. Artículo 8 fracción I de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado.
15903	Nivelación de Compensación.	Remuneraciones asignadas por categorías.	Artículo 17 Fracción V de la Ley de Remuneraciones a los Servidores Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios.
13301	Remuneraciones por Horas Extraordinarias.	Importe según horas laboradas (solo convenio parques).	Artículo 17 Fracción V de la Ley de Remuneraciones a los Servidores Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios.
11301	Descanso Obligatorio.	Importes según días laborados (solo convenio parques).	Artículo 17 Fracción V de la Ley de Remuneraciones a los Servidores Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios.
13415	Compensación por Desempeño.	Importe asignado conforme a su responsabilidad, disponibilidad y funciones.	Artículo 17 Fracción V de la Ley de Remuneraciones a los Servidores Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios.

Remuneraciones Extraordinarias en efectivo o en especie del Personal de Confianza Aplicables a Puestos
Administrativos y Operativos del H. Ayuntamiento del Municipio de Centro

PERSONAL DE CONFIANZA			
CUENTA	CONCEPTO	DETERMINACION	SUSTENTO
15401	Bono del día del Padre.	\$1,450.00 por trabajador, previa comprobación.	Artículo 17 de la Ley de Remuneraciones de los Servicios Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios.
15401	Bono del día de la Madre.	\$1,850.00 por trabajador, previa comprobación.	Artículo 17 de la Ley de Remuneraciones de los Servicios Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios.
15401	Bono del Servidor Público.	\$2,650.00 por trabajador.	Artículo 17 de la Ley de Remuneraciones de los Servicios Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios.
13104	Estímulo económico por Antigüedad Laboral Ininterrumpida.	Según años laborados (anexo B).	Artículo 17 de la Ley de Remuneraciones de los Servicios Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios.
13201	Prima vacacional.	Sueldo mensual /30* No. de días que le correspondan conforme al (anexo A).	Artículo 34 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado de Tabasco.
13203	Bono navideño	\$2,150.00 por persona.	Artículo 17 de la Ley de Remuneraciones de los Servicios Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios.
11301	Pago por ajuste de calendario (días 31).	5 o 6 días (año bisiesto) de sueldo líquido tabular (variable según sueldo).	Artículo 15 de la Ley de Remuneraciones de los Servicios Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios.
13202	Aguinaldo	Sueldo mensual /30* 93 días o parte proporcional según tiempo laborado.	Artículo 44 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado de Tabasco. Artículo 17 de la Ley de Remuneraciones de los Servidores.

Remuneraciones Extraordinarias en efectivo o en especie del Personal de Confianza Aplicables a Puestos Administrativos y Operativos del H. Ayuntamiento del Municipio de Centro.

PERSONAL DE CONFIANZA			
CUENTA	CONCEPTO	DETERMINACION	SUSTENTO
13415	Aguinaldo de Compensación por desempeño	Hasta 90 días adicionales en Diciembre.	Artículo 17 de la Ley de Remuneraciones de los Servicios Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios.
15903	Bono por fin de Período Constitucional	\$2,500.00 por trabajador.	Artículo 17 de la Ley de Remuneraciones de los Servicios Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios.
11301	Gratificación (pago por barrido en navidad y año nuevo).	\$ 300.00 por trabajador.	Artículo 17 de la Ley de Remuneraciones de los Servicios Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios.
15401	Despensa navideña	\$1,850.00 por trabajador (solo para el personal de convenio parques).	Artículo 17 de la Ley de Remuneraciones de los Servicios Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios.
15401	Útiles escolares	\$1,730.00 por trabajador (solo para el personal de convenio parques).	Artículo 17 de la Ley de Remuneraciones de los Servicios Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios.
15401	Día de reyes	\$850.00 por trabajador (solo para el personal de convenio parques).	Artículo 17 de la Ley de Remuneraciones de los Servicios Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios.
15401	Uniformes	\$2,100.00 por trabajador (solo para el personal de convenio parques).	Artículo 17 de la Ley de Remuneraciones de los Servicios Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios.
15401	Días económicos no disfrutados (13 días)	Sueldo mensual /30 * No. de días no disfrutados.	Artículo 17 de la Ley de Remuneraciones de los Servicios Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios.

Remuneraciones Ordinarias en efectivo o en especie del Personal de Obra Determinada y
Tiempo Determinado (Eventuales) Aplicables a Puestos Administrativos y Operativos del H.
Ayuntamiento del Municipio de Centro.

PERSONAL DE OBRA DETERMINADA Y TIEMPO DETERMINADO (EVENTUALES)			
CUENTA	CONCEPTO	DETERMINACION	SUSTENTO
12201	Sueldo.	Remuneraciones asignadas por categorías.	Artículo 15 de la Ley de Remuneraciones a los Servidores Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios.
13415	Compensación.	Remuneraciones asignadas por categorías.	Artículo 17 Fracción V de la Ley de Remuneraciones a los Servidores Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios.
15401	Bono de Puntualidad.	Remuneraciones asignadas por categorías (Convenio Parques).	Artículo 17 Fracción V de la Ley de Remuneraciones a los Servidores Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios.
15401	Canasta Básica.	Remuneraciones asignadas por categorías (Convenio Parques).	Artículo 17 Fracción V de la Ley de Remuneraciones a los Servidores Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios.
15401	Vales de Despensa.	Remuneraciones asignadas por categorías (Convenio Parques).	Artículo 17 Fracción V de la Ley de Remuneraciones a los Servidores Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios.
13415	Nivelación de Compensación.	Remuneraciones asignadas por categorías.	Artículo 17 Fracción V de la Ley de Remuneraciones a los Servidores Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios.
17102	Estímulo Económico.	Importe de acuerdo al área y responsabilidad (Convenio Parques).	Artículo 17 Fracción V de la Ley de Remuneraciones a los Servidores Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios.
13301	Remuneraciones por Horas Extraordinarias.	Importe según horas laboradas.	Artículo 17 Fracción V de la Ley de Remuneraciones a los Servidores Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios.
12201	Descanso Obligatorio.	Importe según días laboradas (No aplicar para el personal de SAS).	Artículo 17 Fracción V de la Ley de Remuneraciones a los Servidores Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios.

Remuneraciones Extraordinaria en efectivo o en especie del Personal de Obra Determinada y Tiempo Determinado (Eventuales) Aplicables a Puestos Administrativos y Operativos del H. Ayuntamiento del Municipio de Centro.

PERSONAL DE OBRA DETERMINADA Y TIEMPO DETERMINADO (EVENTUALES)			
CUENTA	CONCEPTO	DETERMINACIÓN	SUSTENTO
13201	Prima Dominical.	Sueldo Base mensual más compensación/ $30 * 0.25 * N^*$ de días (No aplica para el personal de SAS).	Artículo 17 Fracción V de la Ley de Remuneraciones a los Servidores Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios.
13415	Compensación por Desempeño.	Importe asignados conforme sus responsabilidad, disponibilidad, funciones.	Artículo 17 Fracción V de la Ley de Remuneraciones a los Servidores Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios.
13415	Compensación Extraordinaria (Ayuda de transporte).	Importe asignado (No aplica para el personal de SAS).	Artículo 17 Fracción V de la Ley de Remuneraciones a los Servidores Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios.
15401	Días Económicos no disfrutados (13 días).	Sueldo mensual /30* No. De días no disfrutados. Para el personal de Convenio origen del programa del convenio de parques.	Artículo 17 de la Ley de Remuneraciones de los Servicios Públicos del Estado de Tabasco y Municipios.
15401	Bono del día de la Madre.	Día de la Madre \$1,850.00 por persona, para el personal de Convenio de parques.	Artículo 17 de la Ley de Remuneraciones de los Servicios Públicos del Estado de Tabasco y Municipios.
15401	Bono del día del Padre.	Día del padre \$1,450.00 por persona, para el personal de Convenio origen de convenio de parques.	Artículo 17 de la Ley de Remuneraciones de los Servicios Públicos del Estado de Tabasco y Municipios.
15401	Bono del Servidor Público.	\$1,600.00 para el personal de obra determinada y convenio de parques y \$ 2,650.00 para el personal de origen del convenio de parques.	Artículo 17 de la Ley de Remuneraciones de los Servicios Públicos del Estado de Tabasco y Municipios.
13201	Prima Vacacional (anexo A).	Sueldo mensual /30* No. De días que le corresponda conforme al anexo.	Artículo 34 la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado de Tabasco. Y de acuerdo al contrato individual de Trabajo por obra o tiempo determinado, cláusula Décima.

Remuneraciones Extraordinaria en efectivo o en especie del Personal de Obra Determinada y Tiempo Determinado (Eventuales) Aplicables a Puestos Administrativos y Operativos del H. Ayuntamiento del Municipio de Centro.

PERSONAL DE OBRA DETERMINADA Y TIEMPO DETERMINADO (EVENTUALES)			
CUENTA	CONCEPTO	DETERMINACIÓN	SUSTENTO
15401	Útiles escolares.	\$1,730.00 por persona para el personal de Convenio origen del programa de convenio de parques.	Artículo 17 de la Ley de Remuneraciones de los Servicios Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios.
13203	Bono navideño.	\$2,150.00 por persona para el personal de convenio de parques.	Artículo 17 de la Ley de Remuneraciones de los Servicios Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios.
13203	Despensa navideña.	\$1,850.00 por persona para el personal de convenio de parques.	Artículo 17 de la Ley de Remuneraciones de los Servicios Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios.
15401	Día de Reyes.	\$850.00 por persona para el personal de Convenio de Parques.	Artículo 17 de la Ley de Remuneraciones de los Servicios Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios.
12201	Pago por ajuste de calendario (días 31).	5 o 6 días (año bisiesto) de sueldo líquido tabular (variable según sueldo).	Artículo 15 de la Ley de Remuneraciones de los Servicios Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios.

Remuneraciones Extraordinaria en efectivo o en especie del Personal de Obra Determinada y Tiempo Determinado (Eventuales) Aplicables a Puestos Administrativos y Operativos del H. Ayuntamiento del Municipio de Centro.

PERSONAL DE OBRA DETERMINADA Y TIEMPO DETERMINADO (EVENTUALES)			
CUENTA	CONCEPTO	DETERMINACIÓN	SUSTENTO
13202	Aguinaldo.	Sueldo mensual/30* 93 días o parte proporcional según tiempo laborado.	Artículo 44 la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado de Tabasco. Artículo 17 de la Ley de Remuneraciones de los Servicios Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios
13415	Aguinaldo de Compensación	Hasta 90 días adicionales en Diciembre.	Artículo 17 de la Ley de Remuneraciones de los Servicios Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios.
15903	Bono por fin de período Constitucional.	\$2,500.00 por trabajador.	Minuta de Acuerdo de fecha 31 de Julio de 2018 (Punto de acuerdo Trigesimo Primero).
12201	Gratificación (Barrido de Navidad y Año Nuevo).	\$300.00 por trabajador.	Artículo 17 de la Ley de Remuneraciones de los Servicios Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios.
15401	Uniformes.	2 dotaciones al año. Estos pueden ser en efectivo \$ 2,100.00 en una sola exhibición y en especie para la confección del uniforme, según se acuerde.	Artículo 17 de la Ley de Remuneraciones de los Servicios Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios.

Tabulador de Remuneraciones del Personal del H. Ayuntamiento del Municipio de Centro 2019

ANEXO A (PRIMA VACACIONAL)

PERIODO	DÍAS
DE 6 MESES UN DÍA A MENOS DE 1 AÑO	6 días divididos en 2 periodos al año
DE 1 AÑO A 5 AÑOS	12 días divididos en 2 periodos al año
DE 5 AÑOS UN DÍA A 10 AÑOS	13 días divididos en 2 periodos al año
DE 10 AÑOS UN DÍA A 20 AÑOS	14 días divididos en 2 periodos al año
DE 20 AÑOS UN DÍA A 30 AÑOS	15 días divididos en 2 periodos al año
DE 30 AÑOS UN DÍA EN ADELANTE	18 días divididos en 2 periodos al año

Tabulador de Remuneraciones del Personal del H. Ayuntamiento del Municipio de Centro 2019

ANEXO B (ESTÍMULO ECONÓMICO POR ANTIGÜEDAD LABORAL ININTERRUMPIDA)

AÑOS LABORADOS	MONTO A PAGAR
15 AÑOS	\$5,135.00
20 AÑOS	\$5,785.00
25 AÑOS	\$6,890.00
30 AÑOS	\$8,970.00
35 AÑOS	\$10,010.00
40 AÑOS	\$13,910.00
45 AÑOS	\$20,410.00
50 AÑOS	\$24,310.00
55 AÑOS	\$24,310.00
60 AÑOS	\$24,310.00

ANEXO C (QUINQUENIO)

ANTIGÜEDAD	RANGO AL MES	PAGO
5 años	2.0 días	divididos en 2 quincenas
10 años	2.5 días	divididos en 2 quincenas
15 años	3.0 días	divididos en 2 quincenas
20 años	3.5 días	divididos en 2 quincenas
25 años	4.0 días	divididos en 2 quincenas
30 años	4.5 días	divididos en 2 quincenas
35 años	5.0 días	divididos en 2 quincenas
40 años	5.5 días	divididos en 2 quincenas

A partir de los 40 años aumentará en la misma proporción por cada 5 años de servicio la cantidad de medio día de sueldo.
El quinquenio para el personal del Sistema de Agua y Saneamiento se le paga de forma quincenal.

Tabulador de Remuneraciones del Personal del H. Ayuntamiento del Municipio de Centro 2019

ANEXO D (COMPENSACIÓN POR DESEMPEÑO)

CATEGORIA	COMPENSACION POR DESEMPEÑO		
	MAXIMO LIQUIDO	MAXIMO LIQUIDO	MAXIMO LIQUIDO
SECRETARIO MUNICIPAL	\$ 44,993.29	0.00	0.00
CONTRALOR MUNICIPAL	\$ 44,993.29	0.00	0.00
DIRECTOR	\$ 44,993.29	\$ 35,746.74	\$ 28,597.39
COORDINADOR GENERAL	\$ 43,887.29	\$ 38,000.00	\$ 26,000.00
SECRETARIO PARTICULAR	\$ 41,822.29	0.00	0.00
COORDINADOR	\$ 41,822.29	\$ 33,976.00	\$ 21,000.00
ASESOR	\$ 28,542.92	\$ 23,700.00	\$ 18,000.00
SUB-DIRECTOR	\$ 34,251.58	\$ 28,956.46	\$ 17,200.00
SUB-COORDINADOR	\$ 34,251.58	\$ 23,200.00	\$ 16,000.00
OFICIAL DEL REG. CIVIL	\$ 15,642.07	\$ 12,000.00	\$ 10,000.00
JUEZ CALIFICADOR	\$ 15,642.07	\$ 12,000.00	\$ 10,000.00
ASISTENTE EJECUTIVO	\$ 34,251.58	\$ 23,200.00	\$ 15,756.48
JEFE DE DEPTO. "A"	\$ 25,858.33	\$ 21,000.00	\$ 15,756.48
JEFE DE DEPTO. "B"	\$ 23,354.63	\$ 18,000.00	\$ 15,000.00

CLASIFICACION
PRESIDENCIA MUNICIPAL
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO
DIRECCION DE FINANZAS
DIRECCION DE PROGRAMACION
CONTRALORIA MUNICIPAL
DIRECCION DE OBRAS, ORD. TERRIT. Y SERV. MUNICIPALES
DIRECCION DE ADMINISTRACION
DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS
COORDINACION DE SISTEMA DE AGUA Y SANEAMIENTO
DIRECCION DE EDUCACION, CULTURA Y RECREACION

CLASIFICACION
DIRECCION DE DESARROLLO
INSTITUTO DE PLANEACION Y DES. URBANO DEL MUNICIPIO
COORDINACION DE LIMPIA Y RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS
INSTITUTO MUNICIPAL DE ENERGIA, AGUA E INTEGRACION DE TECNOLOGIAS
DIRECCION DE FOMENTO ECONOMICO Y TURISMO
COORDINACION DE SALUD
DIF MUNICIPAL
COORDINACION DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA

CLASIFICACION
DIRECCION DE ATENCION CIUDADANA
COORDINACION DE MOVILIDAD SUSTENTABLE
INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y LA JUVENTUD
DIRECCION DE ATENCION A LAS MUJERES
DIRECCION PROTECC. AMBIENTAL Y DES. SUSTENTABLE
DIRECCION DE ASUNTOS INDIGENAS
COORDINACION DE PROMOCION Y DESARROLLO TURISTICO
COORDINACION DE DESARROLLO POLITICO

TRANSITORIOS

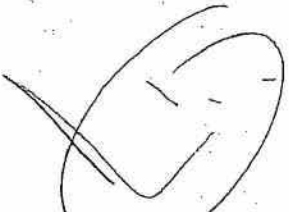
PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del día 01 de abril de 2019, debiendo publicarse en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

SEGUNDO.- La presente actualización del Tabulador de Remuneraciones de los servidores públicos de este H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, del ejercicio fiscal 2019, será considerado anexo al Presupuesto de Egresos del Municipio de Centro, Tabasco.

TERCERO.- Notifíquese a las dependencias administrativas competentes, para efectos de que realicen los trámites que en el ámbito de su competencia correspondan.

APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO (SALÓN VILLAHERMOSA DEL PALACIO MUNICIPAL), A LOS 27 DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2019.

LOS REGIDORES



EVARISTO HERNÁNDEZ CRUZ
PRESIDENTE MUNICIPAL



GILDA DÍAZ RODRÍGUEZ
SEGUNDA REGIDORA



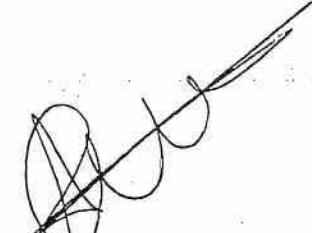
GABRIEL OROPESA VARELA
TERCER REGIDOR



JACQUELIN TORRES MORA
CUARTA REGIDORA



MAURICIO HARVEY PRIEGO UICAB
QUINTO REGIDOR



ANAHI SUAREZ MÉNDEZ
SEXTA REGIDORA



CIRILO CRUZ DIONISIO
SÉPTIMO REGIDOR



ILEANA KRISTELL CARRERA LÓPEZ
OCTAVA REGIDORA

JUAN JOSÉ RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ
NOVENO REGIDOR

MARÍA DE LOURDES MORALES LÓPEZ
DÉCIMA REGIDORA

JANET HERNÁNDEZ DE LA CRUZ
DÉCIMA PRIMERA REGIDORA

MELBA RIVERA RIVERA
DÉCIMA SEGUNDA REGIDORA

GLORIS HUERTA PABLO
DÉCIMA TERCERA REGIDORA

TERESA PATIÑO GÓMEZ
DÉCIMA CUARTA REGIDORA

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 65, FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; 14 DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO Y 22, FRACCIÓN X DEL REGLAMENTO DEL HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, RESIDENCIA OFICIAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, PROMULGO EL PRESENTE ACUERDO A LOS 27 DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2019, PARA SU PUBLICACIÓN.

EVARISTO HERNÁNDEZ CRUZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

MADIÁN DE LOS SANTOS CHACÓN
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

HOJA PROTOCOLARIA DE FIRMAS DEL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA LA ACTUALIZACIÓN DEL TABULADOR DE REMUNERACIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE ESTE H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO, TABASCO, DEL PRESENTE EJERCICIO FISCAL 2019.

EL QUE SUSCRIBE, LIC. MADIÁN DE LOS SANTOS CHACÓN, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 78-FRACCIÓN XV, 97-FRACCIÓN IX, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO Y 22, FRACCIONES XI Y XVII DEL REGLAMENTO DEL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO.

C E R T I F I C A

QUE EL PRESENTE DOCUMENTO CONSTANTE DE CUARENTA Y UN FOJAS ÚTILES, IMPRESAS EN UNA SOLA DE SUS CARAS, ES COPIA FIEL Y EXACTA REPRODUCCIÓN DEL ORIGINAL DEL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA LA ACTUALIZACIÓN DEL TABULADOR DE REMUNERACIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE ESTE H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO, TABASCO, DEL PRESENTE EJERCICIO FISCAL 2019; APROBADO EN SESIÓN NÚMERO 16, DEL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, TIPO ORDINARIA, DE FECHA 27 DE MARZO DE 2019; MISMO QUE TUVE A LA VISTA Y QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO, TABASCO.

PARA LOS TRÁMITES Y USOS LEGALES COMO ADMINISTRATIVOS CORRESPONDIENTES, SE EXPIDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN A LOS 26 DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2019, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, MUNICIPIO DE CENTRO, ESTADO DE TABASCO, REPÚBLICA MEXICANA.

ATENTAMENTE



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2018 - 2021

SECRETARÍA DEL
H. AYUNTAMIENTO

LIC. MADIÁN DE LOS SANTOS CHACÓN
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

No. - 981



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB, MÉX.

ACUERDO



H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO
"2019 Año del Caudillo del Sur,
Emiliano Zapata"

LICENCIADO EVARISTO HERNÁNDEZ CRUZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CENTRO, TABASCO; A SUS HABITANTES HAGO SABER:

QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO; EN SESIÓN DE CABILDO NÚMERO DIECISÉIS, TIPO ORDINARIA, DE FECHA 27 DE MARZO DE 2019, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 64 Y 65, FRACCIÓN I, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 2, 29, 38, 39 Y 47, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; 14 DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO; 3, 4, 7, Y 26, FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DEL HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, APROBÓ EL SIGUIENTE:

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA LA BAJA, DESINCORPORACIÓN CONTABLE Y DESTINO FINAL DE 1 (UN) VEHICULO Y 46 (CUARENTA Y SEIS) BIENES MUEBLES DEL PATRIMONIO MUNICIPAL.

ANTECEDENTES

PRIMERO. Mediante Oficio número DA/SDRMYSG/2818/2018, de fecha 29 de agosto de 2018, el Lic. José Francisco Cunningham Chávez, en su carácter de Director de Administración en ese entonces, presentó al Secretario del Ayuntamiento, la solicitud de baja, desincorporación contable y destino final de 1 (UN) VEHÍCULO y 46 (CUARENTA Y SEIS) bienes muebles que forman parte del patrimonio municipal.

SEGUNDO. La solicitud referida en el antecedente inmediato anterior enviado por la Dirección de Administración, le fue anexada el acta de inspección número DA/SDRMYSG/001/2018 correspondiente a bienes propuestos para baja de la Dirección de Desarrollo de tipo Inventariables, que contienen a su vez anexa la relación de los bienes que fueron verificados físicamente por el personal que se menciona a continuación: como testigo por parte de la Contraloría Municipal el C. Alan González Alcudia, por parte de la Dirección de Administración el Ing. Marco Antonio Morales Morales, Subdirector de Recursos Materiales y Servicios Generales; el L.C.P. Javier Alejandro de la Fuente Escalante, Jefe del Departamento de Control de Bienes, la Ing. Candelaria López Alcudia, personal responsable de bajas del Departamento de Control de Bienes y el C. Jesús Vicente Díaz Pérez, encargado del Departamento de Control de Vehículos, así mismo obra

agregada a la citada acta, la correspondiente memoria fotográfica, el inventario de bienes, cotización de reparación, manifestación y baja de placas referente al vehículo y solicitud de baja por parte de la Dirección de Desarrollo de este ente municipal; dicha inspección de bienes fue realizada en el Taller de Mecanización, ubicado en la cerrada de Calle Tabasco número 302 de la Col. Lindavista, perteneciente a este Municipio de Centro, Tabasco.

TERCERO. Que en la Octava Sesión del Consejo Municipal de Desarrollo Rural Sustentable, celebrada con fecha 02 de agosto de 2018, los consejeros integrantes de dicho cuerpo colegiado, determinaron solicitar a su favor la donación de los bienes consistentes en 1 (UN) VEHÍCULO y 46 (CUARENTA Y SEIS) bienes muebles que forman parte del patrimonio municipal, inventariados y resguardados por la Dirección de Desarrollo, de los cuales ha solicitado su baja por su grado de deterioro; por lo cual designan que esta donación sea a través de la **Sociedad Cooperativa denominada "La Primavera de Virgilio Chan S.C. de R.L. de C.V."**, cuyo representante legal es el **M.V.Z Jaime López García**.

CUARTO. Derivado de lo señalado en el párrafo anterior, mediante oficio número DD/368/2018, de fecha 22 de agosto de 2018, la Dirección de Desarrollo, remitió a la Dirección de Administración, copia simple del Acta de la Octava Sesión del Consejo Municipal de Desarrollo Rural Sustentable de Centro, Tabasco, la cual en el sexto punto del orden del día, establece la donación de bienes de la Dirección de Desarrollo, a favor de la Sociedad Cooperativa denominada **"La Primavera de Virgilio Chan S.C. de R.L. de C.V."**, cuyo representante legal es el **M.V.Z Jaime López García**.

QUINTO. Que la Sociedad Cooperativa denominada **"La Primavera de Virgilio Chan S.C. de R.L. de C.V."**, cuyo representante legal es el **M.V.Z Jaime López García**, se encuentra debidamente constituida mediante Acta de fecha 19 de julio de 2003, debidamente certificada por la Notaria Pública número 26 de esta Entidad Federativa y del Patrimonio Inmueble Federal, de fecha 23 de agosto de 2010 y se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el número 071 del Libro General de Entradas; a folios del 530 al 543 del libro de duplicados volumen 20, quedo anotado en el folio número 106 del Libro Primero de Comercio.

SEXTO. Los 47 bienes muebles consistentes en desvaradoras, tractores agrícolas, arados, rastras y equipo de transporte, de los cuales se solicita la autorización de baja son los siguientes:

Del acta número **DA/SDRMYSG/001/2018:**

Cons.	Partida 2017	Inventario Afirmado	Inventario Afirmado	Características	Marca	Modelo	Color	Placa	Valor Original	Valor Actual	Condiciones
1	5411	54110500036	CE-2001-06-01-6201-05-0001	CAMIONETA REDILAS	FORD	2001	BLANCO	3FDKF36L81M A25684	\$188,000.00	\$1.00	INSERVIBLE
Total en partida 5411:									\$188,000.00	\$1.00	

ORDEN	PROYECTO	INVENTARIO	CE-06-5201-04-0004	TRACTORES	M.FERGUSON	285	VERDE	3KD-25901-S	\$1,774.97	\$1.00	INSERVIBLE
2	5611	56110400001	CE-06-5201-04-0004	TRACTORES	M.FERGUSON	285	VERDE	3KD28685-S	\$1,799.92	\$1.00	INSERVIBLE
3	5611	56110400005	CE-06-5201-04-0073	TRACTORES	M.FERGUSON	285	VERDE	3KD28602-S	\$1,799.92	\$1.00	INSERVIBLE
4	5611	56110400006	CE-06-5201-04-0096	TRACTORES	M.FERGUSON	285	VERDE	3KD28602-S	\$1,799.92	\$1.00	INSERVIBLE
5	5611	56110200001	CE-06-5201-16-0001	ARADO	M.FERGUSON	M-17	VERDE	S/S	\$500.00	\$1.00	INSERVIBLE
6	5611	56110200003	CE-06-5201-16-0013	ARADO	M.FERGUSON	M-17	ROJO	S/S	\$500.00	\$1.00	INSERVIBLE
7	5611	56110200005	CE-06-5201-16-0015	ARADO	M.FERGUSON	M-17	VERDE	S/S	\$500.00	\$1.00	INSERVIBLE
8	5611	56110200006	CE-06-5201-16-0020	ARADO	M.FERGUSON	M-17	VERDE	S/S	\$500.00	\$1.00	INSERVIBLE
9	5611	56110200007	CE-06-5201-16-0022	ARADO	M.FERGUSON	M-17	VERDE	S/S	\$500.00	\$1.00	INSERVIBLE
10	5611	56110200008	CE-06-5201-16-0032	ARADO	M.FERGUSON	M-17	ROJO	S/S	\$500.00	\$1.00	INSERVIBLE
11	5611	56110200009	CE-06-5201-16-0035	ARADO	M.FERGUSON	M-17	VERDE	S/S	\$500.00	\$1.00	INSERVIBLE
12	5611	56110200010	CE-06-5201-16-0049	ARADO	M.FERGUSON	M-17	VERDE	S/S	\$500.00	\$1.00	INSERVIBLE
13	5611	56110200014	CE-06-5201-16-0065	ARADO	M.FERGUSON	M-17	VERDE	S/S	\$500.00	\$1.00	INSERVIBLE
14	5611	56110200015	CE-06-5201-16-0069	ARADO	M.FERGUSON	M-17	ROJO	S/S	\$500.00	\$1.00	INSERVIBLE
15	5611	56110200016	CE-06-5201-16-0072	ARADO	M.FERGUSON	M-17	VERDE	S/S	\$500.00	\$1.00	INSERVIBLE
16	5611	56110200018	CE-06-5201-16-0089	ARADO	M.FERGUSON	M-17	VERDE	S/S	\$500.00	\$1.00	INSERVIBLE
17	5611	56110200019	CE-06-5201-16-0092	ARADO	M.FERGUSON	M-17	VERDE	S/S	\$500.00	\$1.00	INSERVIBLE
18	5611	56110200020	CE-06-5201-16-0093	ARADO	M.FERGUSON	M-17	VERDE	S/S	\$500.00	\$1.00	INSERVIBLE
19	5611	56110200022	CE-06-5201-16-0103	ARADO	M.FERGUSON	M-17	VERDE	S/S	\$500.00	\$1.00	INSERVIBLE
20	5611	56110200023	CE-06-5201-16-0104	ARADO	M.FERGUSON	M-17	VERDE	S/S	\$500.00	\$1.00	INSERVIBLE
21	5611	56110100004	CE-06-5201-17-0027	RASTRA	M.FERGUSON	MF-25BA	ROJO	S/S	\$500.00	\$1.00	INSERVIBLE
22	5611	56110100005	CE-06-5201-17-0029	RASTRA	M.FERGUSON	MF-25BA	VERDE	S/S	\$500.00	\$1.00	INSERVIBLE
23	5611	56110100010	CE-06-5201-17-0051	RASTRA	M.FERGUSON	MF-25BA	VERDE	S/S	\$500.00	\$1.00	INSERVIBLE
24	5611	56110100011	CE-06-5201-17-0062	RASTRA	M.FERGUSON	MF-25BA	VERDE	S/S	\$500.00	\$1.00	INSERVIBLE
25	5611	56110100012	CE-06-5201-17-0063	RASTRA	M.FERGUSON	MF-25BA	VERDE	S/S	\$500.00	\$1.00	INSERVIBLE
26	5611	56110100013	CE-06-5201-17-0066	RASTRA	M.FERGUSON	MF-25BA	VERDE	S/S	\$500.00	\$1.00	INSERVIBLE
27	5611	56110100015	CE-06-5201-17-0071	RASTRA	M.FERGUSON	MF-25BA	VERDE	S/S	\$500.00	\$1.00	INSERVIBLE
28	5611	56110100016	CE-06-5201-17-0074	RASTRA	M.FERGUSON	MF-25BA	VERDE	S/S	\$500.00	\$1.00	INSERVIBLE
29	5611	56110100017	CE-06-5201-17-0077	RASTRA	M.FERGUSON	MF-25BA	VERDE	S/S	\$500.00	\$1.00	INSERVIBLE
30	5611	56110100018	CE-06-5201-17-0082	RASTRA	M.FERGUSON	MF-25BA	ROJO	S/S	\$500.00	\$1.00	INSERVIBLE
31	5611	56110100019	CE-06-5201-17-0083	RASTRA	M.FERGUSON	MF-25BA	ROJO	S/S	\$500.00	\$1.00	INSERVIBLE
32	5611	56110100020	CE-06-5201-17-0096	RASTRA	M.FERGUSON	MF-25BA	VERDE	S/S	\$500.00	\$1.00	INSERVIBLE
33	5611	56110100021	CE-06-5201-17-0106	RASTRA	M.FERGUSON	MF-25BA	VERDE	S/S	\$500.00	\$1.00	INSERVIBLE
34	5611	56110100023	CE-06-5201-17-0112	RASTRA	M.FERGUSON	MF-25BA	VERDE	S/S	\$500.00	\$1.00	INSERVIBLE
35	5611	56110200025	CE-2001-06-04-6301-02-0004	ARADO	SWECOMEX	SWA3D	ROJO	S/S	\$17,000.00	\$1.00	INSERVIBLE
36	5611	56110200026	CE-2001-06-04-6301-02-0005	ARADO	SWECOMEX	SWA3D	ROJO	S/S	\$17,000.00	\$1.00	INSERVIBLE
37	5611	56110200027	CE-2001-06-04-6301-02-0006	ARADO	SWECOMEX	SWA3D	ROJO	S/S	\$17,000.00	\$1.00	INSERVIBLE
38	5611	56110200028	CE-2001-06-04-6301-02-0007	ARADO	SWECOMEX	SWA3D	ROJO	S/S	\$17,000.00	\$1.00	INSERVIBLE
39	5611	56110100024	CE-2001-06-04-6301-01-0004	RASTRA	SWECOMEX	CRLB/2024 DE 3 PUNTO	ROJO	S/S	\$16,200.00	\$1.00	INSERVIBLE
40	5611	56110400012	CE-2002-06-04-6301-04-0001	TRACTOR AGRICOLA	NEW HOLLAND	5610 RA	S/C	314852M	\$170,000.00	\$1.00	INSERVIBLE
41	5611	56110400014	CE-2002-06-04-6301-04-0003	TRACTOR AGRICOLA	NEW HOLLAND	5610 RA	S/C	314853M	\$170,000.00	\$1.00	INSERVIBLE
42	5611	56110400015	CE-2003-06-09-6301-04-0002	TRACTOR AGRICOLA	NEW HOLLAND	5610 RA	S/C	315461 M	\$188,234.71	\$1.00	INSERVIBLE
43	5611	56110400017	CE-2004-06-09-6301-04-0003	TRACTOR AGRICOLA	MASSEY FERGUSON	MF-46S 2WD	ROJO	N06071	\$178,000.00	\$1.00	INSERVIBLE
44	5611	56110400022	CE-2004-06-09-6301-04-0008	TRACTOR AGRICOLA	MASSEY FERGUSON	MF-47S 2WD	ROJO	2752159663	\$178,000.00	\$1.00	INSERVIBLE
45	5611	56111600003	CE-2012-F1-08-5611-16-0001	DESVARADORA	IAMSA	D/72	(SIN COLOR)	004202432	\$0.00	\$0.00	INSERVIBLE
46	5611	56111600006	CE-2012-F1-08-5611-16-0004	DESVARADORA	IAMEX	CR-720	(SIN COLOR)	Q-01562-A	\$0.00	\$0.00	INSERVIBLE

Cuenta	Partida	Subpartida	Activo	Activo	Activo	Activo	Activo	Activo	Activo	Activo	Activo
47	5611	56111600007	CE-2012-F1-08-5611-16-0005	DESVARADORA	IAMEX	CR-720	(SIN COLOR)	Q-01563-A	\$0.00	\$0.00	INSERVIBLE
Total en partida 5611									\$988,809.52	\$988,809.52	\$988,809.52

SÉPTIMO. Que en cuanto al valor de los bienes muebles propuestos para baja, tal y como se desprenden del acta que se manifiesta en el punto segundo de los antecedentes, el saldo contable final a desincorporar del rubro capitalizable queda de la siguiente forma:

Tipo de Rubro Capitalizable		
Cuenta del Registro Contable	Nombre de la Cuenta	Valor Factura
1.2.4.4.1	Vehículos y equipo terrestre	\$ 188,000.00
1.2.4.6.1	Maquinaria y equipo agropecuario	\$ 988,809.52
Total General		\$ 1,176,809.52

OCTAVO. Mediante Oficio número SA/1882/2018, de fecha 30 de agosto de 2018, el M.D. Ulises Chávez Vélez, en su carácter de Secretario del Ayuntamiento de la Administración anterior, remitió para su estudio, análisis y dictamen la solicitud de baja, desincorporación contable y destino final de bienes muebles del patrimonio municipal a la Dirección de Asuntos Jurídicos para su análisis, opinión jurídica o en su caso emitan las observaciones correspondientes.

NOVENO.- Que mediante oficio número DAJ/SCyA/926/2018, de fecha 31 de agosto de 2018, remitido a la Comisión Edilicia de Administración, da a conocer que en cuanto a la baja de bienes, es viable su aprobación, así mismo y de conformidad con el Acta de la Octava Sesión Ordinaria del Consejo Municipal de Desarrollo Rural Sustentable de Centro, Tabasco, respecto de la solicitud de donación de dichos bienes, se designó a la persona jurídica "La Primavera de Virgilio Chan S.C. de R.L. de C.V.", cuyo representante legal es el M.V.Z Jaime López García, para que en caso de que la Comisión Edilicia así lo determine, sea quien reciba los bienes en donación, en virtud de que dentro de su objeto social se encuentra comprendido recibir todo tipo de donativos; situación que se acredita mediante Acta de Asamblea Extraordinaria de fecha 01 de diciembre de 2017, misma que se encuentra anexa al Acta del Consejo de referencia.

Por lo antes expuesto, y

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que el artículo 115, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los Ayuntamientos administrarán libremente su hacienda, lo que también señala el artículo 64, fracción V, de la particular del Estado. Conformándose dicha hacienda entre otros bienes, con los muebles, de acuerdo con lo señalado por el artículo 106, fracción II, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

SEGUNDO. Qué asimismo, el artículo 29, fracción X, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado, establece que es facultad del Ayuntamiento, vigilar la

administración de los bienes de dominio público y privado del municipio en los términos que señala dicha Ley y demás disposiciones aplicables.

TERCERO. Que mediante oficio número REG08/011/2018, de fecha 17 de octubre de 2018, el Titular de la Novena Regiduría del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, remitió a la Comisión Edilicia de Administración para sus trámites correspondientes el expediente de solicitud de baja, desincorporación contable y destino final de bienes muebles diversos, mismo que fue recepcionado durante el proceso de entrega y recepción 2016 - 2018.

CUARTO.- Que esta Comisión Edilicia procedió a dar trámite al expediente referido en el párrafo anterior, remitiéndolo a la Dirección de Asuntos Jurídicos, para su análisis, opinión jurídica y en su caso emita las observaciones correspondientes; respondiendo mediante oficio número DAJ/SAJ/0307/2018, de fecha 07 de diciembre de 2018, la Lic. Perla María Estrada Gallegos, Directora de Asuntos Jurídicos, en el que da a conocer que en cuanto a la solicitud de baja, desincorporación contable y destino final de bienes muebles diversos, es viable su aprobación, así mismo en lo que respecta a la donación de los bienes muebles en cuestión, a que hace referencia en el Acta de la Octava Sesión Ordinaria del Consejo Municipal de Desarrollo Rural Sustentable de Centro, Tabasco, de fecha 02 de agosto de 2018, cabe mencionar que el H. Cabildo es la autoridad competente para decidir el destino final de los bienes en comento, sujetándose a lo señalado en los artículos 233 y 234 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y demás disposiciones aplicables.

QUINTO. Que así mismo, el numeral 3.7.2.2 del Manual de Normas Presupuestarias para el Municipio de Centro, establece los requisitos que se deben cumplir para realizar la baja de bienes muebles, siendo estos los siguientes:

- a) Únicamente procederán para baja los bienes muebles que por su incosteabilidad o deterioro no puedan ser objeto de reparación.
- b) Las dependencias enviarán oficio signado por el titular de la misma a la Dirección de Administración solicitando la baja del bien, especificando todas las características descritas en el resguardo; girando copias a la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales y a la Contraloría.
- c) En caso de solicitud de baja de vehículos, maquinaria y equipos especiales, se requerirá de una opinión técnica que especifique el motivo de la baja, serán sometidos a un avalúo o estimación por parte de la Dirección de Administración. En el caso de equipo de transporte es necesario que ésta última realice previamente la baja de las placas ante las autoridades de tránsito estatal.
- d) Las dependencias deberán entregar el bien mueble en las áreas que señale la Dirección Administración, recibiendo el documento que avala la entrega del mismo debidamente requisitado.
- e) Se deberá enviar a la Contraloría copia del oficio con el que se le solicitó a la Dirección de Administración la baja del bien, anexando memoria fotográfica del mismo, a fin de que ésta verifique la integración del expediente correspondiente y participe como testigo en el acta de baja.

SEXTO. Que en el numeral 3.7.2.3 del Manual de Normas Presupuestarias para el Municipio de Centro, señala que:

La Dirección de Administración, será encargada de tramitar la baja y enajenación, donación o destrucción de los bienes muebles propiedad del Ayuntamiento e integra el expediente respectivo.

La Secretaría del Ayuntamiento recibirá por parte de la Dirección de Administración el expediente de solicitud de baja y enajenación, donación o destrucción de los bienes muebles, debidamente integrado, mismo que contendrá lo señalado en el punto 3.7.2.2.

La Comisión Edilicia de Administración entrará al análisis, discusión y en su caso emitirá el Dictámen de baja definitiva de los bienes muebles y la enajenación, donación o destrucción de los mismos, para ser presentado posteriormente a la aprobación del pleno del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco.

SÉPTIMO. Que en razón de lo anterior, la Comisión Edilicia de Administración celebró Sesión número 15, tipo Ordinaria, de fecha 15 de marzo de 2019, en el cual se entró al estudio y revisión del expediente formado con motivo de la solicitud de baja, desincorporación contable y destino final de los bienes muebles citados en el punto sexto de los antecedentes del presente dictamen, determinado por unanimidad de votos que procede la baja y desincorporación contable por cumplirse con las normas aplicables previamente citadas; así mismo se acordó procedente como destino final la donación solicitada por el Consejo Municipal de Desarrollo Rural Sustentable, a través de la Sociedad Cooperativa denominada "La Primavera de Virgilio Chan S.C. de R.L. de C.V.".

OCTAVO. Por lo anterior, con fundamento en lo establecido en los artículos 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 19, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; 3 y 4 del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Es procedente la solicitud presentada por el Director de Administración, en razón de que se cumple con los requisitos legales y reglamentarios establecidos en el numeral 3.7.2.2 del Manual de Normas Presupuestarias para el Municipio de Centro, Tabasco; por lo que este Honorable Cabildo autoriza procedente la baja y desincorporación contable de los bienes que forman parte del patrimonio municipal, mismos que se encuentran descritos en el punto sexto de los antecedentes del presente dictamen.

SEGUNDO. Se acuerda como destino final de los bienes consistentes en 1 (UN) vehículo y 46 (CUARENTA Y SEIS) bienes de equipo agropecuario; la enajenación de donación pura a favor de la Sociedad Cooperativa denominada "La Primavera de Virgilio Chan S.C. de R.L. de C.V.", bienes que se encuentran descritos en el punto sexto de los antecedentes del presente dictamen.

TERCERO. Se instruye a los Directores de Administración, de Asuntos Jurídicos, de Finanzas y a la Contraloría Municipal, para que en ejercicio de sus atribuciones, lleven a cabo los trámites correspondientes a fin de dar cumplimiento al presente Dictamen, debiendo notificar a la comisión Edilicia Permanente de Administración del H. Ayuntamiento del Municipio de Centro, Tabasco, la conclusión de los mismos.

CUARTO. Así mismo se instruye a las Direcciones de Administración y de Finanzas de este H. Ayuntamiento del Municipio de Centro, Tabasco, informar a esta Comisión Edilicia Permanente de Administración, de todas las etapas del Procedimiento administrativo que deban realizarse hasta el total cumplimiento de la baja, desincorporación contable y destino final de los bienes que forman parte del patrimonio municipal.

QUINTO. Una vez aprobado el procedimiento a que haya lugar, la Dirección de Administración, deberá notificar oficialmente al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Tabasco en un plazo no mayor a treinta días, sobre el procedimiento de desincorporación de los bienes muebles anexando copia fiel del Acta de Cabildo en que fue aprobado y el álbum fotográfico, comunicando el destino final que se dará a los mismos, en cumplimiento del numeral 3.7.2.3 del Manual de Normas Presupuestarias para el Municipio de Centro, Tabasco.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Dictamen entrará en vigor a partir de su aprobación, por el Honorable Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Dictamen en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco.

TERCERO.- Notifíquese a las dependencias administrativas competentes, para efectos de que se realicen los trámites que en el ámbito de su competencia correspondan.

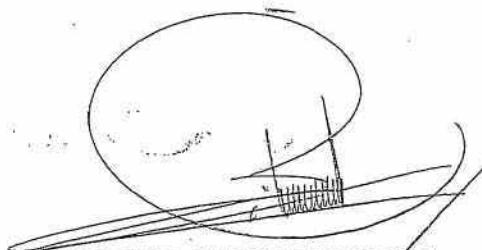
APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO (SALÓN VILLAHERMOSA DEL PALACIO MUNICIPAL), A LOS 27 DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2019.

LOS REGIDORES

EVARISTO HERNÁNDEZ CRUZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

GILDA DÍAZ RODRÍGUEZ
SEGUNDA REGIDORA

GABRIEL OROPESA VARELA
TERCER REGIDOR



JACQUELIN TORRES MORA
CUARTA REGIDORA



MAURICIO HARVEY PRIEGO UICAB
QUINTO REGIDOR



ANAHÍ SUÁREZ MÉNDEZ
SEXTA REGIDORA



CIRILO CRUZ DIONISIO
SÉPTIMO REGIDOR



ILEANA KRISTELL CARRERA LÓPEZ
OCTAVA REGIDORA



JUAN JOSÉ RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ
NOVENO REGIDOR



MARÍA DE LOURDES MORALES LÓPEZ
DÉCIMA REGIDORA



JANET HERNÁNDEZ DE LA CRUZ
DÉCIMA PRIMERA REGIDORA



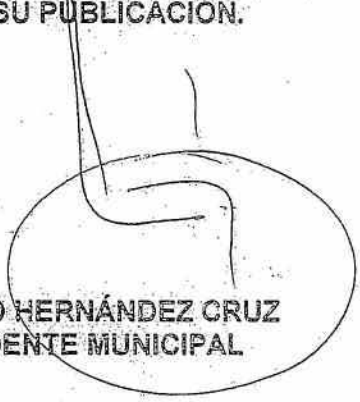
MELBA RIVERA RIVERA
DÉCIMA SEGUNDA REGIDORA



CLORIS HUERTA PABLO
DÉCIMA TERCERA REGIDORA

TERESA PATIÑO GÓMEZ
DÉCIMA CUARTA REGIDORA

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 65, FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; 14 DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO Y 22, FRACCIÓN X DEL REGLAMENTO DEL HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, RESIDENCIA OFICIAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, PROMULGO EL PRESENTE ACUERDO A LOS 27 DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2019, PARA SU PUBLICACIÓN.

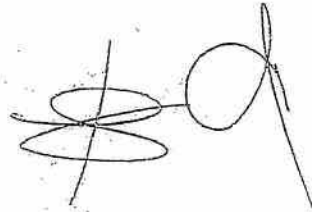


EVARISTO HERNÁNDEZ CRUZ
PRESIDENTE MUNICIPAL



MADIÁN DE LOS SANTOS CHACÓN
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

HOJA PROTOCOLARIA DE FIRMAS DEL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA LA BAJA, DESINCORPORACIÓN CONTABLE Y DESTINO FINAL DE 1 (UN) VEHICULO Y 46 (CUARENTA Y SEIS) BIENES MUEBLES DEL PATRIMONIO MUNICIPAL.



EL QUE SUSCRIBE, LIC. MADIÁN DE LOS SANTOS CHACÓN, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 78 FRACCIÓN XV, 97 FRACCIÓN IX, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO Y 22, FRACCIONES XI Y XVII DEL REGLAMENTO DEL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO.

C E R T I F I C A

QUE EL PRESENTE DOCUMENTO CONSTANTE DE DIEZ FOJAS ÚTILES, IMPRESAS EN UNA SOLA DE SUS CARAS, ES COPIA FIEL Y EXACTA REPRODUCCIÓN DEL ORIGINAL DEL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA LA BAJA, DESINCORPORACIÓN CONTABLE Y DESTINO FINAL DE 1 (UN) VEHICULO Y 46 (CUARENTA Y SEIS) BIENES MUEBLES DEL PATRIMONIO MUNICIPAL; APROBADO EN SESIÓN NÚMERO 16, DEL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, TIPO ORDINARIA, DE FECHA 27 DE MARZO DE 2019; MISMO QUE TUVE A LA VISTA Y QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO, TABASCO.

PARA LOS TRÁMITES Y USOS LEGALES COMO ADMINISTRATIVOS CORRESPONDIENTES, SE EXPIDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN A LOS 26 DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2019, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, MUNICIPIO DE CENTRO, ESTADO DE TABASCO, REPÚBLICA MEXICANA.

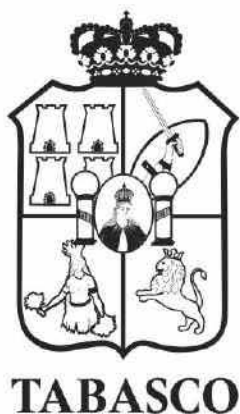
ATENTAMENTE



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2018 - 2021

SECRETARÍA DEL
H. AYUNTAMIENTO

LIC. MADIÁN DE LOS SANTOS CHACÓN
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO



TABASCO

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, bajo la Coordinación de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. José N. Rovirosa # 359, 1er. piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.

Cadena Original: |00001000000403698529|

Firma Electrónica: qDv91PUTkdy0QrjyF6kDZBTaYkZ7ICBoLsMPGs7WMjtPnLzMwiwKMLr2rww3XmteijzTxi2q6R6K1hsvbx+Zpqqgirkepo5JacVbj8XK6j0qGfZuHo0TCPTGAfX12r/dhrcoCisAG0PtE5yl5kj7Ys28uwdQvOwSv0MKz4+atNSTdEXUfv+Yyf3LseAiMfeA+JKyTERF9DTBpn8VTyxxACx9p7XilhKzTbDMN6iLAMmRd+gZ+ADBsgSBDjnY5jO06E0sij2eaaCQmXWws1vIDzhi/7luBLFUf7WnNSNX62qQuAHqo7EPVHnEg4nCZDV+GA08Ae7BC3m2rmlxX+hFQ==